



# INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

## UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

### SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

---

#### CONVOCATORIA A LA

#### INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

#### NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET:

**IA-11-MDA-011MDA001-N-14-2025**

#### RELATIVA A LA:

Contratación abierta del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular con motor a gasolina o diésel del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en Ciudad de México y Estado de México.





## INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

**IA-11-MDA-011MDA001-N-14-2025**

**Contratación abierta del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular con motor a gasolina o diésel del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en Ciudad de México y Estado de México.**

### CONVOCATORIA

El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos a quien en lo sucesivo se le denominará como el **INEA**, en cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos **134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 40 párrafo tercero, 42 párrafos primero y tercero, 43, 45 y 47** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo (**LAASSP**); y sus correlativos y aplicables de su Reglamento en adelante (**RLAASSP**); así como al Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, desde ahora (**APAMCPOPLPAC**), y las disposiciones relativas vigentes en la materia, el **INEA**, convoca a los licitantes que se **No** se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos **50 y 60** de la **LAASSP**, a participar en la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica **IA-11-MDA-011MDA001-N-14-2025**.





## ÍNDICE

|                                                                                                                                                      |    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| GLOSARIO DE TÉRMINOS .....                                                                                                                           | 6  |
| 1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN .....                                                                                        | 9  |
| 1.1. DATOS DE LA CONVOCANTE.....                                                                                                                     | 9  |
| 1.2. MEDIO QUE UTILIZARÁ LA INVITACIÓN Y CARÁCTER DE LA MISMA.....                                                                                   | 9  |
| 1.2.1 PARTICIPACIÓN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.....                                                                              | 9  |
| 1.3. NÚMERO DE CONVOCATORIA.....                                                                                                                     | 9  |
| 1.4. EJERCICIO FISCAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.....                                                                                           | 10 |
| 1.5. VIGENCIA DEL CONTRATO .....                                                                                                                     | 10 |
| 1.6. VIGENCIA DEL SERVICIO .....                                                                                                                     | 10 |
| 1.7. IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES .....                                                                                         | 10 |
| 1.8. DECLARACIÓN CON FALSEDAD Y COMBATE AL COHECHO .....                                                                                             | 10 |
| 1.9. ELABORACIÓN DEL MANIFIESTO DE VÍNCULO O RELACIONES QUE DEBERÁN FORMULAR LOS LICITANTES PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ..... | 10 |
| 1.10. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL E INFORMACIÓN PÚBLICA .....                                                                                           | 11 |
| 2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN .....                                                                                                           | 11 |
| 2.1. OBJETO .....                                                                                                                                    | 11 |
| 2.2. PARTIDAS QUE INTEGRAN LA INVITACIÓN.....                                                                                                        | 11 |
| 2.3. TIPO DE CONTRATO.....                                                                                                                           | 12 |
| 2.4. FORMA DE ADJUDICACIÓN .....                                                                                                                     | 12 |
| 2.5. MODELO DE CONTRATO.....                                                                                                                         | 12 |
| 3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO .....                                                                       | 12 |
| 3.1. CALENDARIO DE ACTOS Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁN .....                                                                                        | 12 |
| 3.1.1. JUNTA DE ACLARACIONES.....                                                                                                                    | 13 |
| 3.1.2. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES .....                                                                                                | 14 |
| 3.1.3. COMUNICACIÓN DEL FALLO.....                                                                                                                   | 15 |
| 3.1.4. FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO.....                                                                                                           | 16 |
| 3.2. RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES VÍA SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA .....                                                                               | 17 |
| 3.3. VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES.....                                                                                                              | 17 |
| 3.4. PROPOSICIÓN ÚNICA POR LICITANTE .....                                                                                                           | 17 |
| 3.5. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN .....                                                                                                             | 17 |
| 3.6. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL.....                                                                                                           | 18 |
| 3.7. PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE SE RUBRICARÁN EN LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES .....                                      | 18 |
| 3.8. INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO .....                                                                                      | 18 |
| 3.9. GARANTÍA .....                                                                                                                                  | 18 |





|                                                                                                                          |    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 3.9.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO .....                                                                                    | 18 |
| 3.10. FORMA Y METODO DE PAGO .....                                                                                       | 21 |
| 3.11. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.....                                                                            | 25 |
| 3.11.1. PENAS CONVENCIONALES .....                                                                                       | 25 |
| 3.11.2. DEDUCCIONES .....                                                                                                | 25 |
| 3.12. TERMINACIÓN ANTICIPADA .....                                                                                       | 25 |
| 3.13. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO .....                                                                        | 26 |
| 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.....                                                                      | 27 |
| 4.1. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES .....                                                                      | 28 |
| 5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES .....                                                                   | 29 |
| 5.1 CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN .....                                                                              | 29 |
| 5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA .....                                                                                | 30 |
| 5.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA.....                                                | 31 |
| 5.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA .....                                                                              | 31 |
| 5.5 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN .....                                                                                      | 31 |
| 6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.....                                                                    | 32 |
| 6.1. PROPOSICIÓN TÉCNICA .....                                                                                           | 32 |
| 6.2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA .....                                                                                         | 35 |
| 6.3. DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA .....                                                                            | 36 |
| 7. INCONFORMIDADES .....                                                                                                 | 36 |
| 8. CASOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA, SUSPENDERÁ O CANCELARÁ LA INVITACIÓN .....                                    | 37 |
| 8.1. LA INVITACIÓN SE DECLARARÁ DESIERTA EN LOS SIGUIENTES CASOS .....                                                   | 37 |
| 8.2. LA INVITACIÓN SE SUSPENDERÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS.....                                                            | 37 |
| 8.3. SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN .....                                                                | 37 |
| 9. ANEXOS, FORMATOS Y ESCRITOS.....                                                                                      | 37 |
| ANEXO 1. (ANEXO TÉCNICO).....                                                                                            | 39 |
| APÉNDICE A. APARTADO A.1 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR VEHÍCULOS A GASOLINA .                               | 50 |
| APARTADO A.2 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR VEHÍCULOS A GASOLINA.....                                        | 51 |
| APARTADO A.3 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOTOR DIÉSEL 10,000 KM.....                                            | 52 |
| APARTADO A.4 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOTOR DIÉSEL 25,000 KM AFINACIÓN MAYOR.                                | 52 |
| APÉNDICE B "TABULADOR DE TIEMPO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIÉSEL" .....         | 53 |
| APÉNDICE C TABULADOR DE GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIÉSEL .....  | 62 |
| APÉNDICE D LISTADO DE NEUMÁTICOS.....                                                                                    | 71 |
| APÉNDICE E LISTADO DE VEHÍCULOS OFICINAS CENTRALES, UNIDAD DE OPERACIÓN CDMX, UNIDAD DE OPERACIÓN ESTADO DE MÉXICO ..... | 73 |





|                                                                                                                                                |     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| ANEXO 2. MODELO DE CONTRATO .....                                                                                                              | 76  |
| FORMATO A-1. PROPOSICIÓN TÉCNICA .....                                                                                                         | 92  |
| FORMATO A-2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA .....                                                                                                       | 93  |
| FORMATO B. NACIONALIDAD DEL LICITANTE .....                                                                                                    | 95  |
| FORMATO C. MANIFESTACIÓN, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).....                                             | 96  |
| FORMATO D. ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA.....                                                                                          | 97  |
| FORMATO E. CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE.....                                                                                               | 98  |
| FORMATO F. ESCRITO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP .....                                                                        | 99  |
| FORMATO G. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD .....                                                                                                     | 100 |
| FORMATO H. CADENAS PRODUCTIVAS, POTESTATIVO .....                                                                                              | 101 |
| FORMATO I. FORMATO DE SOLICITUD DE ALTA O BAJA DE CUENTAS BANCARIAS EN EL CATÁLOGO DE BENEFICIARIOS.....                                       | 103 |
| FORMATO J. ESCRITO DE ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN. FORMATO OPCIONAL PARA EL LICITANTE .....                                                      | 105 |
| FORMATO K. ENCUESTA DE TRANSPARENCIA. FORMATO OPCIONAL PARA EL LICITANTE .....                                                                 | 112 |
| FORMATO L. MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.....                                                    | 114 |
| ESCRITO 1. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA A COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE)..... | 115 |
| ESCRITO 2. MANIFIESTO DE VÍNCULO O RELACIONES QUE DEBERÁN FORMULAR LOS LICITANTES PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.....      | 118 |
| ESCRITO 3. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA.....                                                                                           | 119 |

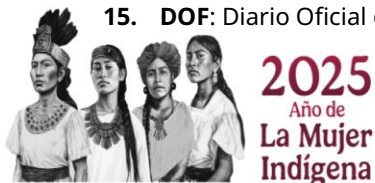




## GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos de esta convocatoria se entenderá por:

1. **APAMCPOPLPAC:** Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones y sus modificatorios.
2. **Administrador del contrato:** La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.
3. **Caso fortuito o fuerza mayor:** El acontecimiento proveniente del hombre o de la naturaleza caracterizado por ser imprevisible, inevitable, irresistible, insuperable y ajeno a la voluntad de las partes.
4. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital.
5. **Clave RAP:** Servicio de Recepción Automatizada de Pagos.
6. **Contrato:** El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.
7. **Convocante:** El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.
8. **Convocatoria:** El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los bienes o servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.
9. **CompraNet:** Es el sistema electrónico de información pública gubernamental, sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.
10. **DA:** Departamento de Adquisiciones del **INEA**.
11. **DAJ:** Dirección de Asuntos Jurídicos del **INEA**.
12. **DC:** Departamento de Contabilidad del **INEA**.
13. **DCP:** Departamento de Control Presupuestal del **INEA**.
14. **Deducciones:** Son aquellas que se derivan del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato.
15. **DOF:** Diario Oficial de la Federación.







16. **DSG:** Departamento de Servicios Generales del **INEA**.
17. **DT:** Departamento de Tesorería del **INEA**.
18. **Electrónica:** Participación de los licitantes es exclusivamente por medios remotos de comunicación (**CompraNet**), y se utilizarán medios de identificación electrónica, las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo **27** de la **LAASSP**, lo anterior conforme a lo establecido en el **26 Bis** fracción II de la **LAASSP**.
19. **e.firma:** Certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales, que identifica a la persona de nacionalidad mexicana al realizar trámites y servicios ante el Gobierno de la República que, por sus características, es segura y garantiza la identidad.
20. **IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
21. **INEA:** Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.
22. **INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
23. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
24. **ISR:** Impuesto Sobre la Renta.
25. **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
26. **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de Licitación Pública Nacional o bien de Invitación a cuando menos tres personas.
27. **MFIJ:** Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de **CompraNet**, a través del cual los entes públicos podrán generar y formalizar los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación para la adquisición y arrendamiento de bienes, contratación de servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como para generar y/o incorporar la documentación que se requiera de los mismos.
28. **MIPYME:** Micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
29. **Observador:** Persona que asista a cualquiera de los actos del procedimiento, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.
30. **OR:** Oficina de Representación en el **INEA**.
31. **Penas convencionales:** Son aquellas que se derivan por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de bienes o prestación de servicios, y será determinada en función de los servicios no entregados oportunamente.
32. **POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.
33. **Precio conveniente:** Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios





preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Invitación, y a éste se le resta el 40%.

34. **Precios fijos:** Son los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la entrega y facturación correspondiente de los bienes o servicios.
35. **Precio no aceptable:** Es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en esta Invitación.
36. **Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios con el **INEA** como resultado del presente procedimiento.
37. **RFC:** Registro Federal de Contribuyentes
38. **RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
39. **RUPA:** Registro Único de Personas Acreditadas.
40. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
41. **SABG:** Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
42. **SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
43. **SIAFF:** Sistema Integral de Administración Financiera Federal.
44. **SICOP:** Sistema de Contabilidad y Presupuesto.
45. **Sobre Cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la Ley.
46. **SPRF:** Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros del **INEA**.
47. **SRMS:** Subdirección de Recursos Materiales y Servicios del **INEA**.
48. **UAF:** Unidad de Administración y Finanzas del **INEA**.
49. **UC:** Unidad Compradora (CompraNet).
50. **UO:** Unidades de Operación del **INEA**.
51. **UMA:** Unidad de Medida y Actualización.







## 1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

### 1.1. DATOS DE LA CONVOCANTE

El **INEA** a través de la **UAF** por conducto de la **SRMS**, con domicilio en la calle Francisco Márquez No. 160, colonia Condesa, código postal 06140, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en cumplimiento a las disposiciones que se establecen en los artículos **134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 40 párrafo tercero, 42 párrafos primero y tercero, 43, 45 y 47 de la LAASSP**; sus correlativos y aplicables del **RLAASSP**; así como al **APAMCPOPLPAC** y las disposiciones relativas vigentes en la materia, el **INEA**, convoca a los licitantes que No se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos **50 y 60 de la LAASSP**, a participar en la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica **IA-11-MDA-011MDA001-N-14-2025**.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Austeridad Republicana, y lo señalado en los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, y de conformidad con lo establecido en el **APAMCPOPLPAC**, se informa lo siguiente:

El Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones se encuentra disponible en el portal de la Ventanilla Única Nacional ([gob.mx](http://gob.mx)), a través de la liga electrónica <https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/un/doctos/comunes/dof2015-08-20protocolo.pdf>

Así mismos e informa que se podrán realizar quejas a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas.

Con fundamento en el artículo 26 de la LAASSP, las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

### 1.2. MEDIO QUE UTILIZARÁ EN LA INVITACIÓN Y CARÁCTER DE LA MISMA

Con fundamento en lo que establece el artículo **26 Bis**, fracción II de la **LAASSP**, en la presente Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica, los licitantes solo podrán presentar sus proposiciones a través de **CompraNet**.

#### 1.2.1 PARTICIPACIÓN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA:

Se hará conforme al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **CompraNet**.

Las proposiciones deberán ser enviadas a través de **CompraNet** disponible en la página de la **SABG**. Dicho sistema generará el sobre con las proposiciones mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

Los licitantes deberán concluir el envío de éstas y contar con el acuse de recibo electrónico que emita **CompraNet**.

Conforme a lo dispuesto en el artículo **28**, fracción I de la **LAASSP**, el presente procedimiento de Invitación es de carácter **Nacional** en la cual podrán participar personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana.

### 1.3. NÚMERO DE CONVOCATORIA

A la presente Convocatoria **CompraNet** le asignó el número de identificación **IA-11-MDA-011MDA001-N-14-2025**.





#### 1.4. EJERCICIO FISCAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 de la **LAASSP**, la Convocante cuenta con disponibilidad presupuestaria en el presente ejercicio fiscal.

#### 1.5. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

#### 1.6. VIGENCIA DEL SERVICIO

La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

#### 1.7. IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones invariablemente deberán presentarse en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos (manuales, instructivos y/o folletos), que en su caso integren la proposición y de acuerdo el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, APÉNDICE A. APARTADO A.1 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR VEHÍCULOS A GASOLINA, APARTADO A.2 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR VEHÍCULOS A GASOLINA, APARTADO A.3 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOTOR DIÉSEL 10,000 KM, APARTADO A.4 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOTOR DIÉSEL 25,000 KM AFINACIÓN MAYOR, APÉNDICE B "TABULADOR DE TIEMPO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIÉSEL", APÉNDICE C TABULADOR DE GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIÉSEL, APÉNDICE D LISTADO DE NEUMÁTICOS, APÉNDICE E LISTADO DE VEHÍCULOS OFICINAS CENTRALES, UNIDAD DE OPERACIÓN CDMX, UNIDAD DE OPERACIÓN ESTADO DE MÉXICO**, de la presente Convocatoria, en caso de que no se cuente con los documentos en dicho idioma, estos serán acompañados con su traducción simple al español.

#### 1.8. DECLARACIÓN CON FALSEDAD Y COMBATE AL COHECHO

Se hace saber a los licitantes que en caso de declarar con falsedad o infringir de alguna forma la **LAASSP**, serán sancionados por la **SABG**, con una multa económica que será calculada en **UMA** vigente, elevado al mes, en la fecha de la infracción, además de la inhabilitación para participar en procedimientos y contratar con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal que será de 3 meses hasta 5 años, de conformidad con los artículos 59 y 60 de la **LAASSP**.

México, como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (**OCDE**) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales (Convención Anticorrupción) ha adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado, que ambos sectores, conozcan los lineamientos de la Convención. **Escrito 1**, solo es de carácter informativo y no será necesario su inclusión en la proposición técnica y económica.

#### 1.9. ELABORACIÓN DEL MANIFIESTO DE VÍNCULO O RELACIONES QUE DEBERÁN FORMULAR LOS LICITANTES PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Todos los licitantes que participan en este procedimiento deberán formular el manifiesto de vínculo o relaciones que se encuentra en la dirección electrónica <https://www.gob.mx/buengobierno> o presentar el **escrito 2, cualquiera que sea su determinación de presentación deberá elaborarlo en el periodo comprendido entre la publicación del presente procedimiento**, y máximo del día de la apertura de proposiciones en **CompraNet**. El acuse de presentación del manifiesto se obtiene a través de la liga: <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>





En dicho manifiesto **deberán afirmar o negar** los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan con los servidores públicos, así como de posibles conflictos de interés, lo anterior de conformidad con el **APAMCPOPLPAC**.

## 1.10. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL E INFORMACIÓN PÚBLICA

En términos de los artículos **1, 4, 12, 23, 113, 116, y 120** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **1, 3, 5, 9, 11**, fracción **XI, 110, 113 y 117** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus correlativos y aplicables de su Reglamento; así como el Cuadragésimo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, los licitantes deberán presentar un escrito, en el cual informarán a la Convocante, sobre aquella información que consideren clasificada como reservada o confidencial y los datos personales que requieran de su consentimiento para su difusión, distribución o comercialización en apego a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la legislación de la materia. **Escrito 3.**

En caso de no presentar el **Escrito 3**, se considerará que no existe objeción por publicar cualquier dato o información personal que los relacione durante el procedimiento de contratación, y en su caso, con motivo de la formalización del contrato, siempre y cuando no se contravengan los citados Lineamientos, los Lineamientos de Protección de Datos Personales y las Leyes de la materia.

## 2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

### 2.1. OBJETO

**Contratación abierta del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular con motor a gasolina o diésel del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en Ciudad de México y Estado de México**, se realizará conforme a los alcances, características y ANEXO TÉCNICO establecidas en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, APÉNDICE A. APARTADO A.1 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR VEHÍCULOS A GASOLINA, APARTADO A.2 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR VEHÍCULOS A GASOLINA, APARTADO A.3 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOTOR DIÉSEL 10,000 KM, APARTADO A.4 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOTOR DIÉSEL 25,000 KM AFINACIÓN MAYOR, APÉNDICE B "TABULADOR DE TIEMPO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIÉSEL", APÉNDICE C TABULADOR DE GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIÉSEL, APÉNDICE D LISTADO DE NEUMÁTICOS, APÉNDICE E LISTADO DE VEHÍCULOS OFICINAS CENTRALES, UNIDAD DE OPERACIÓN CDMX, UNIDAD DE OPERACIÓN ESTADO DE MÉXICO**, los cuales forman parte integrante de la presente Convocatoria.

### 2.2. PARTIDAS QUE INTEGRAN LA INVITACIÓN

El presente procedimiento consta de **01 partida** y se adjudicará al licitante que asegure al **INEA**, la entrega del 100% de los servicios solicitados en las partidas descritas en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, APÉNDICE A. APARTADO A.1 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR VEHÍCULOS A GASOLINA, APARTADO A.2 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR VEHÍCULOS A GASOLINA, APARTADO A.3 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOTOR DIÉSEL 10,000 KM, APARTADO A.4 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOTOR DIÉSEL 25,000 KM AFINACIÓN MAYOR, APÉNDICE B "TABULADOR DE TIEMPO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIÉSEL", APÉNDICE C TABULADOR DE GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIÉSEL, APÉNDICE D LISTADO DE NEUMÁTICOS, APÉNDICE E LISTADO DE VEHÍCULOS OFICINAS CENTRALES, UNIDAD DE OPERACIÓN CDMX, UNIDAD DE OPERACIÓN ESTADO DE MÉXICO.**





### 2.3. TIPO DE CONTRATO

Con fundamento en los artículos **45 y 47** de la **LAASSP**, **81 y 85** del **RLAASSP**, el contrato que se derive de la presente contratación será abierto.

### 2.4. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La presente Invitación será adjudicada al licitante que garantice el cumplimiento de las condiciones solicitadas en la presente Convocatoria y en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, APÉNDICE A. APARTADO A.1 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR VEHÍCULOS A GASOLINA, APARTADO A.2 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR VEHÍCULOS A GASOLINA, APARTADO A.3 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOTOR DIÉSEL 10,000 KM, APARTADO A.4 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOTOR DIÉSEL 25,000 KM AFINACIÓN MAYOR, APÉNDICE B "TABULADOR DE TIEMPO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIÉSEL", APÉNDICE C TABULADOR DE GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIÉSEL, APÉNDICE D LISTADO DE NEUMÁTICOS, APÉNDICE E LISTADO DE VEHÍCULOS OFICINAS CENTRALES, UNIDAD DE OPERACIÓN CDMX, UNIDAD DE OPERACIÓN ESTADO DE MÉXICO**, asegurando al **INEA** el 100% de los servicios solicitados en la partida y las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad, optimización, y reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el **INEA**.

### 2.5. MODELO DE CONTRATO

El Modelo de contrato de la presente Convocatoria, cumple con el contenido indicado en el artículo **45** de la **LAASSP** y forma parte integrante de la presente Convocatoria como **ANEXO 2 "MODELO DE CONTRATO"**.

En caso de discrepancia entre el modelo de contrato y la presente Convocatoria, prevalecerá lo establecido en esta convocatoria, de acuerdo con el artículo **81** del **RLAASSP**.

## 3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGISTRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 32 PÁRRAFO TERCERO, 43 DE LA LAASSP

### 3.1. CALENDARIO DE ACTOS Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁN

| Evento                                                         | Fecha y Hora                                                             | Lugar donde se llevará a cabo el acto.                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fecha de publicación en CompraNet y en el portal Institucional | 19/03/2025                                                               | <a href="https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/">https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/</a> y <a href="https://www.gob.mx/inea/documentos/invitaciones-a-cuando-menos-tres-personas-55946">https://www.gob.mx/inea/documentos/invitaciones-a-cuando-menos-tres-personas-55946</a> |
| Junta de Aclaraciones                                          | 25/03/2025<br>a las 11:00 horas.                                         | A través de CompraNet                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Presentación y apertura de proposiciones                       | 28/03/2025<br>a las 11:00 horas.                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Fecha de fallo                                                 | 02/04/2025<br>a las 13:00 horas.                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Firma del instrumento jurídico                                 | Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo. |                                                                                                                                                                                                                                                                                             |





### 3.1.1. JUNTA DE ACLARACIONES

Con fundamento en el artículo **33 Bis** de la **LAASSP** y con el objeto de atender las dudas y planteamientos de los interesados en participar en el presente procedimiento, el **INEA** celebrará al menos una junta de aclaraciones, siendo optativa la asistencia para los interesados.

En caso de determinarse que habrá recesos y se celebre otra o más juntas de aclaraciones, se hará constar en el acta respectiva especificando hora, lugar y fecha para su celebración.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en esta Convocatoria, deberán presentar un escrito en el que expresen **bajo protesta de decir verdad**, su interés en participar en la presente Invitación, por sí o en representación de un tercero y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y que las mismas no le han sido modificadas o revocadas a la fecha, así mismo deberán manifestar, **RFC**, nombre, domicilio, teléfonos del interesado y correo electrónico, también deberá manifestar nombre y domicilio de su apoderado o representante, así como el número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas las facultades, nombre y número y circunscripción del notario público o fedatario público que la protocolizó. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa identificando los datos de las escrituras públicas y de haberlas, sus reformas y modificaciones con las que acredita la existencia legal de la persona moral, así como el nombre de los socios y la escritura con la que acredita su personalidad.

Los licitantes que formulen solicitudes de aclaración, deberán enviarlas a través de **CompraNet** y habrán de adjuntar una versión electrónica conforme a los requerimientos del sistema mencionado, mismas que podrán ser enviadas a partir de la publicación de la Convocatoria y a más tardar 24 horas antes a la fecha y hora establecida para la junta de aclaraciones.

Con fundamento en el artículo **45** sexto párrafo, **46** y **48** fracción V del **RLAASSP**, las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la Invitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la Convocante, así mismo se deberán agrupar por temas técnicos y administrativos para su análisis y respuesta.

La Convocante abrirá la bóveda de **CompraNet**, 24 horas previas a la fecha de la celebración de la junta de aclaraciones para verificar si llegaron preguntas y el escrito en el que expresen su interés en participar en la Invitación, por sí o en representación de un tercero.

En caso de omitir la presentación del escrito al que se refiere el párrafo anterior, no se dará respuesta a las dudas o aclaraciones enviadas.

El día de la celebración de la junta de aclaraciones se volverá a abrir la bóveda para verificar si llegaron preguntas posteriores a la hora de la apertura de la bóveda indicada en el párrafo anterior, las cuales no serán contestadas al no cumplir con el tiempo estipulado en el artículo **33 Bis** de la **LAASSP** y solamente se responderán las solicitudes de aclaración que hayan llegado a través de **CompraNet** en tiempo y forma establecidos con anterioridad.

Con fundamento en el artículo **46**, fracción II del **RLAASSP**, la Convocante procederá a enviar, a través de **CompraNet**, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en el apartado **3.1 "CALENDARIO DE ACTOS Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁN"**, de la presente Convocatoria, así mismo quien preside el acto informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas, el plazo que éstos tendrán para formular las repreguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas emitidas por la convocante. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la Convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las repuestas correspondientes.







De conformidad con lo establecido en el artículo **33** de la **LAASSP**, las precisiones formuladas por el **INEA**, las preguntas realizadas por los licitantes y las respuestas del **INEA** derivadas de esta junta se asentarán en el acta respectiva y formarán parte de la Convocatoria de la Invitación, y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición; al término del acto se levantará el acta correspondiente, así mismo se publicará la misma y los anexos que se deriven de ésta. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación; asimismo, podrán ser consultados en **CompraNet**, en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>

### 3.1.2. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

La **SABG** operará y se encargará del sistema de certificación de los medios de identificación electrónica que utilicen las dependencias, entidades o los licitantes y será responsable de ejercer el control de estos medios, salvaguardando la confidencialidad de la información que se remita por esta vía.

Las proposiciones serán presentadas a través de **CompraNet** debiendo ser firmadas electrónicamente; las cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio en cumplimiento a los artículos **27** último párrafo de la **LAASSP** y **50** del **RLAASSP**, así como los numerales **14 y 16** del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **CompraNet** y la guía de envío de proposiciones electrónicas en **CompraNet**.

Las proposiciones deberán elaborarse conforme a lo señalado en esta Convocatoria en formatos Word, Excel, Pdf o, en su caso, utilizar archivos de imagen tipo jpg.

Preferentemente, identificarán cada una de las páginas que integran las proposiciones con los datos siguientes: clave del **RFC**, número de Invitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible.

- a) La persona servidora pública del **INEA** facultada para presidir el acto, declarará su inicio y será la única persona facultada para tomar todas las decisiones durante su realización.
- b) Se informará y presentará a las personas servidoras públicas participantes, a los licitantes que presentaron propuesta.
- c) Una vez iniciado el acto se ingresará a **CompraNet** para verificar el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- d) Se verificará si algún licitante, así como a su representante legal, se encuentra inhabilitado por resolución de la **SABG**, en caso afirmativo no se recibirá su proposición con fundamento en la fracción IV del artículo **50** de la **LAASSP**.
- e) Se procederá a la apertura de los sobres generados mediante el sistema, en el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la **SABG** o de la Convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas a través de **CompraNet**, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral 29 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **CompraNet**:

*"Las dependencias y entidades, a través de la Unidad compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad".*







- f) De acuerdo con lo señalado en el artículo **48** del **RLAASSP**, se hará constar la documentación presentada por los licitantes, en este acto no se llevará a cabo la evaluación y análisis de su contenido, por lo que en términos de la fracción III del mencionado artículo, no se podrá desechar ninguna proposición.
- g) El **INEA** conforme al artículo **35**, fracción III de la **LAASSP**, levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, se hará constar el importe total por partida de las proposiciones presentadas, por cada licitante, así mismo se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación.
- h) El acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, se difundirá a través de **CompraNet** al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo **37 Bis** de la **LAASSP**.

Los licitantes preferentemente presentaran proposición para acusar de recibido por parte del **INEA**, mediante el formato que se anexa y en el que se señalan los documentos que deberán presentar todos los licitantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones, relacionándolos con los numerales específicos de la convocatoria en los que se solicitan. Se sugiere a los licitantes que incluyan ese formato, debido a que les servirá de constancia de recepción de la documentación que entreguen al **INEA** en dicho acto. **(FORMATO J) "Escrito de Entrega de la Proposición"**

La falta de presentación del **FORMATO J**, no afectará la solvencia de la proposición, por lo que no será motivo de descalificación.

La documentación entregada por la persona licitante será relacionada con los puntos específicos de la convocatoria del procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica en los que se menciona.

### 3.1.3. COMUNICACIÓN DEL FALLO

El fallo se efectuará en la fecha, hora y lugar señalado en el apartado **3.1. "CALENDARIO DE ACTOS Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁN"**, de la presente Convocatoria, de acuerdo al cuadro que antecede y conforme a lo siguiente:

- a) La persona servidora pública del **INEA** facultada para presidir el fallo, declarará el inicio del acto.
- b) Se dará a conocer el fallo de la Invitación a los licitantes registrados y a las personas servidoras públicas, a través de **CompraNet**, el cual contendrá la información referida en el artículo **37** de la **LAASSP**.
- c) Se levantará el acta correspondiente y se publicará en **CompraNet** y en su caso, los anexos correspondientes de dicho acto.

A los licitantes les llegará una notificación a través de **CompraNet** informándoles que el acta correspondiente a la celebración del acto de fallo se encuentra a su disposición en ese sistema.

Al finalizar cada acto (Junta(s) de aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Notificación de Fallo) se pondrá una copia del acta correspondiente, para efectos de notificación y a disposición para consulta de los licitantes por un término no menor de cinco días hábiles posteriores a cada acto, en el pizarrón de avisos del **DA** ubicado en calle Francisco Márquez No. 160, planta baja, colonia Condesa, código postal 06140, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, siendo responsabilidad exclusiva de los licitantes acudir a enterarse de su contenido, ubicado en el domicilio antes citado, durante el mismo plazo señalado anteriormente, de 09:00 a 18:00 horas en días hábiles.

Así mismo, las actas correspondientes se difundirán en **CompraNet**. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.





Los licitantes deberán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través de **CompraNet**, en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/compranet/#/>, a más tardar el día hábil siguiente en que se celebre cada evento.

### 3.1.4. FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO

Para la firma del instrumento jurídico, los involucrados deberán estar registrados en el *Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos*, disponible en **CompraNet** en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/firmacontratos/#/>, asimismo deberán contar con la e-firma (antes Firma Electrónica Avanzada FIEL).

Previamente a la firma del instrumento jurídico, el licitante adjudicado deberá presentar dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la Notificación del fallo para el **INEA**, en el **DA** ubicado en calle Francisco Márquez No.160, piso 1, colonia Condesa, código postal 06140, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, la documentación que se enlista a continuación en original para cotejo y 1 (una) copia tamaño carta:

| DOCUMENTACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente al momento de su presentación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional con la constancia de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y en su caso sus reformas o modificaciones que haya sufrido, siendo que el objeto del mismo este directamente relacionado con el servicio objeto de la contratación y que contenga el poder que se otorgue al Representante Legal, para la celebración de actos de administración o poder especial para suscribir instrumentos jurídicos o contratos, o bien, para llevar a cabo todos los trámites derivados del procedimiento o adjudicación en el Gobierno Federal, Gobierno Estatal y Gobierno Municipal. |
| Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal o Apoderado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Comprobante de Domicilio (actualizado no mayor a tres meses).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Catálogo de beneficiario, adjuntando copia de un Estado de Cuenta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Instrumento Notarial con el cual el Representante Legal o Apoderado acredite su personalidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

En el caso de que el licitante adjudicado, se encuentre registrado en el **RUPA**, solo podrá presentar el número de registro de inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

El licitante adjudicado deberá presentar opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, actualizada, vigente y en sentido positivo que emita **SAT**, (la cual debe ser emitida en el periodo comprendido entre el fallo y la formalización del contrato) con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, sujetándose





a lo dispuesto en la Regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el **DOF** el 30 de diciembre de 2024 o la vigente al momento de suscribir el contrato.

Cuando quien estando obligado no presente el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo, el **INEA** se abstendrá de formalizar el instrumento jurídico correspondiente.

Asimismo, y en cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con el **Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR** y su Anexo Único, por los cuales el Consejo Técnico del IMSS aprobó las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, el licitante adjudicado por un monto superior a \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.), antes del **IVA, dentro de los tres días hábiles posteriores al fallo**, deberá presentar Constancia de Cumplimiento vigente que se genera en la página de internet del IMSS ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)), en el apartado "Patrones o empresas", en el que se emita opinión positiva de estar al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, previsto en el Anexo Único, Primer Regla para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, vigentes.

Opinión de Cumplimiento en estatus que permita corroborar que no tiene adeudos ante el **INFONAVIT**, por el que se emiten las Reglas de Obtención de la Constancia de Situación en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos vigente.

Si no presenta el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo en materia de seguridad social e **INFONAVIT**, la Convocante se abstendrá de formalizar el instrumento jurídico correspondiente, salvo en el caso que no sea aplicable.

La firma del instrumento jurídico se llevará a cabo dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo en **CompraNet**, en los términos y condiciones establecidos por la **SABG**, en el **MFJJ**.

Conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo **46** de la **LAASSP**, los derechos y obligaciones que se deriven del instrumento jurídico respectivo, no podrán ser transferidos por el licitante adjudicado en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del **INEA**.

### **3.2. RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES VÍA SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA**

Para el presente procedimiento **NO** se recibirán proposiciones del licitante enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

### **3.3. VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES**

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento hasta su conclusión.

### **3.4. PROPOSICIÓN ÚNICA POR LICITANTE**

Los licitantes deberán cotizar el servicio solicitado y solo se aceptará una proposición por licitante.

### **3.5. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN**

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones vía electrónica a través de **CompraNet**, enviando por ese mismo medio la documentación que conforma las proposiciones técnica, económica y documentación legal administrativa o cualquier otro documento que forme parte de su proposición.





### 3.6. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL

Los licitantes deberán de acreditar su existencia legal y en su caso el de la personalidad jurídica de su Representante Legal, Apoderado Legal o persona facultada para ello, para cumplir con la información requerida, podrá elaborarse tomando como modelo el **Formato D “Acreditación de Personalidad Jurídica”** de la presente Convocatoria, de no aplicarle algún dato el licitante deberá indicar tal situación en dicho formato.

### 3.7. PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE SE RUBRICARÁN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Por tratarse de un procedimiento de contratación electrónico conforme a lo señalado por el artículo **26 Bis**, fracción II **LAASSP**, la Convocante establece que atendiendo lo dispuesto por el apartado Medidas específicas para reducir los gastos de operación, Artículo Décimo Primero del DECRETO que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal “y sus reformas”, la Convocante podrá no imprimir la documentación presentada por los licitantes; haciéndose constar los archivos que cada licitante presente, mismos que se guardarán en medios de almacenamiento magnético (CD's) y que quedarán resguardados en el expediente de la contratación.

### 3.8. INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO

La fecha del acto de notificación de fallo y la firma del contrato se efectuará conforme a lo señalado en apartado **3.1 “CALENDARIO DE ACTOS Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁN”** de esta Convocatoria.

### 3.9. GARANTÍA

#### 3.9.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos **48**, fracción II y último párrafo, **49**, fracción II de la **LAASSP** y **81**, fracción II y **103** del **RLAASSP**; para garantizar el cumplimiento del contrato, el licitante adjudicado se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los instrumentos jurídicos correspondientes y calidad de los servicios proporcionados, mediante fianza o cualquiera de las formas establecidas en los artículos **48** de la Ley de Tesorería de la Federación y **79** del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por un importe equivalente a un **10 % (diez por ciento)** del monto máximo adjudicado antes de **IVA** en favor del **INEA**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de los documentos jurídicos correspondientes.

En caso de que el licitante adjudicado opte por garantizar ante la convocante con fianza esta tendrá carácter de divisible, expedida por Institución autorizada por la **SHCP**, para garantizar el cumplimiento del contrato, en la moneda de las proposiciones y por el **10 % (diez por ciento)** del monto máximo adjudicado antes de **IVA**, la fianza deberá cumplir con lo indicado en el artículo **103** del **RLAASSP**, asimismo deberá incluir siguiente información:

1. A favor de la convocante.
2. La indicación del importe total garantizado con número y letra.
3. Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
4. La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
5. El señalamiento de la denominación o nombre del licitante adjudicado.





6. La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
7. Señalar el número de procedimiento de **CompraNet**, así como también el objeto del servicio y que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

La póliza de fianza deberá contener el siguiente texto:

**(Afianzadora o Aseguradora)**

**Denominación social:** \_\_\_\_\_. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:**

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": \_\_\_\_\_.

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_.

**RFC:** \_\_\_\_\_.

**Domicilio:** \_\_\_\_\_. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_.

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** \_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":**

**Número asignado por "la Contratante":** \_\_\_\_\_.

**Objeto:** \_\_\_\_\_.

**Monto del Contrato:** (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_.

**Tipo:** (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquiera otras obligadas, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.







La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_\_% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones







aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

#### **SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

#### **OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

#### **NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios proporcionados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

#### **DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

#### **DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

### **3.10 FORMA Y METODO DE PAGO**

Con fundamento en el artículo 51 de la **LAASSP**, el pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato y a entera satisfacción del administrador (a) del contrato, según lo establecido en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, APÉNDICE A. APARTADO A.1 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR VEHÍCULOS A GASOLINA, APARTADO A.2 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR VEHÍCULOS A GASOLINA, APARTADO A.3 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOTOR DIÉSEL 10,000 KM, APARTADO A.4**





**PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOTOR DIÉSEL 25,000 KM AFINACIÓN MAYOR, APÉNDICE B "TABULADOR DE TIEMPO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIÉSEL", APÉNDICE C TABULADOR DE GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIÉSEL, APÉNDICE D LISTADO DE NEUMÁTICOS, APÉNDICE E LISTADO DE VEHÍCULOS OFICINAS CENTRALES, UNIDAD DE OPERACIÓN CDMX, UNIDAD DE OPERACIÓN ESTADO DE MÉXICO.**

Para que el **INEA** esté en condiciones de iniciar las gestiones de pago, **el proveedor o prestador de servicios**, de conformidad a lo establecido en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, APÉNDICE A. APARTADO A.1 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR VEHÍCULOS A GASOLINA, APARTADO A.2 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR VEHÍCULOS A GASOLINA, APARTADO A.3 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOTOR DIÉSEL 10,000 KM, APARTADO A.4 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOTOR DIÉSEL 25,000 KM AFINACIÓN MAYOR, APÉNDICE B "TABULADOR DE TIEMPO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIÉSEL", APÉNDICE C TABULADOR DE GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIÉSEL, APÉNDICE D LISTADO DE NEUMÁTICOS, APÉNDICE E LISTADO DE VEHÍCULOS OFICINAS CENTRALES, UNIDAD DE OPERACIÓN CDMX, UNIDAD DE OPERACIÓN ESTADO DE MÉXICO**, y los correlativos del **RLAASSP**, está obligado a enviar al administrador (a) del contrato el **comprobante fiscal digital (CFDI)**, así como sus archivos electrónicos **.XML y .PDF**

**El proveedor o prestador de servicios** para la elaboración del **CFDI** deberán considerar lo siguiente:

- **Emitido a nombre de:** Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.
- **Registro Federal de Contribuyentes:** INE810901CP4
- **Domicilio:** Calle Francisco Márquez número 160, colonia Condesa, código postal 06140, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- **Régimen Fiscal:** 603 personas morales con fines no lucrativos.
- **Uso del CFDI:** Gastos en general.
- **Rubro concepto/descripción:** indicar si es pago único, o el número de pago que corresponda, ejemplo: primer o segundo pago del contrato, número de contrato o convenio, mes de pago en caso de que aplique y descripción breve del servicio realizado o producto adquirido.
- **Forma de pago:** Transferencia electrónica o por definir.
- **Método de pago:** Pago en parcialidades o diferido (PPD)
- **Todos los CFDI deberán ser emitidos en la versión 4.0.**

**El proveedor o prestador de servicios**, antes de emitir el **CFDI** para su pago, deberá enviar al administrador (a) del contrato, por medio de correo electrónico, un proyecto del mismo. Lo anterior, con la finalidad de que lo valide o realice las observaciones correspondientes y posteriormente **el proveedor o prestador de servicios** emita y envíe la versión final del **CFDI**.

**El proveedor o prestador del servicio** deberá enviar vía correo electrónico al administrador (a), dentro de los primeros 3 (tres) días hábiles del mes calendario o del mes que corresponda, la versión final timbrada del **CFDI (dentro de este plazo queda comprendido el párrafo que antecede)**. Una vez aceptada la versión final timbrada del **CFDI**, el administrador (a) del contrato la enviará junto con sus archivos electrónicos **.XML y .PDF**, por correo electrónico al **DCP** ([ifrias@inea.gob.mx](mailto:ifrias@inea.gob.mx) y [dpc\\_control@inea.gob.mx](mailto:dpc_control@inea.gob.mx)).

El administrador (a) del contrato, independientemente de lo señalado en el párrafo previo, también deberá entregar a la **SPRF**, dentro de los primeros 12 (doce) días naturales del mes de que se trate, contados a partir de la recepción de la factura timbrada y soporte documental respectivo, el oficio o nota debidamente firmado por el mismo, a través del cual se entrega el soporte documental del pago correspondiente y que contendrá lo siguiente:





- 3 tantos de la Solicitud de Recursos para Pedidos y Contratos, firmada en original por el Administrador (a) del contrato correspondiente y el Titular del área requirente.
- Impresión de **CFDI**, XML y verificación del SAT.
- Copia del oficio de liberación de pago firmado por el Administrador (a) del contrato.
- Copia de la suficiencia presupuestal.
- Copia de la pantalla **SICOP**.
- Para el trámite del **primer pago** deberá también adjuntar a la solicitud copia del Contrato, o Convenio.
- En caso de **último pago** deberá también adjuntar copias de la Constancia de cumplimiento y del finiquito conforme lo consigne el Contrato.

Si por algún motivo se cancela el **CFDI** durante el proceso de pago, será responsabilidad del **proveedor o prestador de servicios** notificar por escrito al Administrador (a) del Contrato, quien a su vez informará por escrito a la **SPRF**.

**Los pagos se efectuarán a través de cuentas por liquidar certificadas (CLC)**, apoyados en los mecanismos de banca electrónica del **SIAFF** de la Tesorería de la Federación mediante enlace con el **Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP)** por instrucción de la **Unidad de Administración y Finanzas**, a la cuenta bancaria señalada por el **proveedor o prestador de servicios** previamente registrada, por el importe del bien o servicio proporcionado.

Para dar cumplimiento a lo anterior, será indispensable que el **proveedor o prestador de servicios** entregue al **DT**, **dentro de los tres días hábiles posteriores al fallo**, la documentación de forma física y electrónica que se cita abajo, con la finalidad de dar de alta en los Sistemas Federales de pago, **SICOP** y **SIAFF** de la Tesorería de la Federación:

- Acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como sus respectivas modificaciones.
- Copia del instrumento notarial donde consten las facultades de representante legal y/o apoderado legal.
- Identificación oficial vigente (credencial de elector o cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional o pasaporte) de la persona que se ostente como representante y/o apoderado legal.
- Copia de la Constancia de Situación Fiscal y **RFC** expedido por la **SHCP** no mayor a tres meses.
- Formato del Catálogo de Beneficiarios debidamente requisitado, con sello de la empresa y firma autógrafa del representante y/o apoderado legal, que podrá descargar para su llenado en la siguiente liga: [https://www.sep.gob.mx/es/sep1/Formatos\\_Vigentes](https://www.sep.gob.mx/es/sep1/Formatos_Vigentes) o solicitarlo al **DT** a las siguientes direcciones de correo electrónico: [juangc@inec.gob.mx](mailto:juangc@inec.gob.mx); [dt\\_pagos@inec.gob.mx](mailto:dt_pagos@inec.gob.mx).
- Constancia del domicilio fiscal no mayor a tres meses.
- Para el caso de personas físicas, copia del **CURP**.
- Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta con once posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con dieciocho posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos a través de los sistemas federales de pagos, esta debe incluir la sucursal de apertura de la cuenta bancaria.
- Datos correspondientes a **CompraNet** (Código de expediente, No. Procedimiento y código del contrato), **requisito indispensable para realizar compromiso de pago**.





El INEA pagará a el **proveedor o prestador de servicios**, conforme a las condiciones que se consignan en la presente convocatoria y en el contrato, y quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el **proveedor o prestador de servicios** deba efectuar por concepto de penas convencionales determinadas y verificadas por el Administrador (a) del contrato.

El Administrador (a) y el **proveedor o prestador de servicios**, serán los únicos responsables de realizar el cálculo en caso de pagos en exceso, el **proveedor o prestador de servicios**, deberá reintegrar dichas cantidades, más las cargas financieras correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del INEA. Para el efecto anterior, el **proveedor o prestador de servicios** autoriza en este acto al INEA a deducir dichas cantidades de cualquier crédito pendiente de pago.

- El **proveedor o prestador de servicios**, mediante oficio, firmado por el representante y/o apoderado legal, lo entregará al DT, en el que solicitará una clave RAP para efectuar el depósito referenciado a la cuenta bancaria Institucional por la devolución del recurso pagado en exceso.
- El **proveedor o prestador de servicios**, deberá remitir el comprobante de pago al DT por el monto de la devolución del recurso y en su caso, pagar las cargas financieras que pudieran generarse en caso de no devolver el recurso en el ejercicio fiscal correspondiente.

El Administrador (a) del contrato será responsable de dar seguimiento al pago del **proveedor o prestador de servicios**, de cualquier accesorio que se genere por incumplimiento al contrato y hasta su liberación.

Si el **proveedor o prestador de servicios** estuviere inconforme con la liquidación del pago, tendrá un plazo de 10 (diez) días naturales, a partir de la fecha en que se haya formulado la liquidación del pago, para hacer por escrito la reclamación dirigida a la **Unidad de Administración y Finanzas**. Si transcurrido este plazo, el **proveedor o prestador de servicios** no la efectúa, se considerará que la liquidación del pago, quedará definitivamente aceptada por él y sin derecho a ulterior reclamación.

De acuerdo a la obligación de emitir facturas “**CFDI con Complemento para la Recepción de Pagos**” en cumplimiento a la regla **2.7.1.32**. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025.

Los escenarios para emitir el **CFDI** con Complemento para la Recepción de Pagos (Recibo Electrónico de Pagos, son los siguientes:

- 1) Al emitir el **CFDI** y hacer el pago en ese momento, **no hay obligación de emitir el complemento de pago**, el **CFDI** debe contener los siguientes datos en la forma de pago: 03 Transferencia electrónica de fondos, Método de pago: PUE (Pago en una sola Exhibición).
- 2) Al emitir el **CFDI** y el pago se hace posteriormente, es decir al hacer un **pago diferido (PPD)** del total de la factura, **se deberá emitir el complemento de pago**. El **CFDI** del complemento deberá tener los siguientes datos: Cantidad: 1; Unidad: ACT; Descripción: Pago; Clave Prod. Serv. 84111506 Servicios de facturación. Precio unitario 0 (cero); Importe 0 (cero).
- 3) Al emitir el **CFDI** y el pago se hace en **parcialidades (PPD)** se deberá hacer el complemento por el pago de cada parcialidad. El **CFDI** del complemento deberá tener los siguientes datos: Cantidad: 1; Unidad: ACT; Descripción: Pago; Clave Prod. Serv. 84111506 Servicios de facturación. Precio unitario 0 (cero); Importe 0 (cero).

El Administrador (a) del contrato solicitará al proveedor el “**CFDI con Complemento para la Recepción de Pagos**”, quien la deberá emitir en el periodo de 10 (diez) días naturales del mes inmediato siguiente en que se recibieron los pagos.







El proveedor o prestador de servicios enviará los “CFDI con Complemento para la Recepción de Pagos” al correo electrónico del Administrador (a) del Contrato y al correo del DC [ldelrio@inea.gob.mx](mailto:ldelrio@inea.gob.mx). En caso de que no se emitan el o los Recibos Electrónicos de Pagos (REP) hay 2 opciones:

- a) En la página del SAT se ingresa una solicitud de conciliación con el proveedor o prestador de servicios para determinar cuántos REP están pendientes y requerir la inmediata entrega de los comprobantes.
- b) Denuncia ante la autoridad fiscal.

El DT enviará por correo electrónico semanalmente los comprobantes de pago en formato digital (CLC) al Administrador (a) del contrato.

### 3.11. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

#### 3.11.1. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que el proveedor incurra en el atraso en el inicio de la prestación del servicio con base en los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP, el INEA, aplicará el porcentaje establecido en el apartado de pena convencional señalado en el ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, APÉNDICE A. APARTADO A.1 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR VEHÍCULOS A GASOLINA, APARTADO A.2 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR VEHÍCULOS A GASOLINA, APARTADO A.3 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOTOR DIÉSEL 10,000 KM, APARTADO A.4 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOTOR DIÉSEL 25,000 KM AFINACIÓN MAYOR, APÉNDICE B “TABULADOR DE TIEMPO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIÉSEL”, APÉNDICE C TABULADOR DE GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIÉSEL, APÉNDICE D LISTADO DE NEUMÁTICOS, APÉNDICE E LISTADO DE VEHÍCULOS OFICINAS CENTRALES, UNIDAD DE OPERACIÓN CDMX, UNIDAD DE OPERACIÓN ESTADO DE MÉXICO.

#### 3.11.2. DEDUCCIONES

El INEA establece deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial, por atraso o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto de los servicios objeto de la presente contratación, conforme al apartado de deductivas establecido en ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, APÉNDICE A. APARTADO A.1 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR VEHÍCULOS A GASOLINA, APARTADO A.2 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR VEHÍCULOS A GASOLINA, APARTADO A.3 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOTOR DIÉSEL 10,000 KM, APARTADO A.4 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOTOR DIÉSEL 25,000 KM AFINACIÓN MAYOR, APÉNDICE B “TABULADOR DE TIEMPO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIÉSEL”, APÉNDICE C TABULADOR DE GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIÉSEL, APÉNDICE D LISTADO DE NEUMÁTICOS, APÉNDICE E LISTADO DE VEHÍCULOS OFICINAS CENTRALES, UNIDAD DE OPERACIÓN CDMX, UNIDAD DE OPERACIÓN ESTADO DE MÉXICO, de conformidad con los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP.

### 3.12. TERMINACIÓN ANTICIPADA

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la LAASSP y 102 del RLAASSP, el INEA se reserva el derecho de terminar anticipadamente el contrato respectivo sin responsabilidad para el mismo, cuando concurren razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos del procedimiento, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SABG, sin responsabilidad alguna para el INEA y mediante dictamen, ésta sustentará tales razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, así como en su caso, en estos supuestos







la Convocante previa solicitud por escrito reembolsarán al Proveedor, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el procedimiento.

### 3.13. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El **INEA**, cuando el proveedor incumpla con las obligaciones pactadas en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, APÉNDICE A. APARTADO A.1 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR VEHÍCULOS A GASOLINA, APARTADO A.2 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR VEHÍCULOS A GASOLINA, APARTADO A.3 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOTOR DIÉSEL 10,000 KM, APARTADO A.4 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOTOR DIÉSEL 25,000 KM AFINACIÓN MAYOR, APÉNDICE B "TABULADOR DE TIEMPO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIÉSEL", APÉNDICE C TABULADOR DE GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIÉSEL, APÉNDICE D LISTADO DE NEUMÁTICOS, APÉNDICE E LISTADO DE VEHÍCULOS OFICINAS CENTRALES, UNIDAD DE OPERACIÓN CDMX, UNIDAD DE OPERACIÓN ESTADO DE MÉXICO**, y en el instrumento jurídico correspondiente, podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del mismo sin necesidad de Declaración Judicial previa, de conformidad a lo establecido en el artículo **54** de la **LAASSP** y **98** del **RLAASSP**, el apartado 4.3.5. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si el proveedor incurriera en cualquiera de los siguientes casos, los cuales señalan de manera enunciativa más no limitativa:

- a) Si se declara en concurso mercantil.
- b) En caso de que el proveedor no proporcione los datos necesarios que les permitan la inspección, vigilancia, supervisión, comprobación de que el servicio, está siendo prestado de conformidad con lo establecido en el instrumento jurídico y en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, APÉNDICE A. APARTADO A.1 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR VEHÍCULOS A GASOLINA, APARTADO A.2 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR VEHÍCULOS A GASOLINA, APARTADO A.3 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOTOR DIÉSEL 10,000 KM, APARTADO A.4 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOTOR DIÉSEL 25,000 KM AFINACIÓN MAYOR, APÉNDICE B "TABULADOR DE TIEMPO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIÉSEL", APÉNDICE C TABULADOR DE GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIÉSEL, APÉNDICE D LISTADO DE NEUMÁTICOS, APÉNDICE E LISTADO DE VEHÍCULOS OFICINAS CENTRALES, UNIDAD DE OPERACIÓN CDMX, UNIDAD DE OPERACIÓN ESTADO DE MÉXICO**.
- c) Si subcontrata el servicio materia de esta contratación.
- d) Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del proveedor adjudicado previstas en los instrumentos jurídicos formalizados.
- e) Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la **LAASSP**, del **RLAASSP**, y las leyes, Reglamentos y Lineamientos que rigen en la materia.
- f) Cuando el proveedor incurra en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
- g) Cuando el proveedor incurra en negligencia respecto al servicio pactado en el contrato formalizado, sin justificación para el **INEA**.
- h) Por incumplimiento de los requisitos para formalizar el instrumento jurídico correspondiente.
- i) Cuando se agote el monto límite de aplicación de las penas convencionales y/o deducciones pactadas en el instrumento jurídico formalizado.
- j) Si el **INEA** o cualquier otra autoridad detecta que el proveedor proporcionó información y/o documentación carente de veracidad o alterada en el procedimiento de adjudicación de los instrumentos jurídicos o en la ejecución de los mismos.





- k) La falta de respuesta en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles por parte del proveedor en el supuesto de que el **INEA** le formule una reclamación con motivo de la prestación del servicio.
- l) En caso de que el proveedor modifique los precios del servicio materia de la presente contratación o durante la vigencia de los instrumentos jurídicos formalizados, sin autorización del **INEA**.
- m) Por suspensión injustificada del servicio que afecte la operación del **INEA**.
- n) Ceda total o parcialmente los derechos derivados de los instrumentos jurídicos que se formalicen a un proveedor distinto.

#### 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

Para efectos de lo anterior, los licitantes deberán considerar lo siguiente:

- a) Enviar la documentación o información a que se refiere el numeral **6 "DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES"** de esta convocatoria.
- b) Deberán presentar sus proposiciones debiendo sujetarse a los requisitos de la presente convocatoria, en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, APÉNDICE A. APARTADO A.1 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR VEHÍCULOS A GASOLINA, APARTADO A.2 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR VEHÍCULOS A GASOLINA, APARTADO A.3 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOTOR DIÉSEL 10,000 KM, APARTADO A.4 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOTOR DIÉSEL 25,000 KM AFINACIÓN MAYOR, APÉNDICE B "TABULADOR DE TIEMPO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIÉSEL", APÉNDICE C TABULADOR DE GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIÉSEL, APÉNDICE D LISTADO DE NEUMÁTICOS, APÉNDICE E LISTADO DE VEHÍCULOS OFICINAS CENTRALES, UNIDAD DE OPERACIÓN CDMX, UNIDAD DE OPERACIÓN ESTADO DE MÉXICO**, formatos y escritos.

Las proposiciones presentadas a través de **CompraNet** deberán ser firmadas electrónicamente; las cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio en cumplimiento al artículo **27** último párrafo de la **LAASSP**, **50** del **RLAASSP**, así como los numerales **14** y **16** del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **CompraNet**, y la guía de envío de proposiciones electrónicas que se encuentra en el página de web de **CompraNet**.

- c) Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que las integren. Al efecto, se deberán numerar la proposición técnica, otra numeración para la proposición económica y una más para el resto de los documentos que entregue el licitante.
- d) En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, el **INEA**, no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, el **INEA** tampoco podrá desechar la proposición.
- e) La proposición técnica podrá presentarse conforme al **Formato A-1**, de la presente Convocatoria o en formato libre donde se describirán de manera clara y precisa, las características técnicas mínimas de los servicios requeridos.



- f) La proposición económica podrá presentarse conforme al **Formatos A-2**, de la presente Convocatoria o en formato libre incluyendo todos los datos e información requerida en dicho formato.
- g) Los precios unitarios serán fijos a partir de la entrega de la proposición y durante la vigencia del contrato y no estará sujeto a decremento o incremento.
- h) Las proposiciones que no contengan los requisitos que se enlistan a continuación, mismos que se consideran indispensables para evaluar las proposiciones, afectarán su solvencia y por lo tanto serán desechadas:
  - 1) Numeral 6 **"DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES"** apartado 6.1. **"PROPOSICIÓN TÉCNICA"** la omisión de la presentación de los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), p), q), r), s), t), u), v), w), x), y), z), aa), y bb).
  - 2) Numeral 6 **"DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES"** apartado 6.2. **"PROPOSICIÓN ECONÓMICA"** **Formatos A-2**. La omisión de la presentación de la proposición económica.
  - 3) Numeral 6 **"DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES"** apartado 6.3. **"DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA"** la omisión de la presentación de los incisos a), b), c), d), e), f), h) o escrito 2, e i).

#### 4.1 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.

Serán causas de desechamiento de las proposiciones las siguientes:

- a) La falta de cualquiera de los documentos y/o el incumplimiento de cualquiera de los requisitos que afecten la solvencia de la proposición o información establecida en esta Convocatoria, por ser considerados indispensables conforme lo establecido en la fracción IV del artículo 39 del **RLAASSP**.
- b) La comprobación de que algún licitante ha acordado con uno u otros elevar el costo de los servicios o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás licitantes.
- c) En caso de omisión en la entrega de la información solicitada en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, APÉNDICE A. APARTADO A.1 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR VEHÍCULOS A GASOLINA, APARTADO A.2 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR VEHÍCULOS A GASOLINA, APARTADO A.3 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOTOR DIÉSEL 10,000 KM, APARTADO A.4 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOTOR DIÉSEL 25,000 KM AFINACIÓN MAYOR, APÉNDICE B "TABULADOR DE TIEMPO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIÉSEL", APÉNDICE C TABULADOR DE GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIÉSEL, APÉNDICE D LISTADO DE NEUMÁTICOS, APÉNDICE E LISTADO DE VEHÍCULOS OFICINAS CENTRALES, UNIDAD DE OPERACIÓN CDMX, UNIDAD DE OPERACIÓN ESTADO DE MÉXICO**, formatos y escritos de la presente Convocatoria o que varíe el significado de lo solicitado.
- d) Si se comprueba que algún licitante presentó documentación falsa y/o proporcione información no verídica.
- e) Si de las proposiciones electrónicas recibidas y los sobres en los que se contenga dicha información contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

En el caso de las proposiciones presentadas en **CompraNet** deben presentarse firmadas electrónicamente; las cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio en cumplimiento al artículo 27 último párrafo de la **LAASSP**, 50 del **RLAASSP**, así como los numerales 14 y 16 del Acuerdo por el que se establecen las





disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **CompraNet** y la guía de envío de proposiciones electrónicas que se encuentra en la página de web de **CompraNet**.

- f) En caso de que los documentos solicitados en el apartado **"6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES"** de esta Convocatoria, no sean presentados, o no se presenten en los términos que fueron solicitados, o si falta alguno de ellos, o bien los licitantes no consideran las precisiones de la Junta de Aclaraciones, la proposición será desechada.
- g) No presentar el manifiesto solicitado en el numeral 1.9 "Manifiesto de vínculo o relaciones", el cual deberá elaborar en el periodo comprendido de la publicación del presente procedimiento o máximo del día de la apertura de proposiciones en **CompraNet**.
- h) No presentar la información solicitada, conforme a la convocatoria que nos ocupa.

## 5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Los criterios de evaluación que el **INEA** tomará en consideración son los siguientes:

### 5.1 CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN.

- a) Con fundamento en el artículo **36** de **LAASSP**, las proposiciones que se reciban en el acto de apertura de proposiciones se evaluarán **aplicando el criterio de evaluación binario (cumple, no cumple)**; a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, solo podrá adjudicar a quién cumpla con lo solicitado en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, APÉNDICE A. APARTADO A.1 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR VEHÍCULOS A GASOLINA, APARTADO A.2 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR VEHÍCULOS A GASOLINA, APARTADO A.3 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOTOR DIÉSEL 10,000 KM, APARTADO A.4 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOTOR DIÉSEL 25,000 KM AFINACIÓN MAYOR, APÉNDICE B "TABULADOR DE TIEMPO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIÉSEL", APÉNDICE C TABULADOR DE GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIÉSEL, APÉNDICE D LISTADO DE NEUMÁTICOS, APÉNDICE E LISTADO DE VEHÍCULOS OFICINAS CENTRALES, UNIDAD DE OPERACIÓN CDMX, UNIDAD DE OPERACIÓN ESTADO DE MÉXICO**, y oferte el precio más bajo.
- b) Con apego en lo establecido por los artículos **36, 36 Bis**, de **LAASSP** y **51** del **RLAASSP**, se efectuará la evaluación considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en esta Convocatoria, así como en los requisitos descritos en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, APÉNDICE A. APARTADO A.1 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR VEHÍCULOS A GASOLINA, APARTADO A.2 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR VEHÍCULOS A GASOLINA, APARTADO A.3 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOTOR DIÉSEL 10,000 KM, APARTADO A.4 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOTOR DIÉSEL 25,000 KM AFINACIÓN MAYOR, APÉNDICE B "TABULADOR DE TIEMPO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIÉSEL", APÉNDICE C TABULADOR DE GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIÉSEL, APÉNDICE D LISTADO DE NEUMÁTICOS, APÉNDICE E LISTADO DE VEHÍCULOS OFICINAS CENTRALES, UNIDAD DE OPERACIÓN CDMX, UNIDAD DE OPERACIÓN ESTADO DE MÉXICO**, que forman parte integrante de la misma, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- c) Se comprobará el cumplimiento de los requisitos legales administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria, en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, APÉNDICE A. APARTADO A.1 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR VEHÍCULOS A GASOLINA, APARTADO A.2 PROGRAMA DE**







**MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR VEHÍCULOS A GASOLINA, APARTADO A.3 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOTOR DIÉSEL 10,000 KM, APARTADO A.4 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOTOR DIÉSEL 25,000 KM AFINACIÓN MAYOR, APÉNDICE B "TABULADOR DE TIEMPO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIÉSEL", APÉNDICE C TABULADOR DE GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIÉSEL, APÉNDICE D LISTADO DE NEUMÁTICOS, APÉNDICE E LISTADO DE VEHÍCULOS OFICINAS CENTRALES, UNIDAD DE OPERACIÓN CDMX, UNIDAD DE OPERACIÓN ESTADO DE MÉXICO, Formatos y Escritos.**

- d) Se verificará a través de la **SRMS**, la congruencia entre la proposición técnica y en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, APÉNDICE A. APARTADO A.1 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR VEHÍCULOS A GASOLINA, APARTADO A.2 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR VEHÍCULOS A GASOLINA, APARTADO A.3 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOTOR DIÉSEL 10,000 KM, APARTADO A.4 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOTOR DIÉSEL 25,000 KM AFINACIÓN MAYOR, APÉNDICE B "TABULADOR DE TIEMPO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIÉSEL", APÉNDICE C TABULADOR DE GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIÉSEL, APÉNDICE D LISTADO DE NEUMÁTICOS, APÉNDICE E LISTADO DE VEHÍCULOS OFICINAS CENTRALES, UNIDAD DE OPERACIÓN CDMX, UNIDAD DE OPERACIÓN ESTADO DE MÉXICO**, así como la proposición económica de cada licitante.
- e) La Convocante a través de la **SRMS**, podrá verificar la información y referencias proporcionadas por los licitantes; asimismo se reserva el derecho de solicitar referencias de cada licitante.
- f) Será requisito indispensable para la evaluación que los licitantes presenten la totalidad de los documentos cuya exhibición es de carácter obligatorio, por lo que, la falta de alguno de ellos tendrá como consecuencia que su proposición sea desechada.
- g) Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.
- h) Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: El proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la Convocante pudiera aceptarse; El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición técnica o económica; El no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la Convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

## 5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

En atención a lo solicitado por la **SRMS** y conforme a lo dispuesto en Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, la presente Invitación se evaluará bajo el criterio de evaluación **binario (cumple, no cumple)**, y con fundamento en el artículo 29, fracción XIII de la **LAASSP**, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, solo podrá adjudicar a quién cumpla con lo solicitado en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, APÉNDICE A. APARTADO A.1 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR VEHÍCULOS A GASOLINA, APARTADO A.2 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR VEHÍCULOS A GASOLINA, APARTADO A.3 PROGRAMA DE**







**MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOTOR DIÉSEL 10,000 KM, APARTADO A.4 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOTOR DIÉSEL 25,000 KM AFINACIÓN MAYOR, APÉNDICE B "TABULADOR DE TIEMPO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIÉSEL", APÉNDICE C TABULADOR DE GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIÉSEL, APÉNDICE D LISTADO DE NEUMÁTICOS, APÉNDICE E LISTADO DE VEHÍCULOS OFICINAS CENTRALES, UNIDAD DE OPERACIÓN CDMX, UNIDAD DE OPERACIÓN ESTADO DE MÉXICO, y oferte el precio más bajo.**

### 5.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA

- a) Se revisará y analizará la documentación solicitada en el apartado **6.3. "DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA"** de esta Convocatoria, en caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.
- b) El análisis detallado de la documentación legal será realizado, por la **SRMS**, emitiendo el dictamen de la evaluación correspondiente, los documentos que evaluará son la correspondiente a los incisos **a), b), c), d), e), f), g), h) o escrito 2, e i)**, señalados en el numeral **6 "DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES"** apartado **6.3. "DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA"**.

### 5.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

- a) Se verificará que las proposiciones presentadas correspondan a las características y especificaciones de los servicios solicitados, emitiendo la evaluación correspondiente, en caso de que no se presente conforme a lo solicitado o no sea lo requerido, la proposición será desechada.
- b) La convocante evaluará las proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.
- c) Si al momento de realizar la verificación de los importes de las proposiciones económicas, se detecta un error de cálculo en alguna proposición se procederá a llevar a cabo su rectificación, siempre y cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en los volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior, el **INEA** no desechará la proposición económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación. Lo anterior de conformidad con el artículo **37** de la **LAASSP** y **55** del **RLAASSP**.

- d) La evaluación de las proposiciones económicas será realizada por la **SRMS** a través del **DA**, esta última verificará que las proposiciones presentadas correspondan a las características y especificaciones de los servicios solicitados, emitiendo la evaluación correspondiente.

### 5.5 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo **36, 36 Bis**, fracción II de la **LAASSP** y el capítulo segundo disposición Décima de los Lineamientos para la aplicación del criterio **binario**, la proposición hubiera ofertado el precio más bajo, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato al licitante cuya proposición cumple con los requisitos legales, su proposición técnica cumple con los requisitos técnicos y administrativos.





Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, se aplicará el criterio de desempate de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo **36 Bis** de la **LAASSP**, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre licitantes de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de **MIPYMES**, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insculación que realice el **INEA**, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los servicios aún no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición que sirvió de base para la adjudicación del Instrumento Jurídico correspondiente, la Convocante reconocerá incrementos o requerirá reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso emita la **SABG**.

## 6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

### 6.1. PROPOSICIÓN TÉCNICA

Los licitantes enviarán la siguiente documentación en papel preferentemente membretado y firmada por el representante legal, apoderado legal o por persona facultada para ello:

- a) Proposición técnica **Formato A-1**. Se describirán de manera clara y precisa, las características técnicas de los servicios requeridos en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, APÉNDICE A. APARTADO A.1 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR VEHÍCULOS A GASOLINA, APARTADO A.2 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR VEHÍCULOS A GASOLINA, APARTADO A.3 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOTOR DIÉSEL 10,000 KM, APARTADO A.4 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOTOR DIÉSEL 25,000 KM AFINACIÓN MAYOR, APÉNDICE B "TABULADOR DE TIEMPO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIÉSEL", APÉNDICE C TABULADOR DE GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIÉSEL, APÉNDICE D LISTADO DE NEUMÁTICOS, APÉNDICE E LISTADO DE VEHÍCULOS OFICINAS CENTRALES, UNIDAD DE OPERACIÓN CDMX, UNIDAD DE OPERACIÓN ESTADO DE MÉXICO**, la proposición técnica deberá presentarse preferentemente en papel membretado.
- b) Escrito firmado por quien tenga facultades en el cual designa por lo menos un ejecutivo de cuenta y un responsable técnico, para este último deberá presentar original y copia para su cotejo de los certificados académicos que acrediten tener conocimientos en mecánica en general; así como los datos de contacto. el ejecutivo de cuenta deberá contar con facultades de decisión para resolver cualquier contingencia tanto administrativa como operativa que se presente durante la vigencia del Contrato y en los horarios que establezca el **INEA**.
- c) Escrito firmado por quien tenga facultades a la persona supervisora del Contrato, en el cual se informe de las líneas telefónicas, para efectuar los reportes correspondientes al servicio adquirido.
- d) Escrito firmado por quien tenga facultades en el cual se comprometen efectuar sin costo alguno para el **INEA**, él o los dictamen(es) técnico(s) del (los) vehículo(s) que sea(n) necesario(s) cuando la persona supervisora así lo requiera a fin de determinar el grado de funcionalidad o en su caso determinar la baja y destino final.





- e) Escrito firmado por quien tenga facultades en el cual se comprometen a responder por cualquier daño y/o perjuicio producido por la prestación de cualquier servicio de mantenimiento, por la instalación inadecuada de refacciones o por la mala calidad de estas, además de aceptar la aplicación de la sanción por servicio deficiente.
- f) Escrito en el cual manifiesten su compromiso de entregar las partes que fueron cambiadas para constatar que fueron sustituidas.
- g) Escrito firmado por quien tenga facultades en el cual se comprometen a responder de cualquier daño o negligencia durante el traslado de los vehículos de las instalaciones del **INEA** al taller y del taller a las instalaciones del **INEA**, así como la pernocta de los vehículos en las instalaciones del taller que se encuentren en servicio de mantenimiento, haciéndose responsable de los vehículos del **INEA**, para lo cual se obliga a tenerlos dentro de sus instalaciones el tiempo que dure el servicio, y a responder por los daños y perjuicios que resulten de los trabajos de reparación y que ocasionen un mal funcionamiento del vehículo, durante los trabajos de mantenimiento, el prestador de servicios adjudicado solo podrá retirar de sus instalaciones los vehículos únicamente para fines de prueba y previa autorización vía telefónica del supervisor, caso contrario se aplicará la sanción correspondiente.
- h) Escrito firmado por quien tenga facultades en el cual se comprometen el dar atención las 24 horas del día, los servicios de grúa que le sean requeridos durante la vigencia del Contrato, sin que esto represente un costo adicional para el **INEA**, entendiéndose que si después de tres horas de hecho el llamado para obtener el servicio de grúa dentro de la Ciudad de México y 6 horas como máximo para el Estado México, de no presentarse en los tiempos señalados, todo el servicio de mantenimiento que requiera el vehículo será sin costo alguno para el **INEA**.
- i) Escrito firmado por quien tenga facultades en el cual se comprometen a proporcionar los servicios de mantenimiento preventivo a los vehículos con motor a gasolina y con motor a diésel, en los tiempos máximos que se indican en el numeral 5.
- j) Escrito firmado por quien tenga facultades en el cual se comprometen a entregar el vehículo con el holograma correspondiente de verificación vehicular cuando corresponda realizar ésta y de solventar los recargos o multas cuando por causas imputables al prestador de servicios adjudicado se generen. debiendo de proporcionar el servicio de traslado a verificentros sin costo alguno para el **INEA**, en caso de generarse algún recargo o multa se aplicará la sanción correspondiente.
- k) Carta compromiso en la que señale que los precios de las refacciones y neumáticos serán fijos durante la vigencia del Contrato.
- l) Escrito firmado por quien tenga facultades donde se compromete a dar de atención las 24 horas del día, para proporcionar con carácter de emergencia los servicios de mantenimiento a los vehículos que sufran alguna avería.
- m) Escrito firmado por quien tenga facultades en el cual se comprometen, en caso de emergencia en un radio de 50 kilómetros a la redonda de las instalaciones que ocupa el **INEA** en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México y Estado de México, atenderá en un lapso no mayor de seis horas, contadas a partir de la hora en que le sea notificado por vía telefónica o correo electrónico la solicitud correspondiente, para lo cual uno de sus técnicos arribará al lugar donde se encuentre el vehículo, quien se identificará como empleado del prestador de servicios adjudicado y con licencia de conducir tipo A o C, así como efectuar los trabajos necesarios para regresar el vehículo a la circulación o, en caso de no ser posible, deberá realizar las acciones necesarias para su arrastre a las instalaciones del prestador de servicios adjudicado, sin costos adicionales para el **INEA**.
- n) Escrito firmado por quien tenga facultades en el cual acepta y garantiza los servicios que preste en términos de lo señalado en el tabulador de garantías establecido en el **Apéndice C**. En el caso de que existan conceptos de garantías no especificados en dicho Apéndice, las mismas serán acordadas entre el prestador de servicios adjudicado y el **INEA**.





- o) Escrito firmado por quien tenga facultades mediante el cual acepta que será el único responsable del personal que se empleará con motivo de la prestación del servicio, estará bajo la responsabilidad directa de él y por tanto, en ningún momento se considerará al **INEA** como patrón sustituto o solidario, ni al prestador de servicios adjudicado como intermediario, por lo que El **INEA** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad, obligándose el prestador de servicios adjudicado a responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra del **INEA** con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social.
- p) Presentar original y copia de la póliza de seguro por responsabilidad civil vigente por un monto mínimo de \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 m.n.), (Contra robo, daños materiales y daños a terceros para aquellos que pudieran derivar de algún siniestro en los bienes y personas, incidente o abuso), respecto a los servicios que oferta.
- q) Presentar copia simple de un Contrato de recolección de aceite, emitido por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).
- r) Presentar copia simple de la Norma Oficial Mexicana **NOM-174-SCFI-2008**.
- s) Presentar copia simple de la autorización de los recipientes sujetos a presión y memoria de cálculo de la **NOM-020-STPS-2011**, vigente (Recipientes sujetos a presión, recipientes criogénicos y generadores de vapor o calderas), en la que se establece los requisitos de seguridad para el funcionamiento de los recipientes sujetos a presión, recipientes criogénicos y generadores de vapor o calderas, en los centros de trabajo a fin de prevenir riesgos a los trabajadores y daños a las instalaciones.
- t) Presentar copia simple de un estudio de aguas residuales para cumplir con la **NOM-002-SEMARNAT-1996**, del agua que se utiliza en su centro de servicio actualizado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 fracción VII de la **LAASSP** y 31 de su **RLAASSP**.
- u) Presentar copia del permiso de uso de suelo como taller de mantenimiento de automóviles, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, así como la licencia de funcionamiento debidamente (En su caso) revalidada, por la alcaldía correspondiente dependiente del Gobierno de la Ciudad de México o de la autoridad equivalente en el interior de la República, del local de su propiedad.
- v) Presentar copia del visto bueno de seguridad y operación.
- w) Escrito firmado por quien tenga facultades donde se señale que cuenta con licencia única ambiental.
- x) Escrito firmado por quien tenga facultades en el cual se comprometen, proporcionar el servicio en un horario de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes y de 9:00 a 14:00 horas los días sábado. en lo que respecta a servicios de emergencia, la recepción de los vehículos deberá ser durante las 24 horas y durante la vigencia del Contrato.
- y) Escrito firmado por quien tenga facultades en el cual manifieste contar con 5 técnicos especializados en el área automotriz (Mecánica, eléctrica y electrónica, hojalatería y pintura) para poder efectuar cualquier tipo de reparación que se requiera para los vehículos propiedad del "**INEA**", tanto preventivos como correctivos. (Deberá presentar los certificados correspondientes).
- z) Escrito firmado por quien tenga facultades en el cual se comprometen, garantizar que cuenta con la infraestructura mínima, como son:

- ✓ Razón social en su exterior.
- ✓ Contar con sistemas de seguridad o Contrato de vigilancia.





- ✓ Área de estacionamiento de vehículos programados para servicio y terminado debidamente techado.
- ✓ Áreas totalmente bardeadas.
- ✓ Área de oficinas con comunicación telefónica, equipo de cómputo e internet.

**aa)** Escrito firmado por quien tenga facultades en el cual manifesté los metros cuadrados con que cuenta el taller en el cual ejecutara los servicios que oferta, indicando en que porcentaje se encuentra techado y pavimentado o asfaltado con espacio suficiente para proporcionar el servicio.

**bb)** Escrito firmado por quien tenga facultades en el cual se comprometen, y cuenta con la maquinaria, herramienta y equipo necesario en óptimas condiciones de uso, debiendo detallar de manera clara y precisa cada uno de ellos, tales como son los siguientes, mismos que podrán ser verificados mediante visita virtual o física en las instalaciones a efecto de verificar por la persona supervisora del Contrato.

- ✓ Scanner con programas actualizados.
- ✓ Kit de herramientas para trabajo automotriz (Estándar y milimétrico).
- ✓ Bancos de trabajo.
- ✓ Multímetro.
- ✓ Compresómetro y probador de fugas de motor.
- ✓ Medidor de presión para bomba de gasolina y de aceite.
- ✓ Analizador de 5 gases de acuerdo con los requisitos para la aprobación de emisión de gases.
- ✓ Dinamómetro de rodillos con carga variable de acuerdo con los requisitos para la aprobación de emisión de gases.
- ✓ Lámpara de temperatura por medio de láser.
- ✓ Equipo de aire comprimido y/o hidrogeno para herramientas neumáticas de 5 hp.
- ✓ Alineadora por computadora de 4 puntos de fibra óptica.
- ✓ Balanceadora por computadora.
- ✓ Desmontadora y montadora neumática de llantas.
- ✓ Equipo de lavado y engrasado.
- ✓ Laboratorio de diagnóstico para afinación e inyectores.
- ✓ Prensa hidráulica.
- ✓ Gatos de patín.
- ✓ Equipo para levantado de motores.

**Nota:** La omisión de la presentación de los incisos **a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), p), q), r), s), t), u), v), w), x), y), z), aa), y bb)**, será causa de desechamiento de la proposición del licitante.

## 6.2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Los licitantes presentarán la proposición económica en el **Formato A-2**, en papel preferentemente membretado del licitante, debiendo ser clara, precisa, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmada por el representante legal, apoderado legal o persona facultada para ello, debiendo cotizar todos los servicios, conforme a lo siguiente:

- La moneda en que se cotiza deberá ser pesos mexicanos.
- Señalando que los precios unitarios son en número a dos decimales.
- El importe total se deberá señalar con número a dos decimales y con letra.
- Únicamente se pagará el total de los servicios devengados conforme a los precios unitarios ofertados por el licitante adjudicado.

**Nota:** La omisión de la presentación de la proposición económica, será causa de desechamiento de la proposición del licitante.







### 6.3 DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA.

Los licitantes deberán presentar en papel preferentemente membretado la siguiente documentación debidamente firmada por el representante o apoderado legal o por persona facultada para ello:

- Para acreditar la **personalidad jurídica** e intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará con que los licitantes presenten un escrito en el que el firmante manifieste **bajo protesta de decir verdad** que cuenta con facultades suficientes mismas que a la fecha no le han sido modificadas o revocadas para comprometerse por sí o a nombre de su representada y que el objeto social corresponda al objeto de la presente contratación. **(Formato D)**, de no aplicarle algún dato el licitante deberá indicar tal situación en dicho formato.
- a) Por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).
- b) Escrito en el que el licitante manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que su representada es de **Nacionalidad Mexicana**. **(Formato B)**.
- c) Escrito en el que el licitante proporcione una **dirección de correo electrónico**, y en caso contrario, indicar que no cuenta con el mismo. **(Formato E)**.
- d) Declaración escrita en papel membretado **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en los supuestos de los artículos **50 y 60** de la **LAASSP**. **(Formato F)**.
- e) Presentar **declaración de integridad** en la que el licitante manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **(Formato G)**.
- f) A fin de dar cumplimiento al artículo **34** de **RLAASSP** y artículo **3** fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la **Micro, Pequeña y Mediana Empresa**, en su caso deberán presentar escrito **bajo protesta de decir verdad** donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas. **(Formato C)**.
- g) Todos los licitantes que participan en este procedimiento deberán formular el manifiesto de vínculo o relaciones que se encuentra en la dirección electrónica <https://www.gob.mx/buengobierno> o presentar el **escrito 2, el cual**
- h) **deberá elaborar en el periodo comprendido de la publicación del presente procedimiento, y máximo del día de la apertura de proposiciones en CompraNet**. El acuse de presentación del manifiesto se obtiene a través de la liga: <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>
- i) Manifiesto de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, escrito en papel membretado **bajo protesta de decir verdad** de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público. **(Formato L)**. En caso de personal moral, los socios y/o accionistas, así como su representante legal.

**Nota:** La omisión de la presentación de los incisos **a), b), c), d), e), f), h) o escrito 2, i)**, será causa de desechamiento de la proposición del licitante.

### 7. INCONFORMIDADES

Conforme a lo establecido en el artículo **65 y 66** de la **LAASSP**, podrá interponerse inconformidad ante la **SABG** ubicada en la avenida Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México, teléfono: (01 55) 2000-3000.





La inconformidad será presentada, a elección del licitante, por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica mediante **CompraNet** a la dirección [cnet.inconformidades@hacienda.gob.mx](mailto:cnet.inconformidades@hacienda.gob.mx), podrá obtener la Guía para presentar inconformidades electrónicas a través de **CompraNet** en la dirección <https://www.gob.mx/compranet/acciones-y-programas/inconformidades-electronicas-183145>.

En las inconformidades que se presenten a través de **CompraNet**, deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa.

## **8. CASOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA, SUSPENDERÁ O CANCELARÁ LA INVITACIÓN.**

### **8.1. LA INVITACIÓN SE DECLARARÁ DESIERTA EN LOS SIGUIENTES CASOS:**

- a) Si no se recibe cuando menos la proposición de un licitante en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- b) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados.
- c) Cuando las proposiciones presentadas rebasen el presupuesto autorizado para la presente Invitación y el **INEA** no esté en condiciones de efectuar reducciones conforme al artículo **56** del **RLAASSP**.

### **8.2. LA INVITACIÓN SE SUSPENDERÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:**

- a) Se podrá suspender la Invitación cuando la **SABG** o la Oficina de Representación así lo determinen, con motivo de su intervención y de acuerdo con sus facultades. La suspensión deberá de estar debidamente fundada y motivada.
- b) Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.
- c) En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la **SABG** o de la Convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas a través de **CompraNet**.

### **8.3. SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN:**

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de los servicios requeridos y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al **INEA**.

Las causas que motiven la cancelación de la Invitación o conceptos, se harán del conocimiento de los licitantes.

## **9. ANEXOS, FORMATOS Y ESCRITOS**

### **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**

#### **APÉNDICE A. APARTADO A.1 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR VEHÍCULOS A GASOLINA**

#### **APARTADO A.2 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR VEHÍCULOS A GASOLINA**





**APARTADO A.3** PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOTOR DIÉSEL 10,000 KM

**APARTADO A.4** PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOTOR DIÉSEL 25,000 KM AFINACIÓN MAYOR

**APÉNDICE B** "TABULADOR DE TIEMPO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIÉSEL"

**APÉNDICE C** TABULADOR DE GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIÉSEL

**APÉNDICE D** LISTADO DE NEUMÁTICOS

**APÉNDICE E** LISTADO DE VEHÍCULOS OFICINAS CENTRALES, UNIDAD DE OPERACIÓN CDMX, UNIDAD DE OPERACIÓN ESTADO DE MÉXICO

**ANEXO 2.** Modelo de Contrato

**FORMATO A-1.** Proposición Técnica

**FORMATO A-2** Proposición Económica

**FORMATO B.** Nacionalidad del licitante

**FORMATO C.** Manifestación, de la estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES).

**FORMATO D.** Acreditación de la Personalidad Jurídica

**FORMATO E.** Correo electrónico del licitante

**FORMATO F.** Escrito referente a los artículos 50 y 60 de la LAASSP

**FORMATO G.** Declaración de integridad

**FORMATO H.** Cadenas Productivas, POTESTATIVO

**FORMATO I.** Formato de solicitud de alta o baja de cuentas bancarias en el catálogo de beneficiarios

**FORMATO J.** Escrito de entrega de la proposición. FORMATO OPCIONAL PARA EL LICITANTE

**FORMATO K.** Encuesta de transparencia. FORMATO OPCIONAL PARA EL LICITANTE

**FORMATO L.** Manifiesto de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público

**ESCRITO 1** NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE)

**ESCRITO 2** MANIFIESTO DE VÍNCULO O RELACIONES QUE DEBERÁN FORMULAR LOS LICITANTES PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

**ESCRITO 3** INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA. FORMATO OPCIONAL PARA EL LICITANTE

**Nota:** Para mejor conducción de este concurso, preferentemente se deben utilizar los formatos anteriormente mencionados los cuales contienen los datos mínimos necesarios.

Podrá utilizar documentos membretados de su empresa los cuales deberán cumplir cuando menos con los datos solicitados en cada formato.

**A t e n t a m e n t e**

**Arturo Zúñiga Jiménez**

**Subdirector de Recursos Materiales y Servicios**

**Ciudad de México, a 19 de marzo de 2025**





**ANEXO 1**  
**(ANEXO TÉCNICO)**

| UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| OBJETO DEL SERVICIO                                                                 | Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular con motor a gasolina o diésel del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México y Estado de México.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                |
| ÁREA REQUERENTE                                                                     | SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                |
| NOMBRE DE LOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | <p><b>OFICINAS CENTRALES</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Arturo Zúñiga Jiménez (Administrador)</li><li>➤ Humberto Hurtado González (Supervisor)</li></ul> <p><b>CIUDAD DE MÉXICO</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Israel Aguilar Alonso (Administrador)</li><li>➤ Verónica Aurelia Pineda Romero (Supervisora)</li></ul> <p><b>ESTADO DE MÉXICO</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Juan Carlos Santiago Pimentel (Administrador)</li><li>➤ Coordinador Administrativo u Homólogo (Supervisor)</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                |
| MONTOS A EJERCER INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO                             | MONTO MÍNIMO<br>\$2,000,000.00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | MONTO MÁXIMO<br>\$5,000,000.00 |
| PENALIZACIÓN                                                                        | <p>Se aplicará una pena convencional del 10%, por cada día natural de atraso en el cumplimiento de los plazos establecidos en el <b>Apéndice B</b>, sobre el monto que corresponda a los vehículos no entregados en tiempo.</p> <p>Una vez que sea(n) notificada(s) la(s) penalización(es) a través del oficio correspondiente para el pago de la(s) misma(s), el prestador de servicios adjudicado deberá emitir un comprobante de egresos (CFDI de egresos) conocido comúnmente como nota de crédito, por concepto de las penas convencionales determinadas por el área administradora del Contrato, en el mismo momento en el que emita el comprobante de ingresos (Factura o CFDI de Ingresos) por concepto de los servicios que correspondan.</p> <p>En el supuesto de que sea rescindido el Contrato no procederá el cobro de penalizaciones ni la contabilización de estas para hacer válida la garantía de cumplimiento; asimismo, la aplicación de la garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.</p> <p>Además de las sanciones convenidas, se aplicarán las demás que procedan, de conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la "LEY", los artículos 95 y</p> |                                |





|                  |                                                                                                                                                                                            |                   |                                                                                                                                    |
|------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                  | 97 de su Reglamento, en adelante "REGLAMENTO", así como las de los POBALINES vigentes del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, en adelante "INEA".                         |                   |                                                                                                                                    |
| <b>DEDUCCIÓN</b> | El "INEA" podrá aplicar deductivas por el cumplimiento parcial o deficiente por los conceptos que integran el <b>Apéndice B</b> , y del Contrato conforme a lo siguiente:                  |                   |                                                                                                                                    |
|                  | <b>Tabla de Deductivas</b>                                                                                                                                                                 |                   |                                                                                                                                    |
|                  | <b>Concepto</b>                                                                                                                                                                            | <b>Porcentaje</b> | <b>Deductivas Máximas Por Aplicar</b>                                                                                              |
|                  | Si el prestador de servicios adjudicado retira de sus instalaciones los vehículos con otro fin que no sea para fines de prueba y previa autorización de la persona supervisora del "INEA". | 2%                | Del valor total de la facturación del mes en que se haya presentado el evento.<br><br>5 Deducciones por mes                        |
|                  | Cuando por causas imputables al prestador de servicios adjudicado se generen recargos o multas por verificación.                                                                           | 1%                | Del valor total de la facturación del mes en que se haya presentado el servicio de manera deficiente.<br><br>5 Deducciones por mes |
|                  | No entregar en plazo establecido, el vehículo que haya ingresado por mantenimiento preventivo.                                                                                             | 1%                | Del valor total de la factura en la que se haya prestado el servicio de manera parcial.<br><br>5 Deducciones por mes               |
|                  | No entregar en plazo establecido, el vehículo que haya ingresado a cualquier servicio de mantenimiento correctivo de acuerdo con el <b>Apéndice B</b> .                                    | 1%                | Del valor total de la factura en la que se haya prestado el servicio de manera parcial.<br><br>5 Deducciones por mes               |
|                  | Entregar los vehículos sin la totalidad de los servicios de mantenimiento requeridos.                                                                                                      | 1%                | Del valor total de la factura en la que se haya prestado el servicio de manera parcial.<br><br>5 Deducciones por mes               |
|                  | Presentar el servicio de mantenimiento diferente al solicitado, por instalación inadecuada de refacciones o por la mala calidad de estas.                                                  | 1%                | Del valor total de la facturación del mes en que se haya presentado el servicio de manera deficiente.<br><br>5 Deductivas por mes  |
|                  | Cuando los vehículos a los que se hubiere prestado el servicio de mantenimiento presenten fallas dentro de los plazos del <b>Apéndice C</b> .                                              | 1%                | Del valor total de la facturación del mes en que se haya presentado el servicio de manera deficiente.<br><br>5 Deductivas por mes  |







| TIPO DE GARANTÍA                                                                                                               | DIVISIBLE X                                                                                                                                                                                                                   | INDIVISIBLE                                                 | LIMITE DE INCUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA 10%.                                                             |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| OTRAS GARANTÍAS QUE SE DEBERÁN DE CONSIDERAR, INDICAR EL O LOS TIPOS DE GARANTÍA O DE RESPONSABILIDAD CIVIL SEÑALANDO VIGENCIA | Póliza de Responsabilidad Civil que deberá estar vigente por el mismo tiempo de la vigencia del contrato que se adjudique.                                                                                                    | PARTIDA PRESUPUESTAL                                        | 35501<br>Mantenimiento y Conservación de Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Lacustres y Fluviales. |  |
| PERIODO DE GARANTÍA DEL BIEN O SERVICIO                                                                                        | Durante la Vigencia del Contrato.                                                                                                                                                                                             | PLAZO PARA LA NOTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL BIEN O SERVICIO | 3 Días Hábiles, será a través de oficio o correo electrónico y 24 Horas para la reposición del servicio. |  |
| REQUIERE PRUEBAS                                                                                                               | No.                                                                                                                                                                                                                           | REQUIERE MUESTRA                                            | No.                                                                                                      |  |
| MÉTODO PARA EJECUTAR LA PRUEBA Y RESULTADO MÍNIMO                                                                              | No Aplica                                                                                                                                                                                                                     |                                                             |                                                                                                          |  |
| PRESENTACIÓN Y CONDICIONES DE LA MUESTRA.                                                                                      | No Aplica.                                                                                                                                                                                                                    |                                                             |                                                                                                          |  |
| REQUIERE ANTICIPO                                                                                                              | No.                                                                                                                                                                                                                           |                                                             | PORCENTAJE DE ANTICIPO<br>No Aplica.                                                                     |  |
| ORIGEN DE LOS SERVICIOS                                                                                                        | No Aplica.                                                                                                                                                                                                                    |                                                             |                                                                                                          |  |
| NORMAS QUE APLICAN                                                                                                             | El prestador de servicios adjudicado deberá cumplir con las siguientes normas:<br><br>Norma Oficial Mexicana NOM-174-SCFI-2008.<br>Norma Oficial Mexicana NOM-020-STPS-2011.<br>Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEMARNAT-1996. |                                                             |                                                                                                          |  |
| MÉTODO DE EVALUACIÓN (SÓLO APLICA EN LICITACIÓN O INVITACIÓN)                                                                  | Puntos y Porcentajes<br>N/A.                                                                                                                                                                                                  | Costo Beneficio<br>N/A.                                     | Binario<br>SI.                                                                                           |  |
| MODALIDAD DE CONTRATO                                                                                                          | Abierto X Cerrado                                                                                                                                                                                                             |                                                             |                                                                                                          |  |





| ES UN CONTRATO PLURIANUAL                                                               | SI NO X                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| VIGENCIA DEL CONTRATO                                                                   | A partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre 2025.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| VIGENCIA DEL SERVICIO                                                                   | A partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre 2025.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.                                      | Oficinas centrales del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, y Estado de México.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO | Una vez realizado el mantenimiento preventivo, y/o correctivo correspondiente se verificará por parte del área supervisora del servicio la entrega correspondiente dentro del plazo establecido, así como el cumplimiento de características que esté de acuerdo con el Presente Anexo Técnico.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| ENTREGABLES                                                                             | <p>Al inicio:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Designación por escrito de un ejecutivo de cuenta y responsable técnico.</li><li>➤ Líneas telefónicas.</li><li>➤ Escrito único responsable del personal.</li><li>➤ Documentación grúa.</li></ul> <p>Mensual:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Reporte de los trabajos efectuados.</li><li>➤ Orden de servicio de cada uno de los servicios efectuados a los vehículos.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| FORMA Y PLAZO DE PAGO                                                                   | <p>Los pagos de los servicios se efectuarán en moneda nacional por servicio devengado en forma mensual, en función del importe generado por los servicios prestados a entera satisfacción, durante ese lapso, los cuales deberán estar debidamente validados y aprobados por la persona supervisora del Contrato de las Oficinas Centrales del "INEA".</p> <p>El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el prestador de servicios adjudicado deba efectuar por conceptos de penas convencionales en el entendido de que en el supuesto que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de estas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo con el artículo 95 segundo párrafo, del "REGLAMENTO".</p> <p>En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 51 de la "LEY", los pagos se realizarán por servicio devengado a mes vencido, dentro de los veinte días naturales posteriores a la entrega de los comprobantes fiscales (Factura y archivo XML) que correspondan, mismos que, deben encontrarse debida y fiscalmente requisados y en términos de lo pactado en el Contrato de prestación del servicio y a entera satisfacción y validación de la persona supervisora y de la persona administradora; el cual podrá ser por transferencia electrónica o por definir (forma de pago del CFDI)</p> |





|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>FUNCIONES DE LA PERSONA ADMINISTRADORA Y DE LA PERSONA SUPERVISORA DEL CONTRATO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <p>Se deberá tener por entendido que las funciones de la persona <b>Administradora</b> son:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Elaborar la constancia de cumplimiento y la liberación del pago correspondiente, así como la cuantificación de penalizaciones y deducciones (en caso de que aplique) previa validación de la persona supervisora del Contrato.</li><li>• Solicita la liberación de la garantía de cumplimiento.</li></ul> <p>Se deberá tener por entendido que las funciones de la persona <b>Supervisora</b> son:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Elaborar carta de cumplimiento de que los servicios fueron prestados de acuerdo con el Anexo Técnico.</li><li>• Solicitar la gestión de recursos correspondiente para trámite de pago.</li><li>• Cuantificar las penalizaciones y deductivas que se lleguen a presentar por incumplimiento por parte del prestador de servicios adjudicado e informar a la persona administradora.</li><li>• Es responsable de interactuar con la persona administradora y el prestador del servicio adjudicado.</li><li>• Coordinar el cumplimiento de las instrucciones emitidas por la persona administradora del Contrato.</li><li>• Verificar el cumplimiento de las características del servicio.</li><li>• Revisar que el monto facturado sea el correcto.</li><li>• Verificar el cumplimiento de la recepción de entregables en el plazo señalado.</li></ul> |
| <b>FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <p>El prestador de servicios adjudicado, una vez que concluya los servicios de mantenimiento solicitados, entregará los vehículos al personal asignado por el "INEA", previa identificación de este. En las siguientes ubicaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Francisco Márquez # 160, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06140.</li><li>• Avenida Gustavo Baz y/o Calle Recursos Hidráulicos # 305 bodegas 1 y 2, C.P. 54060, Tlalnepantla de Baz Estado de México.</li><li>• Lago Athabasca 103, Colonia Nueva Oxtotitlan, C.P. 50100, Toluca Estado de México.</li></ul> <p>El personal del "INEA" verificará que se hayan efectuados los trabajos que exclusivamente señala la orden de servicio dentro del plazo estipulado en el presente Anexo Técnico.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <p style="text-align: center;"><b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DE APLICACIÓN GENERAL.</b></p> <p><b>1. De la Atención.</b></p> <p>Los servicios contemplados en las presentes especificaciones se solicitarán al prestador de servicios adjudicado por medio del formato denominado "Orden de Servicio", el cual deberá, estar firmado por la persona supervisora del Contrato y el encargado del parque vehicular.</p> <p>Para cualquier cambio de ejecutivo de cuenta y/o de responsable técnico, así como en sus datos de contacto, el prestador de servicios adjudicado deberá notificar por escrito al "INEA" por lo menos con tres días naturales de anticipación. En el caso de cambio del responsable técnico deberá el prestador de servicios adjudicado presentar para su cotejo el o los certificados académicos que acrediten tener conocimientos en mecánica en general.</p> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |





El prestador de servicios adjudicado deberá contar por lo menos con dos líneas telefónicas, para efectuar los reportes que se vayan presentando en la vigencia de la prestación del servicio.

## **2. De la Ejecución y Control de los Servicios:**

Los vehículos que envíe el "INEA" al taller del prestador de servicios adjudicado para el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, llevará su respectiva orden de servicio, firmada por la persona supervisora del Contrato.

El prestador de servicios adjudicado tendrá que verificar los datos del vehículo contenidos en la orden de servicio, y llenar en presencia de la persona supervisora del Contrato o del servidor público que lo auxilie, el inventario del vehículo en el momento de la recepción, proporcionándole la copia correspondiente el mismo día de la recepción. Cuando el vehículo sea entregado por el prestador de servicios adjudicado, la persona supervisora del Contrato o el servidor público que lo auxilie verificará que el inventario corresponda con las condiciones del vehículo, por lo que será responsabilidad del prestador de servicios adjudicado reponer cualquier accesorio o refacción faltante.

El prestador de servicios adjudicado no iniciará la ejecución de los trabajos ordenados en caso de encontrar en la orden de servicio, un diagnóstico diferente a la del vehículo que se presente para mantenimiento, comunicándolo de inmediato, vía telefónica, a la persona supervisora del Contrato y notificándolo por escrito a más tardar el día hábil siguiente.

La persona supervisora del Contrato y/o el servidor público que lo auxilie se encargará de verificar conjuntamente con el responsable técnico del prestador de servicios adjudicado, en las instalaciones del "INEA"; los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, la aceptación de cada una de las refacciones que se suministren, los materiales y los precios, tiempos de entrega, pruebas y verificación de limpieza de cada vehículo previo a su entrega.

El prestador de servicios adjudicado deberá instalar sólo refacciones que sean originales y nuevas de acuerdo a las especificaciones de los fabricantes o, en su caso, previa autorización de la persona supervisora del Contrato, podrá utilizar nuevas de marca alternativa, con calidad equivalente a los originales, sin que éstas en ningún caso sean hechizas, de deshuesaderos o partes reconstruidas, supuesto en el cual el prestador de servicios adjudicado asumirá la responsabilidad de su instalación y garantía.

Cuando el prestador de servicios adjudicado considere que es necesario ampliar el concepto de algún servicio de mantenimiento correctivo solicitado, lo notificará de inmediato vía telefónica a la persona supervisora del Contrato y por escrito dentro del día hábil siguiente, el cual evaluará su procedencia y en su caso, emitirá una nueva orden de servicio. El prestador de servicios adjudicado se abstendrá de realizar trabajos adicionales, hasta que cuente con la nueva orden.

El prestador de servicios adjudicado sí identifica que alguno de los vehículos objeto del Contrato requiere de emergencia o de manera prioritaria algún servicio de mantenimiento preventivo, lo notificará de inmediato vía telefónica al supervisor, y por escrito, dentro del día hábil siguiente al "INEA", para que este, en caso de ser procedente, emita la orden de servicio correspondiente.

El prestador de servicios adjudicado, una vez que concluya los servicios de mantenimiento solicitados y obtenga la aceptación de los trabajos por parte del supervisor, entregará los vehículos al personal asignado por El "INEA", en las ubicaciones señaladas en el presente Anexo Técnico.

## **3. Del Resguardo y Protección de los Vehículos.**

El prestador de servicios adjudicado es responsable del mal uso de los vehículos que reciba para la prestación de los servicios de mantenimiento, así como del inventario con que fueron recibidos, incluyendo sus niveles de combustible y el kilometraje señalado al momento de su recepción, caso contrario se aplicará la sanción correspondiente.





El prestador de servicios adjudicado deberá instalar en los vehículos que se le entreguen para prestar cualquier tipo de servicio, fundas desechables para proteger vestiduras y volante, así como tapetes desechables para proteger alfombras y fundas de protección a carrocería, durante la realización de la prestación del servicio de mantenimiento o revisiones que sean necesarias.

#### 4. Del Servicio de Emergencia y Grúa.

El prestador de servicios adjudicado deberá presentar la documentación que demuestre la propiedad (factura) o en su caso que cuenta con Contrato del servicio de grúa tipo tijera y plataforma que le permita garantizar el traslado de vehículos las 24 horas, durante la vigencia del Contrato. (Original y copia simple para su cotejo).

#### 5. Servicio de Mantenimiento Preventivo de los Vehículos con Motor a Gasolina o Diésel.

Los servicios de mantenimiento preventivo de vehículos a gasolina o diésel, comprenden lo estipulado en los apartados A.1, A.2, A.3 y A.4 del "Apéndice A" del presente Anexo Técnico.

El prestador de servicios adjudicado deberá comprometerse para los servicios de mantenimiento preventivo a los vehículos con motor a gasolina y con motor a diésel, en los tiempos máximos que se indican a continuación:

| MANTENIMIENTO PREVENTIVO A: | TIEMPO MÁXIMO                                                                                              |
|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| A Gasolina Menor            | 3 días hábiles, contados a partir de la entrega del vehículo al prestador de servicios adjudicado ganador. |
| A Gasolina Mayor            | 5 días hábiles, contados a partir de la entrega del vehículo al prestador de servicios adjudicado ganador. |
| A Diésel                    | 3 días hábiles, contados a partir de la entrega del vehículo al prestador de servicios adjudicado ganador. |

#### 6. Servicio de Mantenimiento Correctivo de los Vehículos con Motor a Gasolina y Diésel.

El servicio de mantenimiento correctivo incluye los cambios de neumáticos dañados o desgastados, por lo cual, el prestador de servicios adjudicado deberá presentar una lista de precios de neumáticos de marcas distintas que se encuentren en el mercado, con garantía de al menos de 40,000 kilómetros y/o dos años. Lo anterior será conforme al **Apéndice D**.

En el caso que se presente una pinchadura de algún neumático del equipo de transporte, el prestador de servicios adjudicado deberá prestar el servicio correspondiente de acuerdo con la evaluación que se le realice al neumático en cuestión, ya sea la reparación o cambio de este.

La hora/hombre que se utilizará en los servicios de mantenimiento correctivo, se presenta en el **Apéndice B**, en el que se determina los tiempos estándar máximos a utilizar para cada tipo de servicio. Los tiempos de la hora/hombre no considerados en el citado apéndice serán acordados entre el prestador de servicios adjudicado y Administrador, previamente a la emisión de la orden de servicio correspondiente.

El prestador de servicios adjudicado asumirá la responsabilidad por la calidad, tiempos de respuesta y garantía de los servicios de mantenimiento correctivo, incluyendo los consistentes en, reparación de tanques de combustible, radiadores, muelles, sistemas de escape, cerrajería, reparación de elevadores de cristal.







## **7. Garantías de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Vehículos con Motor a Gasolina o Diésel.**

En caso de que los vehículos a los que se hubiere prestado el servicio de mantenimiento presenten fallas, la persona supervisora del Contrato o el personal que lo auxiliará notificará de inmediato vía telefónica al prestador de servicios adjudicado, y por escrito, dentro del día hábil siguiente, el prestador de servicios adjudicado se obliga a que en un lapso no mayor de dos horas, contadas a partir de la hora en que le sea notificado vía telefónica la solicitud correspondiente, uno de sus técnicos acuda al sitio donde se encuentre el vehículo, quién se identificará como empleado del prestador de servicios adjudicado y con licencia de conducir tipo A o C; contará con dos horas más para corregir la falla en el mismo lugar o, en caso de no ser posible, deberá trasladar el vehículo a las instalaciones del prestador de servicios adjudicado, sin costo adicional para el "INEA", caso en el cual se aplicará la garantía correspondiente conforme al tabulador establecido en el **Apéndice C**.

La persona supervisora del Contrato verificará, que el prestador de servicios adjudicado cumpla las garantías, y las aplique en los tiempos que señala el **Apéndice C**; en el caso de las garantías sobre conceptos de servicios no especificados en dicho Apéndice, el "INEA" realizará la verificación conforme a lo acordado con el prestador de servicios adjudicado, la persona supervisora podrá rechazar cualquier trabajo que no reúna las especificaciones de calidad en la mano de obra, en las refacciones y en los materiales, herramientas y equipos utilizados, lo que se hará del conocimiento del técnico del prestador de servicios adjudicado por escrito, obligándose éste a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo alguno adicional para el "INEA", y se aplicará la sanción correspondiente.

## **8. Mano de Obra.**

El precio de mano de obra para mantenimiento correctivo será fijo y deberá ser presentado en moneda nacional, mediante escrito.

El prestador de servicios adjudicado deberá presentar un listado de las refacciones a utilizar en el servicio de mantenimiento correctivo garantizando que los precios presentados serán respetados al inicio y durante la vigencia del Contrato, de acuerdo con las características de los vehículos enlistados en el **Apéndice E**.

El "INEA" a través de la persona supervisora del Contrato podrá verificar en el mercado los precios prevalecientes de los listados de las refacciones.

## **9. "Los posibles Prestador de Servicios" dentro de su propuesta técnica deberán incluir los siguientes requisitos, la no presentación de estos es causal de desechamiento.**

Escrito firmado por quien tenga facultades en el cual designa por lo menos un ejecutivo de cuenta y un responsable técnico, para este último deberá presentar original y copia para su cotejo de los certificados académicos que acrediten tener conocimientos en mecánica en general; así como los datos de contacto. el ejecutivo de cuenta deberá contar con facultades de decisión para resolver cualquier contingencia tanto administrativa como operativa que se presente durante la vigencia del Contrato y en los horarios que establezca el "INEA".

Escrito firmado por quien tenga facultades a la persona supervisora del Contrato, en el cual se informe de las líneas telefónicas, para efectuar los reportes correspondientes al servicio adquirido.

Escrito firmado por quien tenga facultades en el cual se comprometen efectuar sin costo alguno para el "INEA", él o los dictaminen(es) técnico(s) del (los) vehículo (s) que sea(n) necesario(s) cuando la persona supervisora así lo requiera a fin de determinar el grado de funcionalidad o en su caso determinar la baja y destino final.

Escrito firmado por quien tenga facultades en el cual se comprometen a responder por cualquier daño y/o perjuicio producido por la prestación de cualquier servicio de mantenimiento, por la instalación inadecuada de refacciones o por la mala calidad de estas, además de aceptar la aplicación de la sanción por servicio deficiente.





Escrito en el cual manifiesten su compromiso de entregar las partes que fueron cambiadas para constatar que fueron sustituidas.

Escrito firmado por quien tenga facultades en el cual se comprometen a responder de cualquier daño o negligencia durante el traslado de los vehículos de las instalaciones del "INEA" al taller y del taller a las instalaciones del "INEA", así como la pernocta de los vehículos en las instalaciones del taller que se encuentren en servicio de mantenimiento, haciéndose responsable de los vehículos del "INEA", para lo cual se obliga a tenerlos dentro de sus instalaciones el tiempo que dure el servicio, y a responder por los daños y perjuicios que resulten de los trabajos de reparación y que ocasionen un mal funcionamiento del vehículo, durante los trabajos de mantenimiento, el prestador de servicios adjudicado solo podrá retirar de sus instalaciones los vehículos únicamente para fines de prueba y previa autorización vía telefónica del supervisor, caso contrario se aplicará la sanción correspondiente.

Escrito firmado por quien tenga facultades en el cual se comprometen el dar atención las 24 horas del día, los servicios de grúa que le sean requeridos durante la vigencia del Contrato, sin que esto represente un costo adicional para el "INEA", entendiéndose que si después de tres horas de hecho el llamado para obtener el servicio de grúa dentro de la Ciudad de México y 6 horas como máximo para el Estado México, de no presentarse en los tiempos señalados, todo el servicio de mantenimiento que requiera el vehículo será sin costo alguno para el "INEA".

Escrito firmado por quien tenga facultades en el cual se comprometen a proporcionar los servicios de mantenimiento preventivo a los vehículos con motor a gasolina y con motor a diésel, en los tiempos máximos que se indican en el numeral 5.

Escrito firmado por quien tenga facultades en el cual se comprometen a entregar el vehículo con el holograma correspondiente de verificación vehicular cuando corresponda realizar ésta y de solventar los recargos o multas cuando por causas imputables al prestador de servicios adjudicado se generen. debiendo de proporcionar el servicio de traslado a verificentros sin costo alguno para el "INEA". en caso de generarse algún recargo o multa se aplicará la sanción correspondiente.

Carta compromiso en la que señale que los precios de las refacciones y neumáticos serán fijos durante la vigencia del Contrato

Escrito firmado por quien tenga facultades donde se compromete a dar de atención las 24 horas del día, para proporcionar con carácter de emergencia los servicios de mantenimiento a los vehículos que sufran alguna avería.

Escrito firmado por quien tenga facultades en el cual se comprometen, en caso de emergencia en un radio de 50 kilómetros a la redonda de las instalaciones que ocupa el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México y Estado de México, atenderá en un lapso no mayor de seis horas, contadas a partir de la hora en que le sea notificado por vía telefónica o correo electrónico la solicitud correspondiente, para lo cual uno de sus técnicos arribará al lugar donde se encuentre el vehículo, quien se identificará como empleado del prestador de servicios adjudicado y con licencia de conducir tipo A o C, así como efectuar los trabajos necesarios para regresar el vehículo a la circulación o, en caso de no ser posible, deberá realizar las acciones necesarias para su arrastre a las instalaciones del prestador de servicios adjudicado, sin costos adicionales para el "INEA".

Escrito firmado por quien tenga facultades en el cual acepta y garantiza los servicios que preste en términos de lo señalado en el tabulador de garantías establecido en el **Apéndice C**. En el caso de que existan conceptos de garantías no especificados en dicho Apéndice, las mismas serán acordadas entre el prestador de servicios adjudicado y el "INEA".

Escrito firmado por quien tenga facultades mediante el cual acepta que será el único responsable del personal que se empleará con motivo de la prestación del servicio, estará bajo la responsabilidad directa de él y por tanto, en ningún momento se considerará al "INEA" como patrón sustituto o solidario, ni al prestador de servicios adjudicado como intermediario, por lo que El "INEA" no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente,





queda liberada de cualquier responsabilidad, obligándose el prestador de servicios adjudicado a responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra del "INEA" con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social.

Presentar original y copia de la póliza de seguro por responsabilidad civil vigente por un monto mínimo de \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 m.n.), (Contra robo, daños materiales y daños a terceros para aquellos que pudieran derivar de algún siniestro en los bienes y personas, incidente o abuso), respecto a los servicios que oferta.

Presentar copia simple de un Contrato de recolección de aceite, emitido por la secretaría del medio ambiente y recursos naturales (SEMARNAT).

Presentar escrito a nombre del prestador del servicio en donde se compruebe que cumple con la Norma Oficial Mexicana **NOM-174-SCFI-2008**.

Presentar copia simple de la autorización de los recipientes sujetos a presión y memoria de cálculo de la **NOM-020-STPS-2011**, vigente (Recipientes sujetos a presión, recipientes criogénicos y generadores de vapor o calderas). en la que se establece los requisitos de seguridad para el funcionamiento de los recipientes sujetos a presión, recipientes criogénicos y generadores de vapor o calderas, en los centros de trabajo a fin de prevenir riesgos a los trabajadores y daños a las instalaciones.

Presentar copia simple de un estudio de aguas residuales para cumplir con la **NOM-002-SEMARNAT-1996**, del agua que se utiliza en su centro de servicio actualizado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 fracción VII de la "LEY" y 31 de su "REGLAMENTO".

Presentar copia del permiso de uso de suelo como taller de mantenimiento de automóviles, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, así como la licencia de funcionamiento debidamente (En su caso) revalidada, por la alcaldía correspondiente dependiente del Gobierno de la Ciudad de México o de la autoridad equivalente en el interior de la República, del local de su propiedad.

Presentar copia del visto bueno de seguridad y operación.

Escrito firmado por quien tenga facultades donde se señale que cuenta con licencia única ambiental.

Escrito firmado por quien tenga facultades en el cual se comprometen, proporcionar el servicio en un horario de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes y de 9:00 a 14:00 horas los días sábado. en lo que respecta a servicios de emergencia, la recepción de los vehículos deberá ser durante las 24 horas y durante la vigencia del Contrato.

Escrito firmado por quien tenga facultades en el cual manifieste contar con 5 técnicos especializados en el área automotriz (Mecánica, eléctrica y electrónica, hojalatería y pintura) para poder efectuar cualquier tipo de reparación que se requiera para los vehículos propiedad del "INEA", tanto preventivos como correctivos. (Deberá presentar los certificados correspondientes).

Escrito firmado por quien tenga facultades en el cual se comprometen, garantizar que cuenta con la infraestructura mínima, como son:

- ✓ Razón social en su exterior.
- ✓ Contar con sistemas de seguridad o Contrato de vigilancia.
- ✓ Área de estacionamiento de vehículos programados para servicio y terminado debidamente techado.
- ✓ Áreas totalmente bardeadas.
- ✓ Área de oficinas con comunicación telefónica, equipo de cómputo e internet.





Escrito firmado por quien tenga facultades en el cual manifesté los metros cuadrados con que cuenta el taller en el cual ejecutara los servicios que oferta, indicando en que porcentaje se encuentra techado y pavimentado o asfaltado con espacio suficiente para proporcionar el servicio.

Escrito firmado por quien tenga facultades en el cual se comprometen, y cuenta con la maquinaria, herramienta y equipo necesario en óptimas condiciones de uso, debiendo detallar de manera clara y precisa cada uno de ellos, tales como son los siguientes, mismos que podrán ser verificados mediante visita virtual o física en las instalaciones a efecto de verificar por la persona supervisora del Contrato.

- ✓ Scanner con programas actualizados.
- ✓ Kit de herramientas para trabajo automotriz (Estándar y milimétrico).
- ✓ Bancos de trabajo.
- ✓ Multímetro.
- ✓ Compresómetro y probador de fugas de motor.
- ✓ Medidor de presión para bomba de gasolina y de aceite.
- ✓ Analizador de 5 gases de acuerdo con los requisitos para la aprobación de emisión de gases.
- ✓ Dinamómetro de rodillos con carga variable de acuerdo con los requisitos para la aprobación de emisión de gases.
- ✓ Lámpara de temperatura por medio de láser.
- ✓ Equipo de aire comprimido y/o hidrogeno para herramientas neumáticas de 5 hp.
- ✓ Alineadora por computadora de 4 puntos de fibra óptica.
- ✓ Balanceadora por computadora.
- ✓ Desmontadora y montadora neumática de llantas.
- ✓ Equipo de lavado y engrasado.
- ✓ Laboratorio de diagnóstico para afinación e inyectores.
- ✓ Prensa hidráulica.
- ✓ Gatos de patín.
- ✓ Equipo para levantado de motores.

#### **10. Incorporación de Unidades Vehiculares.**

El "INEA", podrá incorporar las unidades vehiculares en propiedad, previa autorización de la persona administradora y de la persona supervisora del Contrato, quienes verificarán la disponibilidad presupuestal.

#### **11. Seguro Contra Robo y Daños a los Vehículos y a Terceros.**

El prestador de servicios adjudicado deberá contar con una Póliza de Seguro por Responsabilidad Civil, contra robo, daños materiales y daños a terceros para aquellos que pudieran derivar de algún siniestro en los bienes y personas, incidente o abuso durante la vigencia del Contrato.

#### **12. Terminación Anticipada.**

Se deberá considerar que de conformidad con los artículos 54 bis, de la "LEY" y 102 de su "REGLAMENTO", se procederá a la terminación anticipada, cuando concurran razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir del servicio o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, o de así ser necesario conforme a las disposiciones de contratación de la Cabeza de Sector, Secretaría de Educación Pública o el "INEA".

#### **13. Rescisión Administrativa del Contrato.**

El "INEA", cuando el proveedor incumpla con las obligaciones pactadas en el Contrato correspondiente, podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del mismo sin necesidad de Declaración Judicial previa, de conformidad a lo establecido en el artículo 54 de la "LEY" y 98 del "REGLAMENTO", el apartado 4.3.5. del Manual Administrativo de Aplicación





General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si el proveedor incurriera en cualquiera de los siguientes casos, de manera enunciativa:

- o) Si se declara en concurso mercantil.
- p) En caso de que el proveedor no proporcione los datos necesarios que les permitan la inspección, vigilancia, supervisión, comprobación de que el servicio, está siendo prestado de conformidad con lo establecido en el Contrato.
- q) Si, se subcontrata el servicio materia de esta contratación.
- r) Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del proveedor adjudicado previstas en los Contrato formalizados.
- s) Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la "LEY", del "REGLAMENTO", y las leyes, Reglamentos y Lineamientos que rigen en la materia.
- t) Cuando el proveedor incurra en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
- u) Cuando el proveedor incurra en negligencia respecto al servicio pactado en el contrato formalizado, sin justificación para el "INEA".
- v) Por incumplimiento de los requisitos para formalizar el Contrato correspondiente.
- w) Cuando se agote el monto límite de aplicación de las penas convencionales y/o deducciones pactadas en el Contrato formalizado.
- x) Si el "INEA" o cualquier otra autoridad detecta que el proveedor proporcionó información y/o documentación carente de veracidad o alterada en el procedimiento de adjudicación de los Contratos o en la ejecución de los mismos.
- y) La falta de respuesta en un plazo no mayor a 3 días hábiles por parte del proveedor en el supuesto de que el "INEA" le formule una reclamación con motivo de la prestación del servicio.
- z) En caso de que el proveedor modifique los precios del servicio materia de la presente contratación o durante la vigencia de los Contratos, sin autorización del "INEA".
- aa) Por suspensión injustificada del servicio que afecte la operación del "INEA".
- bb) Ceda total o parcialmente los derechos derivados de los Contratos que se formalicen a un proveedor distinto.

**ELABORÓ**

**AUTORIZA**

**HUMBERTO HURTADO GOZÁLEZ**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS  
GENERALES

**ARTURO ZÚÑIGA JIMÉNEZ**  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS

## APÉNDICE A

### APARTADO A.1

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR  
VEHÍCULOS A GASOLINA

MANTENIMIENTO PROGRAMADO

SERVICIO MENOR DE CADA 7,500 KMS. O SEIS MESES

(LO QUE OCURRA PRIMERO)

DESPUÉS DEL ÚLTIMO SERVICIO







|    |                                                                                                                                         |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Lubricación general, lavado de carrocería, chasis y motor.                                                                              |
| 2  | Cambiar aceite de motor y filtro.                                                                                                       |
| 3  | Verificar nivel de aceite de transmisión (En su caso rellenar).                                                                         |
| 4  | Verificar nivel de aceite de dirección hidráulica (Rellenar en su caso).                                                                |
| 5  | Limpiar y lubricar bisagras, topes de puertas y cofre.                                                                                  |
| 6  | Limpieza y ajuste de frenos, verificando espesor de balatas delanteras y traseras, rellenando en su caso líquido en depósito de frenos. |
| 7  | Verificar nivel de anticongelante, rellenando en su caso y hermeticidad de tubos y mangueras del sistema de enfriamiento.               |
| 8  | Verificar estado y correcto funcionamiento de freno de estacionamiento (Ajustar de ser necesario).                                      |
| 9  | Verificar estado y ajustar bandas.                                                                                                      |
| 10 | Verificar nivel del electrolito en el acumulador, limpiando terminales, revisión de luces en general, sustituyendo focos fundidos.      |
| 11 | Cambiar filtro de combustible.                                                                                                          |
| 12 | Cambiar elemento filtro de aire.                                                                                                        |
| 13 | Verificar presión de aire en neumáticos                                                                                                 |

### **APARTADO A.2**

#### PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR VEHÍCULOS A GASOLINA

|                                                                                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MANTENIMIENTO PROGRAMADO                                                                                  |
| SERVICIO MAYOR DE CADA 15,000 KMS. O SEIS MESES<br>(LO QUE OCURRA PRIMERO)<br>DESPUÉS DEL ÚLTIMO SERVICIO |

|    |                                                                                                                                                                                 |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Lubricación general, lavado de carrocería, chasis y motor.                                                                                                                      |
| 2  | Cambiar aceite de motor y filtro.                                                                                                                                               |
| 3  | Verificar nivel de aceite de transmisión (En su caso rellenar).                                                                                                                 |
| 4  | Verificar nivel de aceite de dirección hidráulica (Rellenar en su caso).                                                                                                        |
| 5  | Limpiar y lubricar bisagras, topes de puertas y cofre.                                                                                                                          |
| 6  | Limpieza y ajuste de frenos, verificando espesor de balatas delanteras y traseras rellenando líquido en depósito de frenos, en su caso y checar hermeticidad en vacío (Boster). |
| 7  | Verificar nivel de anticongelante, rellenando en su caso y hermeticidad de tubos y mangueras del sistema de enfriamiento.                                                       |
| 8  | Verificar estado y correcto funcionamiento de freno de estacionamiento (Ajustar de ser necesario).                                                                              |
| 9  | Verificar baleros de ruedas delanteras y/o traseras, lubricando los mismos (No aplica para baleros sellados).                                                                   |
| 10 | Afinación mayor de motor incluye:                                                                                                                                               |
|    | a) Lavado de sistema de inyectores, lavado de carburador en su caso                                                                                                             |
|    | b) Reemplazar filtro de combustible                                                                                                                                             |
|    | c) Reemplazar elemento filtro de aire                                                                                                                                           |
|    | d) Reemplazar bujías                                                                                                                                                            |
|    | f) Revisar y/o probar resistencia de cables de bujías (Reemplazar de ser necesario)                                                                                             |
|    | g) verificar tiempo de encendido de motor, limpiando y ajustando distribuidor, si lo tiene                                                                                      |
| 11 | Revisar desgaste en rótulas, terminales de dirección y cubre polvos                                                                                                             |
| 12 | Verificar presión de aire en neumáticos                                                                                                                                         |
| 13 | Alineación, balanceo y rotación de ruedas                                                                                                                                       |
| 14 | Ajustar juego de pedal de embrague, si lo tiene                                                                                                                                 |





|    |                                                                                                                                                     |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 15 | Verificar régimen de carga y nivel de electrolito en el acumulador, limpiando terminales, revisión de luces en general, sustituyendo focos fundidos |
| 16 | Verificar estado y ajustar bandas                                                                                                                   |
| 17 | Verificar sistema de limpiaparabrisas                                                                                                               |
| 18 | Revisar y reapretar soportes caja y motor                                                                                                           |

#### **APARTADO A.3**

|                                   |
|-----------------------------------|
| PROGRAMA DE MANTENIMIENTO         |
| PREVENTIVO MOTOR DIÉSEL 10,000 KM |

|    |                                                                                                         |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Cambiar aceite y filtro de aceite de motor.                                                             |
| 2  | Verificar nivel de refrigerante y concentración de dca-4 y anticongelante.                              |
| 3  | Revisar fugas externas (Aceite, refrigerante, combustible, etc.)                                        |
| 4  | Verificar y comprobar la hermeticidad de la tubería de admisión de aire y del enfriador.                |
| 5  | Comprobar el apriete de los soportes de motor.                                                          |
| 6  | Verificar funcionamiento de alarmas de baja presión de aceite y alta temperatura del refrigerante.      |
| 7  | Verificar R.P.M. mínimas y máximas en vacío.                                                            |
| 8  | Verificar la tensión de las bandas y ajustar si es necesario.                                           |
| 9  | Cambiar filtros de combustible.                                                                         |
| 10 | Drenar separador de agua y tanques del sistema de combustible.                                          |
| 11 | Drenar tanques del sistema de aire.                                                                     |
| 12 | Verificar la presión del aceite.                                                                        |
| 13 | Revisar operación del pedal del acelerador.                                                             |
| 14 | Verificar funcionamiento del embrague del ventilador y componentes del mismo.                           |
| 15 | Reemplazar filtro de aire del compresor.                                                                |
| 16 | Revisar sujeción de mangueras para evitar fugas de aceite, refrigerante, aire, combustible, etc.        |
| 17 | Verificar correcto funcionamiento del embrague.                                                         |
| 18 | Verificar el espacio libre entre collarín y palancas de desembrague, así como el juego libre del pedal. |
| 19 | Lubricar el collarín del embrague.                                                                      |

#### **APARTADO A.4**

|                                                   |
|---------------------------------------------------|
| PROGRAMA DE MANTENIMIENTO                         |
| PREVENTIVO MOTOR DIÉSEL 25,000 KM AFINACIÓN MAYOR |

|   |                                                                                                    |
|---|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | Cambiar aceite y filtro de aceite de motor.                                                        |
| 2 | Verificar nivel de refrigerante y concentración de dca-4 y anticongelante.                         |
| 3 | Revisar fugas externas (Aceite, refrigerante, combustible, etc.)                                   |
| 4 | Verificar y comprobar la hermeticidad de la tubería de admisión de aire y del enfriador.           |
| 5 | Comprobar el apriete de los soportes de motor.                                                     |
| 6 | Verificar funcionamiento de alarmas de baja presión de aceite y alta temperatura del refrigerante. |
| 7 | Verificar r.p.m. mínimas y máximas en vacío.                                                       |
| 8 | Verificar la tensión de las bandas y ajustar si es necesario.                                      |
| 9 | Cambiar filtros de combustible.                                                                    |





|    |                                                                                                         |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 10 | Drenar separador de agua y tanques del sistema de combustible.                                          |
| 11 | Drenar tanques del sistema de aire.                                                                     |
| 12 | Verificar la presión del aceite.                                                                        |
| 13 | Revisar operación del pedal del acelerador.                                                             |
| 14 | Verificar funcionamiento del embrague del ventilador y componentes del mismo.                           |
| 15 | Reemplazar filtro de aire del compresor.                                                                |
| 16 | Revisar sujeción de mangueras para evitar fugas de aceite, refrigerante, aire, combustible, etc.        |
| 17 | Verificar correcto funcionamiento del embrague.                                                         |
| 18 | Verificar el espacio libre entre collarín y palancas de desembrague, así como el juego libre del pedal. |
| 19 | Lubricar el collarín del embrague.                                                                      |
| 20 | Revisar frenos.                                                                                         |
| 21 | Revisar sistema eléctrico.                                                                              |
| 22 | Calibrar punterías.                                                                                     |
| 23 | Revisión de inyectores.                                                                                 |
| 24 | Revisión de bomba de inyección.                                                                         |

### APÉNDICE B

#### **"TABULADOR DE TIEMPOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIÉSEL"**

Si las refacciones y/o llantas, no se encuentran enlistadas, el proveedor adjudicado, deberá proporcionar una cotización de las piezas a reemplazar, dicha cotización será validada, con el fin de ver si los precios ofertados se encuentran dentro del mercado, así mismo estos deberán ser autorizados por el Administrador del Contrato, antes de ser instalados.

El prestador de servicios adjudicado deberá instalar sólo refacciones que sean originales y nuevas de acuerdo a las especificaciones de los fabricantes o, en su caso, previa autorización de la persona supervisora del Contrato, podrá utilizar nuevas de marca alternativa, con calidad equivalente a los originales.

| CLAVE DEL<br>CÓDIGO      | CONCEPTO DEL SERVICIO                                                 | HORAS |          |
|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------|-------|----------|
|                          |                                                                       | SEDÁN | VAGONETA |
| MOTOR 4, 6 y 8 CILINDROS |                                                                       |       |          |
| 2.00                     | MOTOR                                                                 |       |          |
| 2.01                     | Cambio de computadora                                                 | 3     | 3        |
| 2.02                     | Codificar computadora                                                 | 3     | 3        |
| 2.03                     | Cambio de un inyector                                                 | 1     | 1        |
| 2.04                     | Reparación de líneas de inyección                                     | 3     | 3        |
| 2.05                     | Cambio de riel de inyectores                                          | 3     | 3        |
| 2.06                     | Cambio de bobina                                                      | 2     | 2        |
| 2.07                     | Cambio de bomba de gasolina                                           | 4     | 4        |
| 2.08                     | Cambio de sensor MAF                                                  | 2     | 2        |
| 2.09                     | Cambio de sensor MAP                                                  | 2     | 2        |
| 2.10                     | Cambio de sensor TPS                                                  | 2     | 2        |
| 2.11                     | Cambio de conectores y líneas dañadas de bobina o módulo de encendido | 3     | 3        |
| 2.12                     | Cambio de sensor de oxígeno                                           | 1     | 1        |
| 2.13                     | Cambio de sensor posición de cigüeñal                                 | 2     | 2        |
| 2.14                     | Cambio de sensor de árbol de levas                                    | 2     | 2        |





| CLAVE DEL CÓDIGO | CONCEPTO DEL SERVICIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | HORAS |          |
|------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|----------|
|                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | SEDÁN | VAGONETA |
| 2.15             | Cambio de sensor de velocidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 2     | 2        |
| 2.16             | Cambio de válvula IAC                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 3     | 3        |
| 2.17             | Cambio de cuerpo de aceleración                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 3     | 3        |
| 2.18             | Reparación de arnés de cables de computadora                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 6     | 6        |
| 2.19             | Cambio de módulo de encendido                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 3     | 3        |
| 2.20             | Ajuste de motor: desincrustar motor, rectificar monoblock y cabezas, cambio de: pistones, anillos, metales de biela, metales de centro, metales de árbol, juntas de motor, válvulas de admisión, válvulas de escape, guías de válvulas, juego de balancines, buzos, cambio de árbol de levas, cambio de tapón de motor, tapón de radiador, rectificar y alinear bielas, ajustar pernos a presión, rectificar asientos de válvula, cambio de cadena o banda de distribución, cambio de bomba de agua, cambio de bomba de aceite, cambio de abrazaderas y mangueras, lavado de inyectores y cuerpo de aceleración con líquido a presión, cambio de bujías y cables de bujías, cambio de filtros de: combustible, aceite y aire, bomba de aceite, sondeo de radiador y líneas, cambio de aceite y anticongelante | 20    | 20       |
| 2.21             | Medio ajuste de motor: desincrustar motor, rectificar cabezas. cambio de : anillos, metales de biela, metales de centro, juntas de motor, válvulas de admisión, válvulas de escape, guías de válvulas, cambio de tapón de motor, tapón de radiador, rectificar asientos de válvula, cambio de bomba de agua, cambio de bomba de aceite, cambio de abrazaderas y mangueras, lavado de inyectores y cuerpo de aceleración con líquido a presión, cambio de bujías y cables de bujías, cambio de filtros de: combustible, aceite y aire, bomba de aceite, sondeo de radiador y líneas, cambio de aceite y anticongelante                                                                                                                                                                                         | 15    | 15       |
| 2.22             | Cambio de juntas de cabeza c/u que incluye: juntas, cepillado de cabeza, sellador de juntas, anticongelante, aceite de motor, filtro de aceite                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 10    | 10       |
| 2.23             | Cambio de banda o cadena de distribución, cambio de templador, poleas locas, juntas y aceite, filtro de aceite y anticongelante                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 8     | 8        |
| 2.24             | Cambio de cabeza de motor completa, que incluye: cambio de asientos, guías, cuñas de válvula, válvulas juntas, sellos buzos, varillas y balancines, cambio de aceite, filtro de aceite y anticongelante                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 12    | 12       |
| 2.25             | Cambio de soporte de motor derecho                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 2     | 2        |
| 2.26             | Cambio de soporte de motor frontal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 2     | 2        |
| 2.27             | Cambio de soporte de motor trasero                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 2     | 2        |
| 2.28             | Cambio de soporte de transmisión                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 2     | 2        |
| 2.29             | Cambio de juntas de tapa de punterías                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 1     | 1        |
| 2.30             | Empacar motor: cambio general de juntas y ligas, retenes, sellador, aceite y filtro de aceite                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 8     | 8        |
| 2.31             | Cambio de cigüeñal incluye: metales, juntas, aceite y filtro                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 12    | 12       |
| 2.32             | Cambio de reten de cigüeñal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 6     | 6        |
| 2.33             | Cambio de juntas de cárter y sellador                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 2     | 2        |
| 2.34             | Cambio de polea tensora                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 3     | 3        |
| 2.35             | Cambio de banda única                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 1     | 1        |
| 2.36             | Cambio de juego de cables de bujías                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 1     | 1        |
| 2.37             | Cambio de bujías                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 1     | 1        |
| 2.38             | Cambio de funda de bayoneta y bayoneta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 2     | 2        |
| 2.39             | Cambio de cárter de motor, juntas, aceite y filtro                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 2     | 2        |





| CLAVE DEL CÓDIGO | CONCEPTO DEL SERVICIO                                                                                                                                                                                                                | HORAS |          |
|------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|----------|
|                  |                                                                                                                                                                                                                                      | SEDÁN | VAGONETA |
| 2.40             | Escanear motor                                                                                                                                                                                                                       | 1     | 1        |
| 2.41             | Reparar computadora                                                                                                                                                                                                                  | 6     | 6        |
| 2.42             | Reparar cabeza de motor                                                                                                                                                                                                              | 8     | 8        |
| 2.43             | Cambio de bomba de aceite                                                                                                                                                                                                            | 6     | 6        |
| 2.44             | Desmontar y montar motor                                                                                                                                                                                                             | 4     | 4        |
| 2.45             | Cambio de dämper                                                                                                                                                                                                                     | 2     | 2        |
| 2.46             | Cambio de tapón de cárter                                                                                                                                                                                                            | 0.5   | 0.5      |
| 2.47             | Reparar cuerpo de aceleración                                                                                                                                                                                                        | 2     | 2        |
| 2.48             | Cambio de buzos de motor                                                                                                                                                                                                             | 12    | 12       |
| 2.49             | Cambio de balancines                                                                                                                                                                                                                 | 8     | 8        |
| 3.00             | CAMBIO DE CONVERTIDOR CATALÍTICO                                                                                                                                                                                                     |       |          |
| 3.01             | Cambio de convertidor catalítico                                                                                                                                                                                                     | 8     | 8        |
| 4.00             | CLUTCH                                                                                                                                                                                                                               |       |          |
| 4.01             | Cambio de clutch que incluye: plato, discos, collarín, porta collarín y balero piloto, rectificar volante, maroma, bujes, horquilla, seguros y sistema hidráulico de clutch.                                                         | 8     | 8        |
| 4.02             | Cambio de cremallera, que incluye: aro dentado (Cremallera), volante motriz                                                                                                                                                          | 8     | 8        |
| 4.03             | Cambio de sistema hidráulico, que incluye: bomba completa y liquido                                                                                                                                                                  | 6     | 6        |
| 4.04             | Cambio de chicote de clutch                                                                                                                                                                                                          | 4     | 4        |
| 5.00             | TRANSMISIÓN                                                                                                                                                                                                                          |       |          |
| 5.01             | Reparación de transmisión automática, que incluye: master kit (juntas, sellos, discos de pastas, discos de metal, cedazo, banda, anillos, retenes, etc.), turbina, tambores traseros, aceite de transmisión, servos o bulbo modular. | 14    | 14       |
| 5.02             | Reparación de transmisión estándar que incluye: lavado, desarmado, cambio de: horquillas, juego de juntas, seguros, tren de engrane fijo, lainas de ajuste, aceite y sincronizadores (Juego)                                         | 14    | 14       |
| 5.03             | Empacar transmisión, que incluye: aceite, juntas y retenes                                                                                                                                                                           | 8     | 8        |
| 5.04             | Afinación de transmisión automática que incluye: cambio de aceite, cambio de coladeras y juntas                                                                                                                                      | 1     | 1        |
| 5.05             | Reparar diferencial que incluye: refacciones y aceite                                                                                                                                                                                | 6     | 6        |
| 5.06             | Cambio de flechas de tracción que incluye: juntas y aceite                                                                                                                                                                           | 4     | 4        |
| 5.07             | Cambio de espiga exterior que incluye: espigas, grasa y machetas                                                                                                                                                                     | 3     | 3        |
| 5.08             | Cambio de junta homocinética(Tricéptica) que incluye: junta homocinética, grasa y cubre polvo                                                                                                                                        | 2     | 2        |
| 5.09             | Cambio de juntas cárter de transmisión automática que incluye: sellador y aceite                                                                                                                                                     | 1     | 1        |
| 5.10             | Cambio de chicote selector de velocidades                                                                                                                                                                                            | 3     | 3        |
| 5.11             | Cambio de cárter de transmisión automática                                                                                                                                                                                           | 2     | 2        |
| 5.12             | Cambio de paquete de selenoides                                                                                                                                                                                                      | 4     | 4        |
| 5.13             | Cambio de sensores de entrada y salida                                                                                                                                                                                               | 4     | 4        |
| 5.14             | Cambio de macheta lado rueda                                                                                                                                                                                                         | 0.5   | 0.5      |
| 5.15             | Cambio de tapa lateral de T/A                                                                                                                                                                                                        | 0.5   | 0.5      |
| 5.16             | Cambio de cuerpo de válvulas                                                                                                                                                                                                         | 6     | 6        |
| 5.17             | Cambio de sensor TR                                                                                                                                                                                                                  | 2     | 2        |







| CLAVE DEL<br>CÓDIGO | CONCEPTO DEL SERVICIO                                                                                                           | HORAS |          |
|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|----------|
|                     |                                                                                                                                 | SEDÁN | VAGONETA |
| 6.00                | SUSPENSIÓN                                                                                                                      |       |          |
| 6.01                | Ajustar y apretar suspensión                                                                                                    | 1     | 1        |
| 6.02                | Cambio de rótula                                                                                                                | 2     | 2        |
| 6.03                | Balanceo de ruedas con plomos alineación y rotación.                                                                            | 1     | 1        |
| 6.04                | Cambio de bujes de horquilla                                                                                                    | 2     | 2        |
| 6.05                | Cambio de horquilla incluyendo rótulas, gomas, bujes                                                                            | 3     | 3        |
| 6.06                | Cambio de amortiguador delantero                                                                                                | 1     | 1        |
| 6.07                | Cambio de bases (Brida) de amortiguadores                                                                                       | 1     | 1        |
| 6.08                | Cambio de gomas y tornillos de la barra estabilizadora                                                                          | 2     | 2        |
| 6.09                | Cambio de caja de dirección hidráulica que incluye: aceite y soportes                                                           | 4     | 4        |
| 6.10                | Empacar caja de dirección hidráulica                                                                                            | 4     | 4        |
| 6.11                | Cambio de amortiguador trasero                                                                                                  | 1     | 1        |
| 6.12                | Cambio de bieletas de dirección sin terminal                                                                                    | 1     | 1        |
| 6.13                | Cambio de bomba de dirección (Licuadora), que incluye aceite.                                                                   | 4     | 4        |
| 6.14                | Cambio de manguera de presión de bomba de dirección (Licuadora), que incluye aceite                                             | 2     | 2        |
| 6.15                | Cambio de manguera de retroceso de bomba de dirección (Licuadora), que incluye aceite                                           | 2     | 2        |
| 6.16                | Cambio de barra estabilizadora delantera incluyendo gomas y tornillos                                                           | 3     | 3        |
| 6.17                | Cambio de mango de dirección derecho o izquierdo                                                                                | 2     | 2        |
| 6.18                | Cambio de resortes delanteros de suspensión y gomas                                                                             | 2     | 2        |
| 6.19                | Cambio de balero doble que incluye masa completa                                                                                | 2     | 2        |
| 6.20                | Cambio de terminales de varilla de dirección                                                                                    | 1     | 1        |
| 6.21                | Cambio de balero doble delantero                                                                                                | 2     | 2        |
| 6.22                | Cambio de masa de rueda delantera                                                                                               | 2     | 2        |
| 6.23                | Cambio de balero doble trasero                                                                                                  | 2     | 2        |
| 6.24                | Cambio de masa de rueda trasera                                                                                                 | 2     | 2        |
| 6.25                | Reparar puente de suspensión                                                                                                    | 5     | 5        |
| 6.26                | Cambio de puente de suspensión                                                                                                  | 3     | 3        |
| 6.27                | Reparar caja de dirección                                                                                                       | 4     | 4        |
| 6.28                | Cambio de hoja maestra de muey                                                                                                  | 4     | 4        |
| 6.29                | Dar brío a muelles                                                                                                              | 3     | 3        |
| 6.30                | Cambio de abrazaderas de muelles                                                                                                | 1     | 1        |
| 6.31                | Cambio de pistones y bujes                                                                                                      | 3     | 3        |
| 7.00                | FRENOS                                                                                                                          |       |          |
| 7.01                | Limpieza y ajuste de frenos y purgar                                                                                            | 1     | 1        |
| 7.02                | Cambio de repuesto de calipers, líquido de frenos y purgar                                                                      | 1     | 1        |
| 7.03                | Cambio de calipers (1)                                                                                                          | 2     | 2        |
| 7.04                | Cambio de pistón de caliper                                                                                                     | 1     | 1        |
| 7.05                | Reparación de frenos ruedas delanteras, que incluye: balatas delanteras, Rectificar discos, purgar, líquido de frenos y seguros | 2     | 2        |
| 7.06                | Reparación de frenos ruedas traseras, que incluye: balatas, rectificar tambores traseros, herraje y templadores de balatas      | 2     | 2        |
| 7.07                | Cambio de repuesto de cilindro y líquido de frenos                                                                              | 1     | 1        |
| 7.08                | Cambio de cilindro de rueda y líquido de frenos                                                                                 | 1     | 1        |
| 7.09                | Cambio de discos delanteros o traseros                                                                                          | 2     | 2        |
| 7.10                | Cambio de tambores traseros                                                                                                     | 2     | 2        |





| CLAVE DEL<br>CÓDIGO | CONCEPTO DEL SERVICIO                                                                                                                                                                                                                                          | HORAS |          |
|---------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|----------|
|                     |                                                                                                                                                                                                                                                                | SEDÁN | VAGONETA |
| 7.11                | Cambio de servo de freno o unidad de refuerzo por vacío (Boster), que incluye: líquido de frenos, purgar, válvulas de succión y completas y mangueras.                                                                                                         | 2     | 2        |
| 7.12                | Cambio de bomba principal de frenos, que incluye: líquido de frenos y purgar sistema                                                                                                                                                                           | 2     | 2        |
| 7.13                | Cambio de sensor de rueda ABS                                                                                                                                                                                                                                  | 2     | 2        |
| 7.14                | Cambio de computadora de ABS                                                                                                                                                                                                                                   | 2     | 2        |
| 7.15                | Cambio de chicotes de freno de estacionamiento y seguros                                                                                                                                                                                                       | 1     | 1        |
| 7.16                | Cambio de birlos de rueda que incluye: birlo y tuerca                                                                                                                                                                                                          | 2     | 2        |
| 7.17                | Cambio de manguera de líquido de frenos delanteros que incluye: líquido de frenos y purgar                                                                                                                                                                     | 1     | 1        |
| 8.00                | LUBRICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                    |       |          |
| 8.01                | Servicio general de lavado y engrasado: lavado completo de chasis, tren motriz, ejes y carrocería, engrasado general de: suspensión, crucetas, rotulas y dirección, cambio de graseras dañadas o tapadas, cambio de aceite de motor y filtro y agregar aceites | 1     | 1        |
| 8.02                | Corregir niveles, que incluyen: relleno de líquido de frenos, aceite de motor, aceite de transmisión, anticongelante, dirección hidráulica                                                                                                                     | 1     | 1        |
| 8.03                | Cambio de aceite de motor y filtro                                                                                                                                                                                                                             | 1     | 1        |
| 9.00                | SISTEMA DE ENFRIAMIENTO                                                                                                                                                                                                                                        |       |          |
| 9.01                | Servicio de radiador, que incluye: desmontaje, montaje, desincrustar, reparación de fugas, cambio de anticongelante, abrazaderas, mangueras y tapón.                                                                                                           | 2     | 2        |
| 9.02                | Cambio de bomba de agua que incluye: junta y anticongelante, sellador y materiales diversos                                                                                                                                                                    | 4     | 4        |
| 9.03                | Cambio de motoventilador que incluye: cómputo, reparación de arnés y relevador                                                                                                                                                                                 | 2     | 2        |
| 9.04                | Cambio de radiador que incluye: abrazaderas, soportes, anticongelante, material diverso                                                                                                                                                                        | 4     | 4        |
| 9.05                | Cambio de tapón de radiador                                                                                                                                                                                                                                    | 1     | 1        |
| 9.06                | Cambio de depósito de recuperación de anticongelante que incluye: abrazaderas y material diverso                                                                                                                                                               | 1     | 1        |
| 9.07                | Cambio de manguera de radiador superior o inferior que incluye: abrazaderas y anticongelante                                                                                                                                                                   | 1     | 1        |
| 9.08                | Cambio de termostato de motor, que incluye: junta y anticongelante                                                                                                                                                                                             | 2     | 2        |
| 9.09                | Carga de gas de aire acondicionado                                                                                                                                                                                                                             | 0.50  | 0.50     |
| 9.10                | Cambio de bandas del motor                                                                                                                                                                                                                                     | 1     | 1        |
| 9.11                | Cambio del radiador del defroster y anticongelante                                                                                                                                                                                                             | 6     | 6        |
| 9.12                | Cambio de bulbo marcador de temperatura                                                                                                                                                                                                                        | 1     | 1        |
| 9.13                | Cambio de bulbo sensor de motoventilador                                                                                                                                                                                                                       | 1     | 1        |
| 9.14                | Cambio de toma de agua                                                                                                                                                                                                                                         | 1     | 1        |
| 9.15                | Cambio de conexión "T" de toma de agua                                                                                                                                                                                                                         | 1     | 1        |
| 9.16                | Cambio de sensor de temperatura                                                                                                                                                                                                                                | 1     | 1        |
| 9.17                | Cambio de sellos del radiador                                                                                                                                                                                                                                  | 3     | 3        |
| 10.00               | SISTEMA DE ESCAPE                                                                                                                                                                                                                                              |       |          |
| 10.01               | Cambio de juntas de escape, tornillos, tuercas y soportes de hule                                                                                                                                                                                              | 1     | 1        |
| 10.02               | Cambio silenciador trasero de escape                                                                                                                                                                                                                           | 2     | 2        |





| CLAVE DEL CÓDIGO | CONCEPTO DEL SERVICIO                                                                                                                                                      | HORAS |          |
|------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|----------|
|                  |                                                                                                                                                                            | SEDÁN | VAGONETA |
| 10.03            | Cambio de gomas de soporte de escape                                                                                                                                       | 1     | 1        |
| 10.04            | Cambio de silenciador i intermedio de escape incluyendo soldadura                                                                                                          | 2     | 2        |
| 10.05            | Cambio tubería de escape                                                                                                                                                   | 4     | 4        |
| 10.06            | Cambio de brida flexible                                                                                                                                                   | 2     | 2        |
| 10.07            | Soldar escape                                                                                                                                                              | 1     | 1        |
| 11.00            | SISTEMA ELÉCTRICO                                                                                                                                                          |       |          |
| 11.01            | Reparación de alternador que incluye: baleros, rotor, estator porta diodos, diodos, regulador, armadura, campos, corona, banda, carbones, porta carbones y revisar régimen | 2     | 2        |
| 11.02            | Reparación de marcha que incluye: bujes, armadura, campos, automático, carbones, porta carbones, bendix y automático de marcha                                             | 6     | 6        |
| 11.03            | Reparación de líneas en general que incluye: cableado y arnés en general y conectores                                                                                      | 6     | 6        |
| 11.04            | Cambio de alternador                                                                                                                                                       | 0.50  | 0.50     |
| 11.05            | Cambio de plumas de limpiadores                                                                                                                                            | 1     | 1        |
| 11.06            | Cambio de brazos y plumas de limpiadores                                                                                                                                   | 0.5   | 0.5      |
| 11.07            | Cambiar banda de alternador                                                                                                                                                | 0.5   | 0.5      |
| 11.08            | Cambiar odómetro                                                                                                                                                           | 2     | 2        |
| 11.09            | Reparar odómetro incluyendo refacciones                                                                                                                                    | 4     | 4        |
| 11.10            | Cambio de motor de limpiadores                                                                                                                                             | 1     | 1        |
| 11.11            | Cambio de switch general de luces e interruptores                                                                                                                          | 1     | 1        |
| 11.12            | Cambio de switch de ignición                                                                                                                                               | 1     | 1        |
| 11.13            | Reparar sistema de luces en general que incluye: focos, fusibles cable                                                                                                     | 2     | 2        |
| 11.14            | Cambio de palanca de direccionales                                                                                                                                         | 3     | 3        |
| 11.15            | Cambio de terminales de batería                                                                                                                                            | 0.5   | 0.5      |
| 11.16            | Cambio de bulbo de aceite                                                                                                                                                  | 1     | 1        |
| 11.17            | Cambio de modulo porta relevadores                                                                                                                                         | 8     | 8        |
| 11.18            | Reparación de caja de fusibles                                                                                                                                             | 1     | 1        |
| 11.19            | Cambio de foco de faro                                                                                                                                                     | 0.5   | 0.5      |
| 11.20            | Cambio de fusible                                                                                                                                                          | 0.5   | 0.5      |
| 11.21            | Reparar tablero                                                                                                                                                            | 8     | 8        |
| 11.22            | Cambio de acumulador                                                                                                                                                       | 0.5   | 0.5      |
| 11.23            | Desmontar y montar tablero                                                                                                                                                 | 6     | 6        |

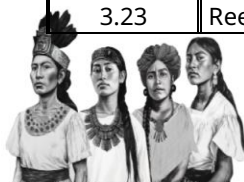
**TABULADOR DE TIEMPOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIÉSEL**

| CLAVE DEL<br>CÓDIGO     | CONCEPTO DEL SERVICIO                    | HORAS    |                      |
|-------------------------|------------------------------------------|----------|----------------------|
|                         |                                          | 3/5 TNLS | TRÁILER Y<br>AUTOBÚS |
| MOTOR DIÉSEL            |                                          |          |                      |
| SERVICIO DE 10,000 KMS. |                                          |          |                      |
| 2.00                    | MOTOR                                    |          |                      |
| 2.01                    | Cambio de aceite de motor                | 1        | 1                    |
| 2.02                    | Cambio de filtro de aceite de motor      | 1        | 1                    |
| 2.03                    | Cambio de filtro de combustible primario | 1        | 1                    |





| CLAVE DEL<br>CÓDIGO | CONCEPTO DEL SERVICIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | HORAS    |                      |
|---------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------------------|
|                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 3/5 TNLS | TRÁILER Y<br>AUTOBÚS |
| 2.04                | Cambio de filtro de combustible secundario                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 1        | 1                    |
| 2.05                | Cambio de filtro de aire primario                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 1        | 1                    |
| 2.06                | Cambio de filtro de aire secundario                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 1        | 1                    |
| 2.07                | Revisar y corregir niveles de aceite en general                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 1        | 1                    |
| 2.08                | Verificar y comprobar hermeticidad de la tubería de admisión de aire y de enfriador                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 1        | 1                    |
| 2.09                | Calibración de embrague                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 1        | 1                    |
| 2.10                | Limpieza y calibración de frenos en general                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 1        | 1                    |
| 2.11                | Verificar funcionamientos de alarmas de baja presión de aceite de alta temperatura de refrigerante R.P.M.MIN. y MÁX. en vacío                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 1        | 1                    |
| 2.12                | Revisar aprietes en conexiones de mangueras para evitar fuga de fluidos y aire                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 1        | 1                    |
| 2.13                | Verificar presión de aceite                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 1        | 1                    |
| 2.14                | Ruedas delanteras                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 2        | 2                    |
| 2.15                | Reemplazar compresor de motor                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 3        | 3                    |
| 2.16                | Reacondicionar compresor de motor                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 5        | 5                    |
| 2.17                | Diagnosticar falla o ruido de motor                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 2        | 2                    |
| <b>MOTOR</b>        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |          |                      |
| 3.01                | Ajuste de motor incluye, rectificación de motor y cabeza, bomba de agua, aceite de motor, pistones, anillos, camisas, metales de bielas, metales de bancada, metales de árbol, juego de juntas general de motor, cambio de bomba de agua, filtros de agua, aire y combustible, bandas de motor, reparación de bomba de inyección e inyectores, cambio de válvulas de admisión y escape, bomba de aceite, buzos | 25       | 25                   |
| 3.02                | Reparar cabeza de motor, cambiando asientos y guías de válvulas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 15       | 15                   |
| 3.03                | Reemplazar junta de culata (Cabeza) de motor C/U                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 12       | 12                   |
| 3.04                | Reemplazar junta de tapa de punterías C/U                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 1        | 1                    |
| 3.05                | Cambio de juego de distribución                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 5        | 5                    |
| 3.06                | Desmontar y montar turbo cargador                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 2        | 2                    |
| 3.07                | Reparar turbo cargador                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 5        | 5                    |
| 3.08                | Reemplazar bayoneta de aceite de motor                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 1        | 1                    |
| 3.09                | Cambio de bomba de aceite                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 8        | 8                    |
| 3.10                | Reemplazar indicador de presión de aceite                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 1        | 1                    |
| 3.11                | Reemplazar indicador de presión de aire                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 1        | 1                    |
| 3.12                | Reemplazar bulbo de presión de aceite                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 1        | 1                    |
| 3.13                | Reemplazar sensor de presión de aceite                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 1        | 1                    |
| 3.14                | Reemplazar junta de cárter de motor                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 1        | 1                    |
| 3.15                | Reemplazar indicador de amperímetro                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 1        | 1                    |
| 3.16                | Reemplazar juego de tubos de bomba de inyección                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 3        | 3                    |
| 3.17                | Reemplazar filtro y/o juego de filtros de combustible (Diésel)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 2        | 2                    |
| 3.18                | Reemplazar elemento o juego de filtro de aire                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 1        | 1                    |
| 3.19                | Desmontar bomba de combustible                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 1        | 1                    |
| 3.20                | Poner motor a tiempo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 1        | 1                    |
| 3.21                | Reparar y calibrar bomba de inyección en laboratorio, cambiando repuesto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 5        | 5                    |
| 3.22                | Reparar o calibrar inyector de combustible en laboratorio C/U                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 5        | 5                    |
| 3.23                | Reemplazar chicote de paro de motor                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 1        | 1                    |





| CLAVE DEL<br>CÓDIGO | CONCEPTO DEL SERVICIO                                             | HORAS    |                      |
|---------------------|-------------------------------------------------------------------|----------|----------------------|
|                     |                                                                   | 3/5 TNLS | TRÁILER Y<br>AUTOBÚS |
| 3.24                | Reemplazar inyector de combustible C/U                            | 2        | 2                    |
| 3.25                | Diagnóstico a motor                                               | 2        | 2                    |
| 3.26                | Cambio de sensor C.M.P.                                           | 2        | 2                    |
| 3.27                | Reprogramar módulo ECM                                            | 3        | 3                    |
| 3.28                | Cambio de embrague                                                | 8        | 8                    |
| 3.29                | Reparación de diferencial completo                                | 12       | 12                   |
| 3.30                | Cambio de módulo ECM                                              | 10       | 10                   |
| 3.31                | Reparación de compresor                                           | 8        | 8                    |
| 3.32                | Cambio de turbo                                                   | 2        | 2                    |
| 3.33                | Cambio de válvula EGR                                             | 1        | 1                    |
| 3.34                | Cambio de sensor MAP                                              | 1        | 1                    |
| 3.35                | Reparación de radiador                                            | 5        | 5                    |
| 3.36                | Cambio de radiador                                                | 2        | 2                    |
| 3.37                | Reparación general de transmisión                                 | 18       | 18                   |
| 3.38                | Cambio de balatas delanteros                                      | 2        | 2                    |
| 3.39                | Cambio de balatas traseros por eje                                | 2        | 2                    |
| 3.40                | Reemplazar foco de faro de alógeno                                | 0.5      | 0.5                  |
| 3.41                | Reemplazar palanca de luces de direccionales                      | 3        | 3                    |
| 3.42                | Reemplazar flasher                                                | 0.5      | 0.5                  |
| 3.43                | Reemplazar foco de cuarto, calavera, plafón o yoyo de direccional | 0.5      | 0.5                  |
| 3.44                | Reemplazar juego de plumas de limpiadores                         | 0.5      | 0.5                  |
| 3.45                | Reemplazar juego de bocinas de claxon                             | 0.5      | 0.5                  |
| 3.46                | Reemplazar relevador de claxon                                    | 0.5      | 0.5                  |
| 3.47                | Reemplazar cilindro de chapa de puerta                            | 1        | 1                    |
| 3.48                | Reemplazar cerradura o chapa de puerta                            | 1        | 1                    |
| 3.49                | Reemplazar mecanismo de elevador de cristal                       | 2        | 2                    |
| 3.50                | Reemplazar dual completo                                          | 2        | 2                    |
| 3.51                | Reemplazar diafragma de dual                                      | 2        | 2                    |
| 3.52                | Reemplazar manguera para dual                                     | 1        | 1                    |
| 3.53                | Reemplazar botón de dual                                          | 2        | 2                    |
| 3.54                | Reemplazar mixto de dual                                          | 2        | 2                    |
| 3.55                | Reemplazar terminal de acumulador                                 | 0.5      | 0.5                  |
| 3.56                | Reemplazar acumulador                                             | 0.5      | 0.5                  |
| 3.57                | Revisar régimen de carga                                          | 0.5      | 0.5                  |
| 3.58                | Reacondicionar alternador                                         | 4        | 4                    |
| 3.59                | Reemplazar banda general del motor                                | 1        | 1                    |
| 3.60                | Reemplazar banda de alternador                                    | 1        | 1                    |
| 3.61                | Reemplazar alternador                                             | 1        | 1                    |
| 3.62                | Reemplazar fusible C/U                                            | 0.5      | 0.5                  |
| 3.63                | Reemplazar switch de encendido                                    | 1        | 1                    |
| 3.64                | Reacondicionar motor de arranque marcha                           | 6        | 6                    |
| 3.65                | Reemplazar motor de arranque marcha                               | 1        | 1                    |
| 3.66                | Reparar neumático delantero montando y desmontando                | 1        | 1                    |
| 3.67                | Reparar neumático trasero exterior montando y desmontando         | 1        | 1                    |
| 3.68                | Reparar neumático trasero interior montado y desmontado           | 1        | 1                    |
| 3.69                | Reacondicionar arnés de calavera, incluye cambio de cables        | 2        | 2                    |







| CLAVE DEL<br>CÓDIGO | CONCEPTO DEL SERVICIO                                                                        | HORAS    |                      |
|---------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------------------|
|                     |                                                                                              | 3/5 TNLS | TRÁILER Y<br>AUTOBÚS |
| 3.70                | Reacondicionar corto o falso contacto en línea de luz principal, no incluye cambio de cables | 3        | 3                    |
| 3.71                | Reacondicionador arnés de luz principal, incluye cambio de cables                            | 4        | 4                    |
| 3.72                | Reacondicionador corto o falso contacto en línea del alternador                              | 4        | 4                    |
| 3.73                | Reacondicionador arnés de línea de marcha, incluye cambio de cables                          | 4        | 4                    |
| 3.74                | Emplazar repuesto de rotochamber                                                             | 2        | 2                    |
| 3.75                | Reemplazar válvula de frenos de estacionamiento eléctrico neumática                          | 2        | 2                    |
| 3.76                | Válvula neumática de freno de estacionamiento                                                | 2        | 2                    |
| 3.77                | Reemplazar válvula de escape rápido                                                          | 2        | 2                    |
| 3.78                | Reemplazar matraca y/o ajustador de frenos delanteros                                        | 2        | 2                    |
| 3.79                | Rectificar tambor delantero derecho                                                          | 2        | 2                    |
| 3.80                | Rectificar tambor delantero izquierdo                                                        | 2        | 2                    |
| 3.81                | Reemplazar roto cámara delantera                                                             | 2        | 2                    |
| 3.82                | Reemplazar gavilán                                                                           | 2        | 2                    |
| 3.83                | Reemplazar bujes de gavilán                                                                  | 2        | 2                    |
| 3.84                | Reemplazar matraca y/o ajustador de frenos traseros                                          | 2        | 2                    |
| 3.85                | Reemplazar roto cámara trasera                                                               | 2        | 2                    |
| 3.86                | Reemplazar bobinas o banco de freno motor completo                                           | 3        | 3                    |
| 3.87                | Reemplazar freno de motor                                                                    | 2        | 2                    |
| 3.88                | Reemplazar microswitch o interruptor de tablero para freno de motor                          | 2        | 2                    |
| 3.89                | Reemplazar balero con tazas de las dos ruedas delanteras                                     | 2        | 2                    |
| 3.90                | Reemplazar baleros con tazas de ruedas traseras C/U                                          | 2        | 2                    |
| 3.91                | Reemplazar retenes de las dos ruedas delanteras                                              | 2        | 2                    |
| 3.92                | Reemplazar retenes de C/U de las ruedas traseras                                             | 2        | 2                    |
| 3.93                | Reemplazar birlo de rueda C/U                                                                | 1        | 1                    |
| 3.94                | Dar brío a muelles delanteras                                                                | 4        | 4                    |
| 3.95                | Cambiar hoja de muelle delantero uno por lado                                                | 4        | 4                    |
| 3.96                | Cambiar percha delantera eje trasero                                                         | 2        | 2                    |
| 3.97                | Cambiar percha trasera eje trasero                                                           | 2        | 2                    |
| 3.98                | Cambiar bujes y pernos de perchas traseras                                                   | 2        | 2                    |
| 3.99                | Cambiar hoja de muelle trasero uno                                                           | 3        | 3                    |
| 4.00                | Reemplazar terminal de dirección                                                             | 1        | 1                    |
| 4.01                | Reemplazar barra de dirección                                                                | 1        | 1                    |
| 4.02                | Reemplazar brazo pitman                                                                      | 1        | 1                    |
| 4.03                | Reemplazar brazo auxiliar o viajero                                                          | 1        | 1                    |
| 4.04                | Reemplazar pernos y bujes de dirección ambas ruedas                                          | 2        | 2                    |
| 4.05                | Reemplazar repuesto de ligas juntas y retenes de bomba de dirección hidráulica               | 2        | 2                    |
| 4.06                | Reemplazar caja de dirección hidráulica completa                                             | 3        | 3                    |
| 4.07                | Reemplazar repuesto de ligas juntas y retenes de caja de dirección hidráulica                | 2        | 2                    |
| 4.08                | Reemplazar bomba de dirección hidráulica                                                     | 2        | 2                    |
| 4.09                | Reemplazar aceite de caja de dirección hidráulica                                            | 1        | 1                    |
| 4.10                | Reemplazar válvula inversora                                                                 | 1        | 1                    |
| 4.11                | Reemplazar manómetro de aire                                                                 | 1        | 1                    |
| 4.12                | Reacondicionar diferencial C/U                                                               | 10       | 10                   |





| CLAVE DEL<br>CÓDIGO | CONCEPTO DEL SERVICIO                                      | HORAS    |                      |
|---------------------|------------------------------------------------------------|----------|----------------------|
|                     |                                                            | 3/5 TNLS | TRÁILER Y<br>AUTOBÚS |
| 4.13                | Reemplazar junta de diferencial                            | 1        | 1                    |
| 4.14                | Reemplazar cruceta de engranes del inter                   | 2        | 2                    |
| 4.15                | Reemplazar reten del diferencial                           | 2        | 2                    |
| 4.16                | Reemplazar juego de baleros del inter                      | 2        | 2                    |
| 4.17                | Reemplazar yugo del diferencial C/U                        | 2        | 2                    |
| 4.18                | Reemplazar juego de amortiguadores delanteros (2 PZAS.)    | 3        | 3                    |
| 4.19                | Reemplazar soporte de silenciador de escape                | 2        | 2                    |
| 4.20                | Reemplazar juego de juntas de transmisión (Empacar)        | 6        | 6                    |
| 4.21                | Cambiar buje de piloto                                     | 1        | 1                    |
| 4.22                | Reemplazar maroma de embrague                              | 1        | 1                    |
| 4.23                | Reemplazar soporte de caja                                 | 2        | 2                    |
| 4.24                | Reemplazar horquilla de embrague                           | 1        | 1                    |
| 4.25                | Rectificar volante motriz                                  | 1        | 1                    |
| 4.26                | Reemplazar sensor de acelerador                            | 1        | 1                    |
| 4.27                | Desmontar y montar radiador                                | 1        | 1                    |
| 4.28                | Servicio al radiador                                       | 4        | 4                    |
| 4.29                | Reemplazar tapón de radiador                               | 0.5      | 0.5                  |
| 4.30                | Reemplazar manguera de recuperador sistema de enfriamiento | 1        | 1                    |
| 4.31                | Reemplazar manguera superior de radiador                   | 1        | 1                    |
| 4.32                | Reemplazar manguera inferior de radiador                   | 1        | 1                    |
| 4.33                | Reemplazar manguera para agua de tanque aireador           | 1        | 1                    |
| 4.34                | Reemplazar anticongelante                                  | 0.5      | 0.5                  |
| 4.35                | Cambio de batería auxiliar                                 | 0.5      | 0.5                  |

### APÉNDICE C

#### **TABULADOR DE GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIÉSEL**

| CLAVE DEL<br>CÓDIGO      | CONCEPTO DEL SERVICIO             | GARANTÍAS   |      |
|--------------------------|-----------------------------------|-------------|------|
|                          |                                   | KILOMETRAJE | DÍAS |
| MOTOR 4, 6 y 8 CILINDROS |                                   |             |      |
| 2.00                     | MOTOR                             |             |      |
| 2.01                     | Cambio de computadora             | 1000        | 30   |
| 2.02                     | Codificar computadora             | 1000        | 30   |
| 2.03                     | Cambio de un inyector             | 1000        | 30   |
| 2.04                     | Reparación de líneas de inyección | 1000        | 30   |
| 2.05                     | Cambio de riel de inyectores      | 1000        | 30   |
| 2.06                     | Cambio de bobina                  | 1000        | 30   |
| 2.07                     | Cambio de bomba de gasolina       | 2000        | 60   |
| 2.08                     | Cambio de sensor MAF.             | 2000        | 60   |
| 2.09                     | Cambio de sensor MAP.             | 2000        | 60   |
| 2.10                     | Cambio de sensor TPS.             | 1000        | 30   |





| CLAVE DEL CÓDIGO | CONCEPTO DEL SERVICIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | GARANTÍAS   |      |
|------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|------|
|                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | KILOMETRAJE | DÍAS |
| 2.11             | Cambio de conectores líneas dañadas de bobina o módulo de encendido                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 1000        | 30   |
| 2.12             | Cambio de sensor de oxígeno                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 1000        | 30   |
| 2.13             | Cambio de sensor posición de cigüeñal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 1000        | 30   |
| 2.14             | Cambio de sensor de árbol de levas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 1000        | 30   |
| 2.15             | Cambio de sensor de velocidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 1000        | 30   |
| 2.16             | Cambio de válvula IAC                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 1000        | 30   |
| 2.17             | Cambio de cuerpo de aceleración                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 1000        | 30   |
| 2.18             | Reparación de arnés de cables de computadora                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 1000        | 30   |
| 2.19             | Cambio de módulo de encendido                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 1000        | 30   |
| 2.20             | Ajuste de motor: desincrustar motor, rectificar monoblock y cabezas, cambio de: pistones, anillos, metales de biela, metales de centro, metales de árbol, juntas de motor, válvulas de admisión, válvulas de escape, guías de válvulas, juego de balancines, buzos, cambio de árbol de levas, cambio de tapón de motor, tapón de radiador, rectificar y alinear bielas, ajustar pernos a presión, rectificar asientos de válvula, cambio de cadena o banda de distribución, cambio de bomba de agua, cambio de bomba de aceite, cambio de abrazaderas y mangueras, lavado de inyectores y cuerpo de aceleración con líquido a presión, cambio de bujías y cables de bujías, cambio de filtros de: combustible, aceite y aire, bomba de aceite, sondeo de radiador y líneas, cambio de aceite y anticongelante | 20000       | 360  |
| 2.21             | Medio ajuste de motor: desincrustar motor, rectificar cabezas. cambio de : anillos, metales de biela, metales de centro, juntas de motor, válvulas de admisión, válvulas de escape, guías de válvulas, cambio de tapón de motor, tapón de radiador, rectificar asientos de válvula, cambio de bomba de agua, cambio de bomba de aceite, cambio de abrazaderas y mangueras, lavado de inyectores y cuerpo de aceleración con líquido a presión, cambio de bujías y cables de bujías, cambio de filtros de: combustible, aceite y aire, bomba de aceite, sondeo de radiador y líneas, cambio de aceite y anticongelante                                                                                                                                                                                         | 10000       | 180  |
| 2.22             | Cambio de juntas de cabeza c/u que incluye: juntas, cepillado de cabeza, sellador de juntas, anticongelante, aceite de motor, filtro de aceite                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 3000        | 90   |
| 2.23             | Cambio de banda o cadena de distribución, cambio de templador, poleas locas, juntas y aceite, filtro de aceite y anticongelante                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 3000        | 90   |
| 2.24             | Cambio de cabeza de motor completa, que incluye: cambio de asientos, guías, cuñas de válvula, válvulas juntas, sellos buzos, varillas y balancines, cambio de aceite, filtro de aceite y anticongelante                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 10000       | 180  |
| 2.25             | Cambio de soporte de motor derecho                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 2000        | 60   |
| 2.26             | Cambio de soporte de motor frontal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 2000        | 60   |
| 2.27             | Cambio de soporte de motor trasero                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 2000        | 60   |
| 2.28             | Cambio de soporte de transmisión                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 2000        | 60   |
| 2.29             | Cambio de juntas de tapa de punterías                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 1000        | 30   |
| 2.30             | empacar motor: cambio general de juntas y ligas, retenes, sellador, aceite y filtro de aceite                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 7000        | 120  |
| 2.31             | Cambio de cigüeñal incluye: metales, juntas, aceite y filtro                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 7000        | 120  |
| 2.32             | Cambio de reten de cigüeñal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 10000       | 180  |





| CLAVE DEL CÓDIGO | CONCEPTO DEL SERVICIO                                                                                                                                                                                                               | GARANTÍAS   |      |
|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|------|
|                  |                                                                                                                                                                                                                                     | KILOMETRAJE | DÍAS |
| 2.33             | Cambio de juntas de cárter y sellador                                                                                                                                                                                               | 10000       | 180  |
| 2.34             | Cambio de polea tensora                                                                                                                                                                                                             | 10000       | 180  |
| 2.35             | Cambio de banda única                                                                                                                                                                                                               | 10000       | 180  |
| 2.36             | Cambio de juego de cambio de bujías                                                                                                                                                                                                 | 10000       | 180  |
| 2.37             | Cambio de bujías                                                                                                                                                                                                                    | 10000       | 180  |
| 2.38             | Cambio de funda de bayoneta y bayoneta                                                                                                                                                                                              | 10000       | 180  |
| 2.39             | Cambio de cárter de motor, juntas, aceite y filtro                                                                                                                                                                                  | 10000       | 180  |
| 2.40             | Escanear motor                                                                                                                                                                                                                      | 1000        | 30   |
| 2.41             | Reparar computadora                                                                                                                                                                                                                 | 1000        | 30   |
| 2.42             | Reparar cabeza de motor                                                                                                                                                                                                             | 7000        | 120  |
| 2.43             | Cambio de bomba de aceite                                                                                                                                                                                                           | 2000        | 60   |
| 2.44             | Desmontar y montar motor                                                                                                                                                                                                            | 1000        | 30   |
| 2.45             | Cambio de dämper                                                                                                                                                                                                                    | 1000        | 30   |
| 2.46             | Cambio de tapón de cárter                                                                                                                                                                                                           | 1000        | 30   |
| 2.47             | Reparar cuerpo de aceleración                                                                                                                                                                                                       | 1000        | 30   |
| 2.48             | Cambio de buzos de motor                                                                                                                                                                                                            | 3000        | 90   |
| 2.49             | Cambio de balancines                                                                                                                                                                                                                | 3000        | 90   |
| 3.00             | CAMBIO DE CONVERTIDOR CATALÍTICO                                                                                                                                                                                                    |             |      |
| 3.01             | Cambio de convertidor catalítico                                                                                                                                                                                                    | 10000       | 180  |
| 4.00             | CLUTCH                                                                                                                                                                                                                              |             |      |
| 4.01             | Cambio de clutch que incluye: plato, discos, collarín, porta collarín y balero piloto, rectificar volante, maroma, bujes, horquilla, seguros y sistema hidráulico de clutch.                                                        | 2000        | 60   |
| 4.02             | Cambio de cremallera, que incluye: aro dentado (Cremallera), volante motriz                                                                                                                                                         | 2000        | 60   |
| 4.03             | Cambio de sistema hidráulico, que incluye: bomba completa y liquido                                                                                                                                                                 | 2000        | 60   |
| 4.04             | Cambio de chicote de clutch                                                                                                                                                                                                         | 2000        | 60   |
| 5.00             | TRANSMISIÓN                                                                                                                                                                                                                         |             |      |
| 5.01             | Reparación de transmisión automática, que incluye: master kit (juntas, sellos, discos de pastas, discos de metal, cedazo, banda, anillos, retenes, etc.), turbina, tambores traseros, aceite de transmisión, servos o bulbo modular | 3000        | 90   |
| 5.02             | Reparación de transmisión estándar que incluye: lavado, desarmado, cambio de: horquillas, juego de juntas, seguros, tren de engrane fijo, laines de ajuste, aceite y sincronizadores (Juego)                                        | 3000        | 90   |
| 5.03             | Empacar transmisión, que incluye: aceite, juntas y retenes                                                                                                                                                                          | 3000        | 90   |
| 5.04             | Afinación de transmisión automática que incluye: cambio de aceite, cambio de coladeras y juntas                                                                                                                                     | 1000        | 30   |
| 5.05             | Reparar diferencial que incluye: refacciones y aceite                                                                                                                                                                               | 1000        | 30   |
| 5.06             | Cambio de flechas de tracción que incluye: juntas y aceite                                                                                                                                                                          | 3000        | 90   |
| 5.07             | Cambio de espiga exterior que incluye: espigas, grasa y machetas                                                                                                                                                                    | 3000        | 90   |
| 5.08             | Cambio de junta homocinética(Tricéptica) que incluye: junta homocinética, grasa y cubre polvo                                                                                                                                       | 3000        | 90   |
| 5.09             | Cambio de juntas cárter de transmisión automática que incluye: sellador y aceite                                                                                                                                                    | 3000        | 90   |
| 5.10             | Cambio de chicote selector de velocidades                                                                                                                                                                                           | 3000        | 90   |





| CLAVE DEL<br>CÓDIGO | CONCEPTO DEL SERVICIO                                                                 | GARANTÍAS   |      |
|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|-------------|------|
|                     |                                                                                       | KILOMETRAJE | DÍAS |
| 5.11                | Cambio de cárter de transmisión automática                                            | 3000        | 90   |
| 5.12                | Cambio de paquete de selenoides                                                       | 1000        | 30   |
| 5.13                | Cambio de sensores de entrada y salida                                                | 1000        | 30   |
| 5.14                | Cambio de macheta lado rueda                                                          | 3000        | 90   |
| 5.15                | Cambio de tapa lateral de T/A                                                         | 3000        | 90   |
| 5.16                | Cambio de cuerpo de válvulas                                                          | 3000        | 90   |
| 5.17                | Cambio de sensor TR                                                                   | 1000        | 30   |
| 6.00                | SUSPENSIÓN                                                                            |             |      |
| 6.01                | Ajustar y apretar suspensión                                                          | 2000        | 60   |
| 6.02                | Cambio de rótula                                                                      | 2000        | 60   |
| 6.03                | Balanceo de ruedas con plomos, alineación y rotación                                  | 2000        | 60   |
| 6.04                | Cambio de bujes de horquilla                                                          | 2000        | 60   |
| 6.05                | Cambio de horquilla incluyendo rótulas, gomas, bujes                                  | 2000        | 60   |
| 6.06                | Cambio de amortiguador delantero                                                      | 2000        | 60   |
| 6.07                | Cambio de bases (Brida) de amortiguadores                                             | 2000        | 60   |
| 6.08                | Cambio de gomas y tornillos de la barra estabilizadora                                | 2000        | 60   |
| 6.09                | Cambio de caja de dirección hidráulica que incluye: aceite y soportes                 | 2000        | 60   |
| 6.10                | Empacar caja de dirección hidráulica                                                  | 2000        | 60   |
| 6.11                | Cambio de amortiguador trasero                                                        | 2000        | 60   |
| 6.12                | Cambio de bieletas de dirección sin terminal                                          | 2000        | 60   |
| 6.13                | Cambio de bomba de dirección (Licuadora), que incluye aceite.                         | 2000        | 60   |
| 6.14                | Cambio de manguera de presión de bomba de dirección (Licuadora), que incluye aceite   | 2000        | 60   |
| 6.15                | Cambio de manguera de retroceso de bomba de dirección (Licuadora), que incluye aceite | 2000        | 60   |
| 6.16                | Cambio de barra estabilizadora delantera incluyendo gomas y tornillos                 | 2000        | 60   |
| 6.17                | Cambio de mango de dirección derecho o izquierdo                                      | 2000        | 60   |
| 6.18                | Cambio de resortes delanteros de suspensión y gomas                                   | 2000        | 60   |
| 6.19                | Cambio de balero doble que incluye masa completa                                      | 2000        | 60   |
| 6.20                | Cambio de terminales de varilla de dirección                                          | 2000        | 60   |
| 6.21                | Cambio de balero doble delantero                                                      | 2000        | 60   |
| 6.22                | Cambio de masa de rueda delantera                                                     | 2000        | 60   |
| 6.23                | Cambio de balero doble trasero                                                        | 2000        | 60   |
| 6.24                | Cambio de masa de rueda trasera                                                       | 2000        | 60   |
| 6.25                | Reparar puente de suspensión                                                          | 2000        | 60   |
| 6.26                | Cambio de puente de suspensión                                                        | 2000        | 60   |
| 6.27                | Reparar caja de dirección                                                             | 2000        | 60   |
| 6.28                | Cambio de hoja maestra de muelle                                                      | 2000        | 60   |
| 6.29                | Dar brío a muelles                                                                    | 2000        | 60   |
| 6.30                | Cambio de abrazaderas de muelles                                                      | 2000        | 60   |
| 6.31                | Cambio de pistones y bujes                                                            | 2000        | 60   |
| 7.00                | FRENOS                                                                                |             |      |
| 7.01                | Limpieza y ajuste de frenos y purgar                                                  | 1000        | 30   |
| 7.02                | Cambio de repuesto de calipers, líquido de frenos y purgar                            | 2000        | 60   |
| 7.03                | Cambio de calipers (1)                                                                | 2000        | 60   |
| 7.04                | Cambio de pistón de caliper                                                           | 2000        | 60   |







| CLAVE DEL<br>CÓDIGO | CONCEPTO DEL SERVICIO                                                                                                                                                                                                                                          | GARANTÍAS   |      |
|---------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|------|
|                     |                                                                                                                                                                                                                                                                | KILOMETRAJE | DÍAS |
| 7.05                | Reparación de frenos ruedas delanteras, que incluye: balatas delanteras, rectificar discos, purgar, líquido de frenos y seguros                                                                                                                                | 2000        | 60   |
| 7.06                | Reparación de frenos ruedas traseras, que incluye: balatas, rectificar tambores traseros, herraje y templadores de balatas                                                                                                                                     | 2000        | 60   |
| 7.07                | Cambio de repuesto de cilindro y líquido de frenos                                                                                                                                                                                                             | 2000        | 60   |
| 7.08                | Cambio de cilindro de rueda y líquido de frenos                                                                                                                                                                                                                | 2000        | 60   |
| 7.09                | Cambio de discos delanteros o traseros                                                                                                                                                                                                                         | 2000        | 60   |
| 7.10                | Cambio de tambores traseros                                                                                                                                                                                                                                    | 2000        | 60   |
| 7.11                | Cambio de servo de freno o unidad de refuerzo por vacío (Boster), que incluye: líquido de frenos, purgar, válvulas de succión y completas y mangueras                                                                                                          | 2000        | 60   |
| 7.12                | Cambio de bomba principal de frenos, que incluye: líquido de frenos y purgar sistema                                                                                                                                                                           | 2000        | 60   |
| 7.13                | Cambio de sensor de rueda ABS                                                                                                                                                                                                                                  | 1000        | 30   |
| 7.14                | Cambio de computadora de ABS                                                                                                                                                                                                                                   | 1000        | 30   |
| 7.15                | Cambio de chicotes de freno de estacionamiento y seguros                                                                                                                                                                                                       | 2000        | 60   |
| 7.16                | Cambio de birlos de rueda que incluye: birlo y tuerca                                                                                                                                                                                                          | 2000        | 60   |
| 7.17                | Cambio de manguera de líquido de frenos delanteros que incluye: líquido de frenos y purgar                                                                                                                                                                     | 2000        | 60   |
| 8.00                | LUBRICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                    |             |      |
| 8.01                | Servicio general de lavado y engrasado: lavado completo de chasis, tren motriz, ejes y carrocería, engrasado general de: suspensión, crucetas, rotulas y dirección, cambio de graseras dañadas o tapadas, cambio de aceite de motor y filtro y agregar aceites | 1000        | 30   |
| 8.02                | Corregir niveles, que incluyen: relleno de líquido de frenos, aceite de motor, aceite de transmisión, anticongelante, dirección hidráulica                                                                                                                     | 1000        | 30   |
| 8.03                | Cambio de aceite de motor y filtro                                                                                                                                                                                                                             | 3000        | 90   |
| 9.00                | SISTEMA DE ENFRIAMIENTO                                                                                                                                                                                                                                        |             |      |
| 9.01                | Servicio de radiador, que incluye: desmontaje, montaje, desincrustar, reparación de fugas, cambio de anticongelante, abrazaderas, mangueras y tapón                                                                                                            | 2000        | 60   |
| 9.02                | Cambio de bomba de agua que incluye: junta y anticongelante, sellador y materiales diversos                                                                                                                                                                    | 2000        | 60   |
| 9.03                | Cambio de moto ventilador que incluye: cómputo, reparación de arnés y relevador                                                                                                                                                                                | 1000        | 30   |
| 9.04                | Cambio de radiador que incluye: abrazaderas, soportes, anticongelante, material diverso                                                                                                                                                                        | 2000        | 60   |
| 9.05                | Cambio de tapón de radiador                                                                                                                                                                                                                                    | 2000        | 60   |
| 9.06                | Cambio de depósito de recuperación de anticongelante que incluye: abrazaderas y material diverso                                                                                                                                                               | 2000        | 60   |
| 9.07                | Cambio de manguera de radiador superior o inferior que incluye: abrazaderas y anticongelante                                                                                                                                                                   | 2000        | 60   |
| 9.08                | Cambio de termostato de motor, que incluye: junta y anticongelante                                                                                                                                                                                             | 2000        | 60   |
| 9.09                | Carga de gas de aire acondicionado                                                                                                                                                                                                                             | 1000        | 30   |
| 9.10                | Cambio de bandas del motor                                                                                                                                                                                                                                     | 2000        | 60   |
| 9.11                | Cambio del radiador del defroster y anticongelante                                                                                                                                                                                                             | 1000        | 30   |
| 9.12                | Cambio de bulbo marcador de temperatura                                                                                                                                                                                                                        | 1000        | 30   |





| CLAVE DEL CÓDIGO | CONCEPTO DEL SERVICIO                                                                                                                                                      | GARANTÍAS   |      |
|------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|------|
|                  |                                                                                                                                                                            | KILOMETRAJE | DÍAS |
| 9.13             | Cambio de bulbo sensor de moto ventilador                                                                                                                                  | 1000        | 30   |
| 9.14             | Cambio de toma de agua                                                                                                                                                     | 2000        | 60   |
| 9.15             | Cambio de conexión "T" de toma de agua                                                                                                                                     | 2000        | 60   |
| 9.16             | Cambio de sensor de temperatura                                                                                                                                            | 1000        | 30   |
| 10.00            | SISTEMA DE ESCAPE                                                                                                                                                          |             |      |
| 10.01            | Cambio de juntas de escape, tornillos, tuercas y soportes de hule                                                                                                          | 2000        | 60   |
| 10.02            | Cambio silenciador trasero de escape                                                                                                                                       | 2000        | 60   |
| 10.03            | Cambio de gomas de soporte de escape                                                                                                                                       | 2000        | 60   |
| 10.04            | Cambio de silenciador i intermedio de escape incluyendo soldadura                                                                                                          | 2000        | 60   |
| 10.05            | Cambio tubería de escape                                                                                                                                                   | 2000        | 60   |
| 10.06            | Cambio de brida flexible                                                                                                                                                   | 2000        | 60   |
| 10.07            | Soldar escape                                                                                                                                                              | 2000        | 60   |
| 11.00            | SISTEMA ELÉCTRICO                                                                                                                                                          |             |      |
| 11.01            | Reparación de alternador que incluye: baleros, rotor, estator porta diodos, diodos, regulador, armadura, campos, corona, banda, carbones, porta carbones y revisar régimen | 1500        | 45   |
| 11.02            | Reparación de marcha que incluye: bujes, armadura, campos, automático, carbones, porta carbones, bendix y automático de marcha                                             | 1500        | 45   |
| 11.03            | Reparación de líneas en general que incluye: cableado y arnés en general y conectores                                                                                      | 1500        | 45   |
| 11.04            | Cambio de alternador                                                                                                                                                       | 1500        | 45   |
| 11.05            | Cambio de plumas de limpiadores                                                                                                                                            | 1500        | 45   |
| 11.06            | Cambio de brazos y plumas de limpiadores                                                                                                                                   | 1500        | 45   |
| 11.07            | Cambiar banda de alternador                                                                                                                                                | 1500        | 45   |
| 11.08            | Cambiar odómetro                                                                                                                                                           | 1500        | 45   |
| 11.09            | Reparar odómetro incluyendo refacciones                                                                                                                                    | 1500        | 45   |
| 11.10            | Cambio de motor de limpiadores                                                                                                                                             | 1500        | 45   |
| 11.11            | Cambio de switch general de luces e interruptores                                                                                                                          | 1500        | 45   |
| 11.12            | Cambio de switch de ignición                                                                                                                                               | 1500        | 45   |
| 11.13            | Reparar sistema de luces en general que incluye: focos, fusibles cable                                                                                                     | 1500        | 45   |
| 11.14            | Cambio de palanca de direccionales                                                                                                                                         | 1500        | 45   |
| 11.15            | Cambio de terminales de batería                                                                                                                                            | 1500        | 45   |
| 11.16            | Cambio de bulbo de aceite                                                                                                                                                  | 1500        | 45   |
| 11.17            | Cambio de modulo porta relevadores                                                                                                                                         | 1500        | 45   |
| 11.18            | Reparación de caja de fusibles                                                                                                                                             | 1500        | 45   |
| 11.19            | Cambio de foco de faro                                                                                                                                                     | 1500        | 45   |
| 11.20            | Cambio de fusible                                                                                                                                                          | 1500        | 45   |
| 11.21            | Reparar tablero                                                                                                                                                            | 1500        | 45   |
| 11.22            | Desmontar y montar tablero                                                                                                                                                 | 1500        | 45   |

| CLAVE DEL CÓDIGO | CONCEPTO DEL SERVICIO   | GARANTÍAS   |      |
|------------------|-------------------------|-------------|------|
|                  |                         | KILOMETRAJE | DÍAS |
|                  | MOTOR DIÉSEL            |             |      |
|                  | SERVICIO DE 10,000 KMS. |             |      |





| CLAVE DEL<br>CÓDIGO | CONCEPTO DEL SERVICIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | GARANTÍAS   |      |
|---------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|------|
|                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | KILOMETRAJE | DÍAS |
| 2.00                | MOTOR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |             |      |
| 2.01                | Cambio de aceite de motor                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 1000        | 30   |
| 2.02                | Cambio de filtro de aceite de motor                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 10000       | 180  |
| 2.03                | Cambio de filtro de combustible primario                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 10000       | 180  |
| 2.04                | Cambio de filtro de combustible secundario                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 10000       | 180  |
| 2.05                | Cambio de filtro de aire primario                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 10000       | 180  |
| 2.06                | Cambio de filtro de aire secundario                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 10000       | 180  |
| 2.07                | Revisar y corregir niveles de aceite en general                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 1000        | 30   |
| 2.08                | Verificar y comprobar hermeticidad de la tubería de admisión de aire y de enfriador                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 1000        | 30   |
| 2.09                | Calibración de embrague                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 2000        | 60   |
| 2.10                | Limpieza y calibración de frenos en general                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 1000        | 30   |
| 2.11                | Verificar funcionamientos de alarmas de baja presión de aceite de alta temperatura de refrigerante R.P.M.MIN. Y MÁX. en vacío                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 1000        | 30   |
| 2.12                | Revisar aprietes en conexiones de mangueras para evitar fuga de fluidos y aire                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 1000        | 30   |
| 2.13                | Verificar presión de aceite                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 1000        | 30   |
| 2.14                | Al "INEA" de ruedas delanteras                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 2000        | 60   |
| 2.15                | Reemplazar compresor de motor                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 10000       | 180  |
| 2.16                | Reacondicionar compresor de motor                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 10000       | 180  |
| 2.17                | Diagnosticar falla o ruido de motor                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 1000        | 30   |
|                     | MOTOR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |             |      |
| 3.01                | Ajuste de motor incluye, rectificación de motor y cabeza, bomba de agua, aceite de motor, pistones, anillos, camisas, metales de bielas, metales de bancada, metales de árbol, juego de juntas general de motor, cambio de bomba de agua, filtros de agua, aire y combustible, bandas de motor, reparación de bomba de inyección e inyectores, cambio de válvulas de admisión y escape, bomba de aceite, buzos | 20000       | 360  |
| 3.02                | Reparar cabeza de motor, cambiando asientos y guías de válvulas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 7000        | 120  |
| 3.03                | Reemplazar junta de culata (Cabeza) de motor C/U                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 3000        | 90   |
| 3.04                | Reemplazar junta de tapa de punterías C/U                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 1000        | 30   |
| 3.05                | Cambio de juego de distribución                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 6000        | 90   |
| 3.06                | Desmontar y montar turbo cargador                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 2000        | 60   |
| 3.07                | Reparar turbo cargador                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 2000        | 60   |
| 3.08                | Reemplazar bayoneta de aceite de motor                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 6000        | 90   |
| 3.09                | Cambio de bomba de aceite                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 2000        | 60   |
| 3.10                | Reemplazar indicador de presión de aceite                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 1000        | 30   |
| 3.11                | Reemplazar indicador de presión de aire                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 1000        | 30   |
| 3.12                | Reemplazar bulbo de presión de aceite                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 1000        | 30   |
| 3.13                | Reemplazar sensor de presión de aceite                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 1000        | 30   |
| 3.14                | Reemplazar junta de cárter de motor                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 10000       | 180  |
| 3.15                | Reemplazar indicador de amperímetro                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 1000        | 30   |
| 3.16                | Reemplazar juego de tubos de bomba de inyección                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 2000        | 60   |
| 3.17                | Reemplazar filtro y/o juego de filtros de combustible (Diésel)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 10000       | 180  |
| 3.18                | Reemplazar elemento o juego de filtro de aire                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 10000       | 180  |
| 3.19                | Desmontar bomba de combustible                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 1000        | 30   |





| CLAVE DEL<br>CÓDIGO | CONCEPTO DEL SERVICIO                                                    | GARANTÍAS   |      |
|---------------------|--------------------------------------------------------------------------|-------------|------|
|                     |                                                                          | KILOMETRAJE | DÍAS |
| 3.20                | Poner motor a tiempo                                                     | 1000        | 30   |
| 3.21                | Reparar y calibrar bomba de inyección en laboratorio, cambiando repuesto | 2000        | 60   |
| 3.22                | Reparar o calibrar inyector de combustible en laboratorio C/U            | 1000        | 30   |
| 3.23                | Reemplazar chicote de paro de motor                                      | 2000        | 60   |
| 3.24                | Reemplazar inyector de combustible C/U                                   | 1000        | 30   |
| 3.25                | Diagnostico a motor                                                      | 1000        | 30   |
| 3.26                | Cambio de sensor C.M.P.                                                  | 1000        | 30   |
| 3.27                | Reprogramar módulo ECM                                                   | 1000        | 30   |
| 3.28                | Cambio de embrague                                                       | 200         | 60   |
| 3.29                | Reparación de diferencial completo                                       | 1000        | 30   |
| 3.30                | Cambio de módulo ECM                                                     | 1000        | 30   |
| 3.31                | Reparación de compresor                                                  | 2000        | 60   |
| 3.32                | Cambio de Turbo                                                          | 2000        | 60   |
| 3.33                | Cambio de válvula EGR                                                    | 1000        | 30   |
| 3.34                | Cambio de sensor MAP                                                     | 1000        | 30   |
| 3.35                | Reparación de radiador                                                   | 2000        | 60   |
| 3.36                | Cambio de radiador                                                       | 2000        | 60   |
| 3.37                | Reparación general de transmisión                                        | 3000        | 90   |
| 3.38                | Cambio de balatas delanteros                                             | 2000        | 60   |
| 3.39                | Cambio de balatas traseros por eje                                       | 2000        | 60   |
| 3.40                | Reemplazar foco de faro de alógeno                                       | 1500        | 45   |
| 3.41                | Reemplazar palanca de luces de direccionales                             | 1500        | 45   |
| 3.42                | Reemplazar flasher                                                       | 1500        | 45   |
| 3.43                | Reemplazar foco de cuarto, calavera, plafón o yoyo de direccional        | 1500        | 45   |
| 3.44                | Reemplazar juego de plumas de limpiadores                                | 1500        | 45   |
| 3.45                | Reemplazar juego de bocinas de claxon                                    | 1500        | 45   |
| 3.46                | Reemplazar relevador de claxon                                           | 1500        | 45   |
| 3.47                | Reemplazar cilindro de chapa de puerta                                   | 1000        | 30   |
| 3.48                | Reemplazar cerradura o chapa de puerta                                   | 1000        | 30   |
| 3.49                | Reemplazar mecanismo de elevador de cristal                              | 1000        | 30   |
| 3.50                | Reemplazar dual completo                                                 | 1000        | 30   |
| 3.51                | Reemplazar diafragma de dual                                             | 1000        | 30   |
| 3.52                | Reemplazar manguera para dual                                            | 1000        | 30   |
| 3.53                | Reemplazar botón de dual                                                 | 1000        | 30   |
| 3.54                | Reemplazar mixto de dual                                                 | 1000        | 30   |
| 3.55                | Reemplazar terminal de acumulador                                        | 1500        | 45   |
| 3.56                | Reemplazar acumulador                                                    | 1500        | 45   |
| 3.57                | Revisar régimen de carga                                                 | 1500        | 45   |
| 3.58                | Reacondicionar alternador                                                | 1500        | 45   |
| 3.59                | Reemplazar banda general del motor                                       | 2000        | 60   |
| 3.60                | Reemplazar banda de alternador                                           | 1500        | 45   |





| CLAVE DEL<br>CÓDIGO | CONCEPTO DEL SERVICIO                                                                        | GARANTÍAS   |      |
|---------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|------|
|                     |                                                                                              | KILOMETRAJE | DÍAS |
| 3.61                | Reemplazar alternador                                                                        | 1500        | 45   |
| 3.62                | Reemplazar fusible C/U                                                                       | 1500        | 45   |
| 3.63                | Reemplazar switch de encendido                                                               | 1500        | 45   |
| 3.64                | Reacondicionar motor de arranque marcha                                                      | 1500        | 45   |
| 3.65                | Reemplazar motor de arranque marcha                                                          | 1500        | 45   |
| 3.66                | Reparar neumático delantero montando y desmontando                                           | 1000        | 30   |
| 3.67                | Reparar neumático trasero exterior montando y desmontando                                    | 1000        | 30   |
| 3.68                | Reparar neumático trasero interior montado y desmontado                                      | 1000        | 30   |
| 3.69                | Reacondicionar arnés de calavera, incluye cambio de cables                                   | 1500        | 45   |
| 3.70                | Reacondicionar corto o falso contacto en línea de luz principal, no incluye cambio de cables | 1500        | 45   |
| 3.71                | Reacondicionador arnés de luz principal, incluye cambio de cables                            | 1500        | 45   |
| 3.72                | Reacondicionador corto o falso contacto en línea del alternador                              | 1500        | 45   |
| 3.73                | Reacondicionador arnés de línea de marcha, incluye cambio de cables                          | 1500        | 45   |
| 3.74                | Emplazar repuesto de rotochamber                                                             | 1500        | 45   |
| 3.75                | Reemplazar válvula de frenos de estacionamiento eléctrico neumática                          | 1500        | 45   |
| 3.76                | Válvula neumática de freno de estacionamiento                                                | 1500        | 45   |
| 3.77                | Reemplazar válvula de escape rápido                                                          | 1000        | 30   |
| 3.78                | Reemplazar matraca y/o ajustador de frenos delanteros                                        | 2000        | 60   |
| 3.79                | Rectificar tambor delantero derecho                                                          | 2000        | 60   |
| 3.80                | Rectificar tambor delantero izquierdo                                                        | 2000        | 60   |
| 3.81                | Reemplazar roto cámara delantera                                                             | 2000        | 60   |
| 3.82                | Reemplazar gavilán                                                                           | 2000        | 60   |
| 3.83                | Reemplazar bujes de gavilán                                                                  | 2000        | 60   |
| 3.84                | Reemplazar matraca y/o ajustador de frenos traseros                                          | 2000        | 60   |
| 3.85                | Reemplazar roto cámara trasera                                                               | 2000        | 60   |
| 3.86                | Reemplazar bobinas o banco de freno motor completo                                           | 2000        | 60   |
| 3.87                | Reemplazar freno de motor                                                                    | 2000        | 60   |
| 3.88                | Reemplazar microswitch o interruptor de tablero para freno de motor                          | 2000        | 60   |
| 3.89                | Reemplazar balero con tazas de las dos ruedas delanteras                                     | 2000        | 60   |
| 3.90                | Reemplazar baleros con tazas de ruedas traseras C/U                                          | 2000        | 60   |
| 3.91                | Reemplazar retenes de las dos ruedas delanteras                                              | 2000        | 60   |
| 3.92                | Reemplazar retenes de C/U de las ruedas traseras                                             | 2000        | 60   |
| 3.93                | Reemplazar birlo de rueda C/U                                                                | 2000        | 60   |
| 3.94                | Dar brío a muelles delanteras                                                                | 2000        | 60   |
| 3.95                | Cambiar hoja de muelle delantero uno por lado                                                | 2000        | 60   |
| 3.96                | Cambiar percha delantera eje trasero                                                         | 2000        | 60   |
| 3.97                | Cambiar percha trasera eje trasero                                                           | 2000        | 60   |
| 3.98                | Cambiar bujes y pernos de perchas traseras                                                   | 2000        | 60   |
| 3.99                | Cambiar hoja de muelle trasero uno                                                           | 2000        | 60   |
| 4.00                | Reemplazar terminal de dirección                                                             | 2000        | 60   |
| 4.01                | Reemplazar barra de dirección                                                                | 2000        | 60   |







| CLAVE DEL<br>CÓDIGO | CONCEPTO DEL SERVICIO                                                          | GARANTÍAS   |      |
|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-------------|------|
|                     |                                                                                | KILOMETRAJE | DÍAS |
| 4.02                | Reemplazar brazo pitman                                                        | 2000        | 60   |
| 4.03                | Reemplazar brazo auxiliar o viajero                                            | 2000        | 60   |
| 4.04                | Reemplazar pernos y bujes de dirección ambas ruedas                            | 2000        | 60   |
| 4.05                | Reemplazar repuesto de ligas juntas y retenes de bomba de dirección hidráulica | 2000        | 60   |
| 4.06                | Reemplazar caja de dirección hidráulica completa                               | 2000        | 60   |
| 4.07                | Reemplazar repuesto de ligas juntas y retenes de caja de dirección hidráulica  | 2000        | 60   |
| 4.08                | Reemplazar bomba de dirección hidráulica                                       | 2000        | 60   |
| 4.09                | Reemplazar aceite de caja de dirección hidráulica                              | 2000        | 60   |
| 4.10                | Reemplazar válvula inversora                                                   | 2000        | 60   |
| 4.11                | Reemplazar manómetro de aire                                                   | 2000        | 60   |
| 4.12                | Reacondicionar diferencial C/U                                                 | 2000        | 60   |
| 4.13                | Reemplazar junta de diferencial                                                | 2000        | 60   |
| 4.14                | Reemplazar cruceta de engranes del inter                                       | 2000        | 60   |
| 4.15                | Reemplazar reten del diferencial                                               | 2000        | 60   |
| 4.16                | Reemplazar juego de baleros del inter                                          | 2000        | 60   |
| 4.17                | Reemplazar yugo del diferencial C/U                                            | 2000        | 60   |
| 4.18                | Reemplazar juego de amortiguadores delanteros (2 PZAS.)                        | 2000        | 60   |
| 4.19                | Reemplazar soporte de silenciador de escape                                    | 2000        | 60   |
| 4.20                | Reemplazar juego de juntas de transmisión (Empacar)                            | 2000        | 60   |
| 4.21                | Cambiar buje de piloto                                                         | 2000        | 60   |
| 4.22                | Reemplazar maroma de embrague                                                  | 2000        | 60   |
| 4.23                | Reemplazar soporte de caja                                                     | 2000        | 60   |
| 4.24                | Reemplazar horquilla de embrague                                               | 2000        | 60   |
| 4.25                | Rectificar volante motriz                                                      | 2000        | 60   |
| 4.26                | Reemplazar sensor de acelerador                                                | 1000        | 30   |
| 4.27                | Desmontar y montar radiador                                                    | 1000        | 30   |
| 4.28                | Servicio al radiador                                                           | 2000        | 60   |
| 4.29                | Reemplazar tapón de radiador                                                   | 1000        | 30   |
| 4.30                | Reemplazar manguera de recuperador sistema de enfriamiento                     | 2000        | 60   |
| 4.31                | Reemplazar manguera superior de radiador                                       | 2000        | 60   |
| 4.32                | Reemplazar manguera inferior de radiador                                       | 2000        | 60   |
| 4.33                | Reemplazar manguera para agua de tanque aireador                               | 2000        | 60   |
| 4.34                | Reemplazar anticongelante                                                      | 1000        | 30   |
| 4.35                | Cambio de batería auxiliar                                                     | 1500        | 45   |

## APÉNDICE D

### LISTADO DE NEUMÁTICOS





| No.<br>IDENTIFICADOR | MEDIDA    | ESPECIFICACIONES |        | PRECIO<br>UNITARIO | I.V.A. | TOTAL |
|----------------------|-----------|------------------|--------|--------------------|--------|-------|
|                      |           | MARCA            | MODELO |                    |        |       |
| N-01                 | 255/60R17 |                  |        |                    |        |       |
| N-02                 | 165/70R13 |                  |        |                    |        |       |
| N-03                 | 175/65R14 |                  |        |                    |        |       |
| N-04                 | 175/65R15 |                  |        |                    |        |       |
| N-05                 | 175/70R13 |                  |        |                    |        |       |
| N-06                 | 175/70R14 |                  |        |                    |        |       |
| N-07                 | 185/55R15 |                  |        |                    |        |       |
| N-08                 | 185/60R14 |                  |        |                    |        |       |
| N-09                 | 185/60R15 |                  |        |                    |        |       |
| N-10                 | 185/65R14 |                  |        |                    |        |       |
| N-11                 | 185/65R15 |                  |        |                    |        |       |
| N-12                 | 185/70R13 |                  |        |                    |        |       |
| N-13                 | 185/70R14 |                  |        |                    |        |       |
| N-14                 | 185/75R16 |                  |        |                    |        |       |
| N-15                 | 185R14    |                  |        |                    |        |       |
| N-16                 | 195/45R16 |                  |        |                    |        |       |
| N-17                 | 195/50R15 |                  |        |                    |        |       |
| N-18                 | 195/55R15 |                  |        |                    |        |       |
| N-19                 | 195/55R16 |                  |        |                    |        |       |
| N-20                 | 195/60R14 |                  |        |                    |        |       |
| N-21                 | 195/60R15 |                  |        |                    |        |       |
| N-22                 | 195/65R15 |                  |        |                    |        |       |
| N-23                 | 195/70R14 |                  |        |                    |        |       |
| N-24                 | 195/70R15 |                  |        |                    |        |       |
| N-25                 | 195R15    |                  |        |                    |        |       |
| N-26                 | 205/40R17 |                  |        |                    |        |       |
| N-27                 | 205/45R16 |                  |        |                    |        |       |
| N-28                 | 205/45R17 |                  |        |                    |        |       |
| N-29                 | 205/50R16 |                  |        |                    |        |       |
| N-30                 | 205/50R17 |                  |        |                    |        |       |
| N-31                 | 205/55R16 |                  |        |                    |        |       |
| N-32                 | 205/55R17 |                  |        |                    |        |       |
| N-33                 | 205/60R13 |                  |        |                    |        |       |
| N-34                 | 205/60R15 |                  |        |                    |        |       |
| N-35                 | 205/60R16 |                  |        |                    |        |       |
| N-36                 | 205/65R15 |                  |        |                    |        |       |
| N-37                 | 205/70R15 |                  |        |                    |        |       |
| N-38                 | 205/75R16 |                  |        |                    |        |       |
| N-39                 | 215/45R16 |                  |        |                    |        |       |
| N-40                 | 215/45R17 |                  |        |                    |        |       |
| N-41                 | 215/55R16 |                  |        |                    |        |       |
| N-42                 | 215/55R17 |                  |        |                    |        |       |
| N-43                 | 215/60R16 |                  |        |                    |        |       |





| No.<br>IDENTIFICADOR | MEDIDA    | ESPECIFICACIONES |        | PRECIO<br>UNITARIO | I.V.A. | TOTAL |
|----------------------|-----------|------------------|--------|--------------------|--------|-------|
|                      |           | MARCA            | MODELO |                    |        |       |
| N-44                 | 215/60R17 |                  |        |                    |        |       |
| N-45                 | 215/65R15 |                  |        |                    |        |       |
| N-46                 | 215/65R16 |                  |        |                    |        |       |
| N-47                 | 215/65R17 |                  |        |                    |        |       |
| N-47                 | 215/70R15 |                  |        |                    |        |       |
| N-48                 | 215/70R16 |                  |        |                    |        |       |
| N-49                 | 215/75R14 |                  |        |                    |        |       |
| N-50                 | 215/75R15 |                  |        |                    |        |       |
| N-51                 | 245/75R16 |                  |        |                    |        |       |

### APÉNDICE E

#### LISTADO DE VEHÍCULOS OFICINAS CENTRALES

| Nº | MODELO | MARCA     | TIPO    | TIPO COMBUSTIBLE |
|----|--------|-----------|---------|------------------|
| 1  | 2013   | FORD      | ESCAPE  | GASOLINA         |
| 2  | 2012   | JEPP      | PATRIOT | GASOLINA         |
| 3  | 2012   | JEPP      | PATRIOT | GASOLINA         |
| 4  | 2012   | JEPP      | PATRIOT | GASOLINA         |
| 5  | 2013   | FORD      | ESCAPE  | GASOLINA         |
| 6  | 2012   | CHEVROLET | AVEO    | GASOLINA         |
| 7  | 2006   | CHEVROLET | OPTRA   | GASOLINA         |
| 8  | 2013   | FORD      | ESCAPE  | GASOLINA         |
| 9  | 2013   | FORD      | ESCAPE  | GASOLINA         |
| 10 | 2012   | CHEVROLET | AVEO    | GASOLINA         |
| 11 | 2012   | CHEVROLET | AVEO    | GASOLINA         |
| 12 | 2012   | CHEVROLET | AVEO    | GASOLINA         |
| 13 | 2012   | CHEVROLET | AVEO    | GASOLINA         |
| 14 | 2013   | JEEP      | PATRIOT | GASOLINA         |
| 15 | 2012   | JEPP      | PATRIOT | GASOLINA         |
| 16 | 2012   | JEPP      | PATRIOT | GASOLINA         |
| 17 | 2012   | JEPP      | PATRIOT | GASOLINA         |
| 18 | 2013   | FORD      | ESCAPE  | GASOLINA         |
| 19 | 2006   | CHEVROLET | OPTRA   | GASOLINA         |
| 20 | 2006   | CHEVROLET | OPTRA   | GASOLINA         |
| 21 | 2008   | CHEVROLET | HHR     | GASOLINA         |
| 22 | 2008   | CHEVROLET | HHR     | GASOLINA         |
| 23 | 2007   | CHEVROLET | HHR     | GASOLINA         |
| 24 | 2008   | CHEVROLET | HHR     | GASOLINA         |
| 25 | 2003   | FORD      | PICK-UP | GASOLINA         |
| 26 | 2009   | FORD      | RANGER  | GASOLINA         |
| 27 | 2008   | CHEVROLET | EXPRESS | GASOLINA         |
| 28 | 2009   | FORD      | RANGER  | GASOLINA         |
| 29 | 2009   | FORD      | F450    | DIÉSEL           |





| Nº | MODELO | MARCA         | TIPO    | TIPO COMBUSTIBLE |
|----|--------|---------------|---------|------------------|
| 30 | 2009   | FORD          | F450    | DIÉSEL           |
| 31 | 2003   | FORD          | PICK UP | GASOLINA         |
| 32 | 2004   | CHEVROLET     | ESTACAS | DIÉSEL           |
| 33 | 2003   | CHEVROLET     | ESTACAS | DIÉSEL           |
| 34 | 2009   | FORD          | F 450   | DIÉSEL           |
| 35 | 2012   | MERCEDEZ BENZ | TRÁILER | DIÉSEL           |
| 36 | 2012   | VOLKSWAGEN    | AUTOBÚS | DIÉSEL           |
| 37 | 2012   | FORD          | COMANDO | GASOLINA         |
| 38 | 2012   | FORD          | 3. 1/2  | GASOLINA         |
| 39 | 2012   | FORD          | 3. 1/2  | DIÉSEL           |

### APÉNDICE E

LISTADO DE VEHÍCULOS

**UNIDAD DE OPERACIÓN CDMX**

| Nº | MODELO | MARCA     | TIPO             | TIPO COMBUSTIBLE |
|----|--------|-----------|------------------|------------------|
| 1  | 2011   | FORD      | RANGER D.C.      | GASOLINA         |
| 2  | 2009   | FORD      | F-450 SUPER DUTY | DIÉSEL           |
| 3  | 2009   | FORD      | RANGER D.C.      | GASOLINA         |
| 4  | 2012   | FORD      | RANGER D/C       | GASOLINA         |
| 5  | 2012   | FORD      | RANGER D.C.      | GASOLINA         |
| 6  | 2012   | JEEP      | PATRIOT          | GASOLINA         |
| 7  | 2009   | FORD      | RANGER D.C.      | GASOLINA         |
| 8  | 2012   | FORD      | E-150 WAGON      | GASOLINA         |
| 9  | 2011   | FORD      | RANGER D.C.      | GASOLINA         |
| 10 | 2012   | CHEVROLET | AVEO             | GASOLINA         |
| 11 | 2012   | FORD      | RANGER D/C       | GASOLINA         |
| 12 | 2008   | CHEVROLET | EXPRESS VAN      | GASOLINA         |
| 13 | 2009   | CHEVROLET | HHR              | GASOLINA         |
| 14 | 2009   | FORD      | RANGER D.C.      | GASOLINA         |
| 15 | 2011   | FORD      | RANGER D.C.      | GASOLINA         |

### APÉNDICE E

LISTADO DE VEHÍCULOS

**UNIDAD DE OPERACIÓN ESTADO DE MÉXICO**

| Nº | MODELO | MARCA     | TIPO                | TIPO COMBUSTIBLE |
|----|--------|-----------|---------------------|------------------|
| 1  | 2003   | CHEVROLET | C-3500              | GASOLINA         |
| 2  | 2012   | FORD      | DUTY F-350          | GASOLINA         |
| 3  | 2009   | FORD      | RANGER DOBLE CABINA | GASOLINA         |
| 4  | 2011   | FORD      | RANGER DOBLE CABINA | GASOLINA         |





| Nº | MODELO | MARCA   | TIPO                | TIPO COMBUSTIBLE |
|----|--------|---------|---------------------|------------------|
| 5  | 2011   | FORD    | RANGER DOBLE CABINA | GASOLINA         |
| 6  | 2011   | FORD    | RANGER DOBLE CABINA | GASOLINA         |
| 7  | 2012   | FORD    | RANGER DOBLE CABINA | GASOLINA         |
| 8  | 2011   | FORD    | RANGER DOBLE CABINA | GASOLINA         |
| 9  | 2009   | FORD    | RANGER DOBLE CABINA | GASOLINA         |
| 10 | 2012   | FORD    | RANGER DOBLE CABINA | GASOLINA         |
| 11 | 2009   | FORD    | RANGER DOBLE CABINA | GASOLINA         |
| 12 | 2011   | FORD    | RANGER DOBLE CABINA | GASOLINA         |
| 13 | 2011   | FORD    | RANGER DOBLE CABINA | GASOLINA         |
| 14 | 2009   | FORD    | RANGER DOBLE CABINA | GASOLINA         |
| 15 | 2011   | FORD    | RANGER DOBLE CABINA | GASOLINA         |
| 16 | 2009   | FORD    | RANGER DOBLE CABINA | GASOLINA         |
| 17 | 2011   | FORD    | RANGER DOBLE CABINA | GASOLINA         |
| 18 | 2015   | FORD    | RANGER DOBLE CABINA | GASOLINA         |
| 19 | 2011   | FORD    | RANGER DOBLE CABINA | GASOLINA         |
| 20 | 2015   | ITALIKA | MOTONETA DS-150     | GASOLINA         |
| 21 | 2015   | ITALIKA | MOTONETA DS-150     | GASOLINA         |
| 22 |        | ITALIKA | MOTONETA DS-150     | GASOLINA         |
| 23 | 2015   | ITALIKA | MOTONETA DS-150     | GASOLINA         |
| 24 | 2015   | ITALIKA | MOTONETA DS-150     | GASOLINA         |







## ANEXO 2. MODELO DE CONTRATO

Contrato: UAF-\_\_\_\_/2025

**CONTRATO (ABIERTO O CERRADO) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE (DESCRIPCIÓN) QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO “EL INEA”, REPRESENTADO POR EL C. \_\_\_\_, (CARGO), EN SU CARÁCTER DE (APODERADO/A LEGAL), ASISTIDO/A EN ESTE ACTO POR LA/EL C., (NOMBRE Y CARGO), QUIEN FUNGIRÁ COMO PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, ASÍ TAMBIÉN EL C. (NOMBRE Y CARGO), QUIEN FUNGIRÁ COMO PERSONA SUPERVISORA DEL CONTRATO Y POR LA OTRA, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL), EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR (NOMBRE), EN SU CARÁCTER DE (REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO Y/O ADMINISTRADOR ÚNICO), A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### DECLARACIONES

**1. “EL INEA” declara que:**

**I.1** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Educación Pública y Subsecretaría de Educación Básica con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial el 28 de agosto de 1981, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de ese mismo mes y año, reformado por diverso de fecha 17 de agosto de 2012, publicado en el DOF el 23 de los siguientes.

**I.2** Conforme a la escritura pública número \_\_\_\_ de fecha \_\_ de \_\_ de \_\_, pasada ante la fe del Notario Público número \_\_\_\_ de la Ciudad de México, Lic. \_\_\_\_, el/la C. (**NOMBRE** con R.F.C. \_\_\_\_\_, Apoderado/a legal y **CARGO**), es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

**I.3** De conformidad con el *Manual General de Organización del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos 2024*, suscribe el presente instrumento jurídico la/el **C. (NOMBRE, R.F.C. Y CARGO)**, persona facultada para administrar, dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del mismo, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del contrato.

**I.4** De conformidad con el *Manual General de Organización del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos 2024*, suscribe el presente instrumento jurídico la/el **C. (NOMBRE, R.F.C. Y CARGO)**, persona facultada para supervisar los servicios conforme a los términos y condiciones establecidos en el Contrato y su **“Anexo único”** (el cual se conforma por el anexo técnico, las propuestas técnica, económica, tabla de adjudicación y demanda agregada con domicilios).

**I.5** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de \_\_\_\_\_, al amparo





de lo establecido en los artículos **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos **17** segundo párrafo, **25** párrafo primero, **26**, fracción II, **26 Bis**, fracción II, **27, 28**, fracción I, **29, 40** párrafo tercero, **41** fracción XX, **42**, párrafos primero y tercero, **43, 45 y 47** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, **77, 81 y 85**, de su Reglamento.

**1.6 "EL INEA"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante cédula **UAF/\_\_\_/\_\_\_/\_\_\_** con folio de autorización \_\_\_ de fecha \_\_\_ de **2024**, emitida por la Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros.

**1.7** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes INE810901CP4.

**1.8** Tiene establecido su domicilio en calle Francisco Márquez no. 160, colonia Condesa, demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06140, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente.

## **II. "EL PROVEEDOR" declara que:**

**II.1** Es una persona moral legalmente constituida mediante \_\_\_\_\_ (**DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO**), denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es \_\_\_\_\_, entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de \_\_\_\_\_ con el folio \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

**II.2** La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con \_\_\_\_\_ **(INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL)** \_\_\_\_\_, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

**II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC PROVEEDOR)**.

**II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo **32-D** del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

**II.6** Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

## **III. "LAS PARTES" declaran que:**

**III.1** Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de





común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INEA" la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y su "**Anexo único**" (el cual se conforma por el anexo técnico, las propuestas técnica y económica) que forman parte integrante del mismo.

### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INEA" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_/100 M.N.) más impuestos que ascienden a \$\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_/100 M.N.) dando un total de \$\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_/100 M.N.)

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son:

| Partida | Descripción | Unidad | Cantidad | Precio unitario |
|---------|-------------|--------|----------|-----------------|
|         |             |        |          |                 |
|         |             |        |          |                 |
|         |             |        |          |                 |
|         |             |        |          |                 |
|         |             |        |          |                 |
|         |             |        |          |                 |

Conforme al "**Anexo único**".

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional PESO MEXICANO hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

### TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INEA" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

artículo 51 de la LAASSP, el pago no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato y a entera satisfacción del administrador (a) del contrato, según lo establecido en el anexo técnico.

Para que el INEA esté en condiciones de iniciar las gestiones de pago, el proveedor o prestador de servicios, de conformidad a lo establecido en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, APÉNDICE A. APARTADO A.1 PROGRAMA DE**





MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR VEHÍCULOS A GASOLINA, APARTADO A.2 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR VEHÍCULOS A GASOLINA, APARTADO A.3 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOTOR DIÉSEL 10,000 KM, APARTADO A.4 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOTOR DIÉSEL 25,000 KM AFINACIÓN MAYOR, APÉNDICE B "TABULADOR DE TIEMPO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIÉSEL", APÉNDICE C TABULADOR DE GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIÉSEL, APÉNDICE D LISTADO DE NEUMÁTICOS, APÉNDICE E LISTADO DE VEHÍCULOS OFICINAS CENTRALES, UNIDAD DE OPERACIÓN CDMX, UNIDAD DE OPERACIÓN ESTADO DE MÉXICO, y a los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y los correlativos de su Reglamento, está obligado a enviar al supervisor del contrato el **comprobante fiscal digital (CFDI)**, así como sus archivos electrónicos **.XML y .PDF**

"**EL PROVEEDOR**" para la elaboración del **CFDI** deberán considerar lo siguiente:

- **Emitido a nombre de:** Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.
- **RFC:** INE810901CP4
- **Domicilio:** Calle Francisco Márquez número 160, colonia Condesa, código postal 06140, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- **Régimen Fiscal:** 603 personas morales con fines no lucrativos.
- **Uso del CFDI:** Gastos en general.
- **Rubro concepto/descripción:** indicar si es pago único, o el número de pago que corresponda, ejemplo: primer o segundo pago del contrato, número de contrato o convenio, mes de pago en caso de que aplique y descripción breve del servicio realizado o producto adquirido.
- **Forma de pago:** Transferencia electrónica.
- **Método de pago:** Pago en parcialidades o diferido (PPD)
- **Todos los CFDI deberán ser emitidos en la versión 4.0.**

"**EL PROVEEDOR**", antes de emitir el **CFDI** para su pago, deberá enviar al supervisor del contrato, por medio de correo electrónico, un proyecto del mismo. Lo anterior, con la finalidad de que el supervisor valide o realice las observaciones correspondientes y posteriormente "**EL PROVEEDOR**" emita y envíe la versión final del **CFDI**.

El proveedor o prestador del servicio deberá enviar vía correo electrónico al supervisor, dentro de los primeros 3 (tres) días naturales del mes calendario o del mes que corresponda, la versión final timbrada del **CFDI (dentro de este plazo queda comprendido el párrafo que antecede)**; éste último contará con 3 (tres) días hábiles a partir de la recepción del **CFDI**, para en su caso devolverla con las observaciones pertinentes o en su caso iniciar la gestión de pago con la aceptación de la versión final timbrada.

Una vez aceptada la versión final timbrada del **CFDI**, el administrador del contrato la enviará junto con sus archivos electrónicos **.XML y .PDF**, por correo electrónico al **DCP** ([ifrias@ineea.gob.mx](mailto:ifrias@ineea.gob.mx) y [dpc\\_control@ineea.gob.mx](mailto:dpc_control@ineea.gob.mx)).

El administrador del contrato, independientemente de lo señalado en el párrafo previo, también deberá entregar a la **SPRF**, dentro de los primeros 12 (doce) días naturales del mes de que se trate, contados a partir de la recepción de la factura timbrada y soporte documental respectivo, el oficio o nota debidamente firmado por el mismo, a través del cual se entrega el soporte documental del pago correspondiente y que contendrá lo siguiente:

- 3 tantos de la Solicitud de Recursos para Pedidos y Contratos, firmada en original por el Administrador del contrato correspondiente y el Titular del área requirente.
- Impresión de **CFDI**, XML y verificación del **SAT**.
- Copia del oficio de liberación de pago firmado por el Administrador del contrato.
- Copia del oficio de supervisión del servicio dirigido al Administrador del contrato y que será firmado por el supervisor.





- Copia de la suficiencia presupuestal
- Para el trámite del **primer pago** deberá también adjuntar a la solicitud copia del Contrato, o Convenio.
- En caso de **último pago** deberá también adjuntar copias de la Constancia de cumplimiento y del finiquito conforme lo consigne el Contrato.

Si por algún motivo se cancela el **CFDI** durante el proceso de pago, será responsabilidad del **proveedor o prestador de servicios** notificar por escrito al **Administrador(a) del contrato**, quien a su vez informará por escrito a la **SPRF**.

**Los pagos se efectuarán a través de cuentas por liquidar certificadas (CLC)**, apoyados en los mecanismos de banca electrónica del **SIAFF** de la Tesorería de la Federación mediante enlace con el **Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP)** por instrucción de la **Unidad de Administración y Finanzas** mediante **transferencia electrónica de recursos** a la cuenta bancaria señalada por el **proveedor o prestador de servicios** previamente registrada, por el importe del bien o servicio proporcionado.

Para dar cumplimiento a lo anterior, será indispensable que el **proveedor o prestador de servicios** entregue al **DT**, dentro de los 3 (tres días) hábiles posteriores al fallo, la documentación de forma física y electrónica que se cita abajo, con la finalidad de dar de alta en los Sistemas Federales de pago, **SICOP** y **SIAFF** de la Tesorería de la Federación:

- a) Acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como sus respectivas modificaciones.
- b) Copia del instrumento notarial donde consten las facultades de representante legal y/o apoderado legal.
- c) Identificación oficial vigente (credencial de elector o cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional o pasaporte) de la persona que se ostente como representante y/o apoderado legal.
- d) Copia de la Constancia de Situación Fiscal y **RFC** expedido por la **SHCP** no mayor a 3 (tres) meses.
- e) Formato del Catálogo de Beneficiarios debidamente requisitado, con sello de la empresa y firma autógrafa del representante y/o apoderado legal, que podrá descargar para su llenado en la siguiente liga: [https://www.sep.gob.mx/es/sep1/Formatos\\_Vigentes](https://www.sep.gob.mx/es/sep1/Formatos_Vigentes) o solicitarlo al **DT** a las siguientes direcciones de correo electrónico: [juangc@inec.gob.mx](mailto:juangc@inec.gob.mx); [dt\\_pagos@inec.gob.mx](mailto:dt_pagos@inec.gob.mx).
- f) Constancia del domicilio fiscal no mayor a 3 (tres) meses.
- g) Para el caso de personas físicas, copia del **CURP**.
- h) Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta con once posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con dieciocho posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos a través de los sistemas federales de pagos, esta debe incluir la sucursal de apertura de la cuenta bancaria.

**“EL INEA”** pagará a el **proveedor o prestador de servicios**, conforme a las condiciones que se consignan en la presente convocatoria y en el contrato, y quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el **proveedor o prestador de servicios** deba efectuar por concepto de penas convencionales determinadas y verificadas por el Administrador (a) del contrato.

El Administrador (a) y el **proveedor o prestador de servicios** del contrato, serán los únicos responsables de realizar el cálculo en caso de pagos en exceso, el **proveedor o prestador de servicios** deberá reintegrar dichas cantidades, más las cargas financieras correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos







de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INEA"**. Para el efecto anterior, el **proveedor o prestador de servicios** autoriza en este acto a **"EL INEA"** a deducir dichas cantidades de cualquier crédito pendiente de pago.

- El **proveedor o prestador de servicios** mediante oficio, firmado por el representante y/o apoderado legal, lo entregará al DT, en el que solicitará una clave RAP para efectuar el depósito referenciado a la cuenta bancaria Institucional por la devolución del recurso pagado en exceso.
- El **proveedor o prestador de servicios** deberá remitir el comprobante de pago al DT por el monto de la devolución del recurso y en su caso, pagar las cargas financieras que pudieran generarse en caso de no devolver el recurso en el ejercicio fiscal correspondiente.

El Administrador (a) y/o Supervisor (a) del contrato será responsable de dar seguimiento al pago del **proveedor o prestador de servicios**, de cualquier accesorio que se genere por incumplimiento al contrato y hasta su liberación.

Si el **proveedor o prestador de servicios** estuviere inconforme con la liquidación del pago, tendrá un plazo de 10 (diez) días naturales, a partir de la fecha en que se haya formulado la liquidación del pago, para hacer por escrito la reclamación dirigida a la **Unidad de Administración y Finanzas**. Si transcurrido este plazo, el **proveedor o prestador de servicios** no la efectúa, se considerará que la liquidación del pago, quedará definitivamente aceptada por él y sin derecho a ulterior reclamación.

De acuerdo a la obligación de emitir facturas **"CFDI con Complemento para la Recepción de Pagos"** en cumplimiento a la regla **2.7.1.32.** de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025.

Los escenarios para emitir el **CFDI** con Complemento para la Recepción de Pagos (Recibo Electrónico de Pagos, son los siguientes:

- 1) Al emitir el **CFDI** y hacer el pago en ese momento, **no hay obligación de emitir el complemento de pago**, el **CFDI** debe contener los siguientes datos en la forma de pago: 03 Transferencia electrónica de fondos, Método de pago: PUE (Pago en una sola Exhibición).
- 2) Al emitir el **CFDI** y el pago se hace posteriormente, es decir al hacer un **pago diferido (PPD)** del total de la factura, **se deberá emitir el complemento de pago**. El **CFDI** del complemento deberá tener los siguientes datos: Cantidad: 1; Unidad: ACT; Descripción: Pago; Clave Prod. Serv. 84111506 Servicios de facturación. Precio unitario 0 (cero); Importe 0 (cero).
- 3) Al emitir el **CFDI** y el pago se hace **en parcialidades (PPD)** se deberá hacer el complemento por el pago de cada parcialidad. El **CFDI** del complemento deberá tener los siguientes datos: Cantidad: 1; Unidad: ACT; Descripción: Pago; Clave Prod. Serv. 84111506 Servicios de facturación. Precio unitario 0 (cero); Importe 0 (cero).

El Supervisor (a) del contrato solicitará al proveedor el **"CFDI con Complemento para la Recepción de Pagos"**, quien la deberá emitir en el periodo de 10 días naturales del mes inmediato siguiente en que se recibieron los pagos.

El **proveedor o prestador de servicios** enviará los **"CFDI con Complemento para la Recepción de Pagos"** al correo electrónico del Administrador (a) del Contrato y al correo del DC [ldelrio@inea.gob.mx](mailto:ldelrio@inea.gob.mx)  
En caso de que no se emitan el o los Recibos Electrónicos de Pagos (**REP**) hay 2 opciones:

- c) En la página del **SAT** se ingresa una solicitud de conciliación con el **proveedor o prestador de servicios** para determinar cuántos **REP** están pendientes y requerir la inmediata entrega de estos comprobantes.





d) Denuncia ante la autoridad fiscal.

El **DT** enviará por correo electrónico semanalmente los comprobantes de pago en formato digital (CLC) al Administrador y al Supervisor del contrato.

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INEA"** en el **"Anexo único"**, el cual forma parte del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo técnico** y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las ANEXO TÉCNICO, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de \_\_\_\_ horas posteriores a la detección de Anomalías en el servicio de mantenimiento preventivo o correctivo debiendo atender esta, dentro de las \_\_\_\_ horas a la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INEA"**.

#### **SEXTA. VIGENCIA.**

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del contrato será del día hábil siguiente a la firma del instrumento jurídico y hasta el \_\_\_\_ del 2024.

Vigencia del servicio será a partir de \_\_\_\_\_, conforme al **"Anexo único"**.

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**"LAS PARTES"** están de acuerdo que **"EL INEA"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**"EL INEA"**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INEA"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INEA"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del





artículo **91**, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**"EL INEA"** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### **OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INEA"** a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá **(INDICAR LA FORMA DE GARANTIZARLA)**, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos **77** y **78** de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

#### **NOVENA. GARANTÍA(S)**

##### **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos **48**, fracción II, **49**, fracción I de la **"LAASSP"**, **85**, fracción III, y **103** de su Reglamento, y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía divisible, la cual sólo se hará efectiva en proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INEA"**, por un importe equivalente al \_\_\_% del monto total del contrato, sin incluir **I.V.A.**

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INEA"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INEA"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control en **"EL INEA"** para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INEA"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INEA"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo **91** del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.





Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INEA"** a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INEA"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

#### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

**"EL PROVEEDOR", se obliga a:**

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y su **"Anexo único"**.
- b) Cumplir con las ANEXO TÉCNICO, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y su **"Anexo único"**.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INEA"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control en **"EL INEA"**, de conformidad con el artículo **107** del Reglamento de la **"LAASSP"**.

#### **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INEA".**

**"EL INEA", se obliga a:**

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos para la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

**"EL INEA"** designa como persona Administradora facultada para dar cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato a:

C. \_\_\_\_\_.





Por otro lado, se nombra como persona Supervisora para que los bienes cumplan con las especificaciones solicitadas y entrega puntual de estos, establecidos en el Contrato y su **"Anexo único"** a:

C. \_\_\_\_\_

El servicio se tendrá por proporcionado previa revisión de la persona Supervisora del presente contrato, los cuales consistirán en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas en el **"Anexo único"**.

**"EL INEA"**, a través de la persona Supervisora del contrato, rechazará el servicio que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en su **"Anexo único"**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a reemplazarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INEA"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**"EL INEA"**, a través de la persona Supervisora del contrato, podrá aceptar el servicio que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en su **"Anexo único"**, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del bien, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### **DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.**

**"EL INEA"** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial, por atraso o deficiente en la entrega de los medios de pago electrónico para el suministro de combustible, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y su **"Anexo único"**, las cuales se calcularán por el **1%** sobre el importe del servicio que presenten vicios ocultos, estén dañados o de mala calidad, por los medios de pago electrónico que sean entregados de forma parcial. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de **"EL INEA"**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes la realizará la persona supervisora del contrato, por escrito o vía correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"**.

#### **DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.**

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el inicio de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, acorde a lo establecido en el **"Anexo único"** parte integral de este instrumento jurídico, **"EL INEA"** por conducto de la persona Administradora del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1%** sobre el monto total del contrato sin exceder el monto de la garantía, de conformidad con este instrumento legal y su **"Anexo único"**.

La persona Administradora del contrato, notificará a **"EL PROVEDOOR"** por escrito o vía correo electrónico, el cálculo de la pena convencional del atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.







El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la *Cláusula Vigésima Tercera de Rescisión*, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de **"EL INEA"**; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo **96** del Reglamento de la **"LAASSP"**.

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **"Anexo único"** del presente contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INEA"**.

**"EL INEA"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INEA"**.

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**





**"EL PROVEEDOR"** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INEA"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INEA"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INEA"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INEA"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el **"Anexo único"** aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo **55 Bis** de la **"LAASSP"** y **102**, fracción II de su Reglamento, **"EL INEA"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INEA"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

**"EL INEA"** cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INEA"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen





Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INEA"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INEA"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN**

**"EL INEA"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INEA"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y su **"Anexo único"**;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;





k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INEA"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;

l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INEA"**;

m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INEA"**, cuando sea extranjero, y

n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INEA"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INEA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INEA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INEA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INEA"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INEA"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INEA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INEA"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificadorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.





No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificadorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INEA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo **51**, párrafo cuarto de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INEA"**.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.**

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INEA"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**"EL PROVEEDOR"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INEA"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INEA"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INEA"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INEA"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.**

**"LAS PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica y el contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, de conformidad con el artículo **81**, fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos **77, 78 y 79** de la **"LAASSP"**, **126 al 136** de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.**

**"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier







notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### **VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

**"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, su **"Anexo único"** que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

#### **TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.**

**"LAS PARTES"** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anterior expuesto, **"LAS PARTES"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican en la Ciudad de México el día \_\_ de \_\_ de 2024, y firman electrónicamente dentro de los 15 días establecidos en la **"LAASSP"**.

**POR:**  
**"EL INEA"**

| NOMBRE | CARGO               | R.F.C |
|--------|---------------------|-------|
|        | REPRESENTANTE LEGAL |       |
|        | ADMINISTRADOR/A     |       |
|        | SUPERVISOR/A        |       |

**POR:**  
**"EL PROVEEDOR"**

| NOMBRE                                      | R.F.C.                                |
|---------------------------------------------|---------------------------------------|
| (RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL) | (R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL) |





(HOJA CON MEMBRETE DE LA EMPRESA).

### FORMATO A-1. PROPOSICIÓN TÉCNICA

La proposición técnica del licitante deberá presentarse conforme lo siguiente:

- Deberá ser en papel preferentemente membretado, firmado por del representante legal o apoderado legal o persona facultado para ello en la última hoja de la proposición; por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma.
- Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas de los bienes o servicios que oferte, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, APÉNDICE A. APARTADO A.1 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR VEHÍCULOS A GASOLINA, APARTADO A.2 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR VEHÍCULOS A GASOLINA, APARTADO A.3 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOTOR DIÉSEL 10,000 KM, APARTADO A.4 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOTOR DIÉSEL 25,000 KM AFINACIÓN MAYOR, APÉNDICE B "TABULADOR DE TIEMPO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIÉSEL", APÉNDICE C TABULADOR DE GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIÉSEL, APÉNDICE D LISTADO DE NEUMÁTICOS, APÉNDICE E LISTADO DE VEHÍCULOS OFICINAS CENTRALES, UNIDAD DE OPERACIÓN CDMX, UNIDAD DE OPERACIÓN ESTADO DE MÉXICO**, sin indicar costo.
- La proposición técnica se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran. En caso de que algún documento que integre la proposición técnica se presente en un idioma diferente, deberá ir acompañado de su traducción simple al español.

CIUDAD DE MÉXICO, \_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2025.

HOJA \_\_ DE \_\_

Nombre del Licitante: \_\_\_\_\_

Domicilio fiscal: \_\_\_\_\_

R.F.C.:

TELÉFONO

| PARTIDA | CARACTERÍSTICAS O TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS                                                                                                                                                                                                                                                                                  | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|
| 1       | CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA O DIÉSEL DEL "INEA" NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO. | SERVICIO         | 01       |





(HOJA CON MEMBRETE DE LA EMPRESA).

CIUDAD DE MÉXICO, \_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2025

**FORMATO A-2.**

**FORMATO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

**Instituto Nacional para la Educación de los Adultos**  
**Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica**  
**Procedimiento No. IA-11-MDA-011MDA001-N-14-2025**

**Nombre del licitante:**

**DOMICILIO FISCAL:** \_\_\_\_\_

**R.F.C.:** \_\_\_\_\_ **TELÉFONO:** \_\_\_\_\_

| MANTENIMIENTO PREVENTIVO GASOLINA | A<br>TIEMPO MÁXIMO | IMPORTE DEL SERVICIO INCLUYE MANO DE OBRA Y REFACCIONES |             |             |                   |
|-----------------------------------|--------------------|---------------------------------------------------------|-------------|-------------|-------------------|
|                                   |                    | 1 Y 2 CILINDROS                                         | 4 CILINDROS | 6 CILINDROS | 8 O MÁS CILINDROS |
| MENOR                             | 2 DÍAS HÁBILES     |                                                         |             |             |                   |
| MAYOR                             | 3 DÍAS HÁBILES     |                                                         |             |             |                   |

| MANTENIMIENTO PREVENTIVO A DIÉSEL | TIEMPO MÁXIMO   | IMPORTE DEL SERVICIO INCLUYE MANO DE OBRA Y REFACCIONES |
|-----------------------------------|-----------------|---------------------------------------------------------|
| MENOR                             | 3 DÍAS HÁBILES. |                                                         |
| MAYOR                             | 5 DÍAS HÁBILES. |                                                         |
|                                   |                 |                                                         |

| VERIFICACIÓN VEHICULAR                                                    | COSTO DE:   |                                        |
|---------------------------------------------------------------------------|-------------|----------------------------------------|
|                                                                           | REFACCIONES | MANO DE OBRA                           |
| ANÁLISIS DE EMISIONES Y PREPARACIÓN (PRE VERIFICACIÓN)                    | NO APLICA   |                                        |
| OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN CONFORME AL MODELO DE LA UNIDAD | NO APLICA   | IMPORTE AUTORIZADO DE PAGO DE DERECHOS |

**RESUMEN DE PROPUESTA ECONÓMICA**  
**RESUMEN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**



**PARTIDA NO. 1 OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO.**

| MANTENIMIENTO PREVENTIVO GASOLINA        | SUBTOTAL | I.V.A | TOTAL |
|------------------------------------------|----------|-------|-------|
| 1,2 Y 4 CILINDROS MENOR                  |          |       |       |
| 1,2 Y 4 CILINDROS MAYOR                  |          |       |       |
| 6 CILINDROS MENOR                        |          |       |       |
| 6 CILINDROS MAYOR                        |          |       |       |
| 8 CILINDROS MENOR                        |          |       |       |
| 8 CILINDROS MAYOR                        |          |       |       |
| <b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO DIÉSEL</b>   |          |       |       |
| MENOR                                    |          |       |       |
| MAYOR                                    |          |       |       |
| ANÁLISIS DE EMISIONES Y PREPARACIÓN      |          |       |       |
| <b>TOTAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b> |          |       |       |

**NOTAS:**

1. SE DEBE ESPECIFICAR CLARAMENTE LA CANTIDAD, PRECIO UNITARIO Y PRECIO FINAL DE LOS SERVICIOS O PRODUCTOS A OFERTAR
2. ES OBLIGATORIO ESPECIFICAR PRECIO SIN I.V.A. Y POSTERIORMENTE DESGLOSAR EL I.V.A.
3. LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ SER EN PESOS MEXICANOS.
4. LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ VENIR EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
5. LA PROPUESTA NO DEBERÁ CONDICIONARSE.
6. EL PRECIO DEBERÁ PRESENTARSE EN PESOS MEXICANOS, ASÍ COMO EL TOTAL DE LA OFERTA, DESGLOSANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

**AT E N T A M E N T E**

**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)**



(HOJA CON MEMBRETE DE LA EMPRESA).

## FORMATO B. NACIONALIDAD DEL LICITANTE

**Instituto Nacional para la Educación de los Adultos**  
**Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica**  
**Procedimiento No. IA-11-MDA-011MDA001-N-14-2025**  
**Nombre del licitante:**  
**Fecha:**

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ en el que mi representada,  
\_\_\_\_\_ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en términos de lo previsto en los artículos **29** de la **LAASSP** y el **39** del **RLAASSP**, **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que mi representada es de nacionalidad mexicana.

**A t e n t a m e n t e**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma de la persona acreditada legalmente  
para firmar las proposiciones**





(HOJA CON MEMBRETE DE LA EMPRESA).

**FORMATO C. MANIFESTACIÓN, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA  
(MIPYMES).**

**Instituto Nacional para la Educación de los Adultos**  
**Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica**  
**Procedimiento No. IA-11-MDA-011MDA001-N-14-2025**  
**Nombre del licitante:**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2024

\_\_\_\_\_  
Presente.

*En caso de persona física:*

- I. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que me encuentro en la ubicación de la estratificación establecida en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, siendo la siguiente:

*En caso de persona moral:*

- II. Como representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que mi representada se encuentra en la ubicación de la estratificación establecida en el artículo 3 Fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, siendo la siguiente:

| Estratificación (sombrear la que corresponda) |                       |                                 |                                        |                        |
|-----------------------------------------------|-----------------------|---------------------------------|----------------------------------------|------------------------|
| Tamaño                                        | Sector                | Rango de número de trabajadores | Rango de monto de ventas anuales (mdp) | Tope máximo combinado* |
| Micro                                         | Todas                 | Hasta 10                        | Hasta \$4                              | 4.6                    |
| Pequeña                                       | Comercio              | Desde 11 hasta 30               | Desde \$4.01 hasta \$100               | 93                     |
|                                               | Industria y Servicios | Desde 11 hasta 50               | Desde \$4.01 hasta \$100               | 95                     |
| Mediana                                       | Comercio              | Desde 31 hasta 100              | Desde \$100.01 hasta \$250             | 235                    |
|                                               | Servicios             | Desde 51 hasta 100              |                                        |                        |
|                                               | Industria             | Desde 51 hasta 250              | Desde \$100.01 hasta \$250             | 250                    |

**\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Licitante, Representante o Apoderado Legal



(HOJA CON MEMBRETE DE LA EMPRESA).

## FORMATO D. ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica

Procedimiento No. IA-11-MDA-011MDA001-N-14-2025

Nombre del licitante:

Fecha:

(Nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) manifiesto, **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, **así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones para la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica, referida a nombre y representación de (persona física o moral)**, las cuales no me han sido revocadas o limitadas de forma alguna a esta fecha.

Datos del licitante:

|                                                                                                                                                 |                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Nombre:                                                                                                                                         |                     |
| Domicilio fiscal:                                                                                                                               |                     |
| Teléfonos:                                                                                                                                      | correo electrónico: |
| Registro federal de contribuyentes:                                                                                                             |                     |
| Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:                                                                   |                     |
| Reformas y modificaciones:                                                                                                                      |                     |
| <b>Descripción del objeto social:</b> (Señalando de su acta constitutiva aquel o aquellos que contemplen el objeto de la presente contratación) |                     |
| Nombre de los socios:                                                                                                                           |                     |

Datos de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones:

|                                                                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre:                                                                                                                |
| Domicilio:                                                                                                             |
| Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición: |
| Nombre, número y circunscripción del notario público o fedatario público que la protocolizó:                           |

La Convocante precisa que podrá verificar los documentos que acrediten la existencia legal de las personas y las facultades del representante y que el objeto social incluya el objeto de la presente contratación. En caso de discrepancia la Convocante se abstendrá de suscribir los instrumentos jurídicos correspondientes, con el licitante adjudicado.

**A t e n t a m e n t e**

**Nombre y firma de la persona acreditada legalmente  
para firmar las proposiciones**



(HOJA CON MEMBRETE DE LA EMPRESA).

**FORMATO E. CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE**

**Instituto Nacional para la Educación de los Adultos**  
**Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica**  
**Procedimiento No. IA-11-MDA-011MDA001-N-14-2025**  
**Nombre del licitante:**  
**Fecha:**

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ en el que mi representada, \_\_\_\_\_ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en términos de lo previsto en los artículos **29** de la **LAASSP** y el **39** del **RLAASSP**, manifiesto que el correo electrónico para recibir notificaciones por parte de la Convocante es: \_\_\_\_\_.

**A t e n t a m e n t e**

\_\_\_\_\_  
*Nombre y firma de la persona acreditada legalmente  
para firmar las proposiciones*



(HOJA CON MEMBRETE DE LA EMPRESA).

**FORMATO F. ESCRITO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP**

**Instituto Nacional para la Educación de los Adultos**  
**Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica**  
**Procedimiento No. IA-11-MDA-011MDA001-N-14-2025**  
**Nombre del licitante:**  
**Fecha:**

En relación a la **Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica**, convocada por el **INEA**, a través de la Unidad de Administración y Finanzas, relativa a la contratación de \_\_\_\_\_, el que suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi carácter de representante legal, a nombre de (nombre de la persona física o moral) **me permito manifestar bajo protesta de decir verdad**, lo siguiente:

La persona que represento, al igual que los socios integrantes de la misma, no se encuentran dentro de ninguno de los supuestos comprendidos en los artículos **50** y **60** de la **LAASSP**.

**A t e n t a m e n t e**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma de la persona acreditada legalmente  
para firmar las proposiciones**



(HOJA CON MEMBRETE DE LA EMPRESA).

## FORMATO G. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

**Instituto Nacional para la Educación de los Adultos**  
**Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica**  
**Procedimiento No. IA-11-MDA-011MDA001-N-14-2025**  
**Nombre del licitante:**  
**Fecha:**

El que suscribe, en mi carácter de representante legal del licitante \_\_\_\_\_, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** de que por mí mismo o través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos del **INEA**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

**A t e n t a m e n t e**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma de la persona acreditada legalmente  
para firmar las proposiciones**





## FORMATO H. CADENAS PRODUCTIVAS, POTESTATIVO

(Solo para licitantes adjudicados)

Persona Moral

1) Fecha:

### Datos del beneficiario

2) Nombre, denominación o razón social:

3) Registro Federal de Contribuyentes:

4) CURP:

5) Domicilio:

Calle

Núm. interior

Núm. exterior

Colonia

Código Postal

Ciudad, Alcaldía o Municipio

Entidad Federativa

6) Número telefónico:

7) Correo electrónico:

### Datos del Representante Legal (sólo para personas morales)

8) Nombre:

9) Teléfono:

10) Correo electrónico:

Elabora

11) Nombre y firma



### Instructivo de llenado

Este formato deberá entregarse debidamente llenado atendiendo el siguiente instructivo.

| Concepto                                        | Contenido                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1) Fecha:                                       | Día, mes y año de la elaboración del formato "Sistema de Cadenas Productivas de Nacional Financiera", con el siguiente formato (dd/mm/aaaa).                                                            |
| 2) Nombre, denominación o razón social          | Nombre completo del beneficiario a registrar en el catálogo, el cual debe corresponder con el Registro Federal de Contribuyentes.                                                                       |
| 3) Registro Federal de Contribuyentes (RFC)     | Anotar el RFC, conforme aparece en la cédula de identificación fiscal expedida por el a de Servicio de Administración Tributaria (SAT) (12 posiciones para personas morales, 13 para personas físicas). |
| 4) CURP                                         | Anotar la Clave Única de Registro de Población, (CURP) a 18 posiciones, <u>solo personas físicas</u> .                                                                                                  |
| 5) Domicilio                                    | Anotar el domicilio completo del beneficiario sin abreviaturas.                                                                                                                                         |
| 6) Número telefónico                            | Anotar número telefónico.                                                                                                                                                                               |
| 7) Correo electrónico                           | Anotar el correo electrónico.                                                                                                                                                                           |
| 8) Nombre del representante legal de la empresa | Nombre del representante legal de la empresa, para personas morales.                                                                                                                                    |
| 9) Teléfono                                     | Anotar el número telefónico.                                                                                                                                                                            |
| 10) Correo electrónico                          | Anotar el correo electrónico del representante legal                                                                                                                                                    |
| 11) Nombre y firma                              | Anotar nombre y firma del servidor público que elaboró y revisó los datos proporcionados en el formato "Sistema de Cadenas Productivas de Nacional Financiera".                                         |



**FORMATO I. FORMATO DE SOLICITUD DE ALTA O BAJA DE CUENTAS BANCARIAS EN EL  
CATÁLOGO DE BENEFICIARIOS**  
(Solo para licitantes adjudicados)



Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros  
**Solicitud de registro de beneficiarios y cuentas bancarias  
en el Catálogo de Beneficiarios**

Con fundamento en los artículos 20 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 68 fracción III, 74 y 75 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Artículo 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, se solicita el registro como a continuación se detalla:

|                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                  |      |    |      |
|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|----|------|
| UR Solicitante: <input style="width: 350px;" type="text"/>                      | Fecha: <table border="1" style="display: inline-table; width: 100px; height: 20px;"><tr><td style="width: 33%; text-align: center;">dd</td><td style="width: 33%; text-align: center;">mm</td><td style="width: 33%; text-align: center;">aaaa</td></tr></table> | dd   | mm | aaaa |
| dd                                                                              | mm                                                                                                                                                                                                                                                               | aaaa |    |      |
| Tipo de movimiento: Alta <input type="checkbox"/> Baja <input type="checkbox"/> |                                                                                                                                                                                                                                                                  |      |    |      |

| Datos generales del beneficiario                                               |                                                                |                                                                  |                                                             |
|--------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| Nombre, denominación o razón social <input style="width: 500px;" type="text"/> |                                                                |                                                                  |                                                             |
| Registro Federal de Contribuyentes: <input style="width: 150px;" type="text"/> | CURP: <input style="width: 150px;" type="text"/>               |                                                                  |                                                             |
| Domicilio:                                                                     |                                                                |                                                                  |                                                             |
| <input style="width: 250px;" type="text"/><br>Calle                            |                                                                | <input style="width: 150px;" type="text"/><br>No. Ext.           |                                                             |
| <input style="width: 80px;" type="text"/><br>No. Int.                          | <input style="width: 200px;" type="text"/><br>Colonia          |                                                                  | <input style="width: 100px;" type="text"/><br>Código Postal |
| <input style="width: 150px;" type="text"/><br>Alcaldía o Municipio             | <input style="width: 100px;" type="text"/><br>Ciudad           | <input style="width: 150px;" type="text"/><br>Entidad Federativa |                                                             |
| No. Telefónico: <input style="width: 150px;" type="text"/>                     | Correo Electrónico: <input style="width: 200px;" type="text"/> |                                                                  |                                                             |

| Datos de la Cuenta Bancaria                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |                                                                                                                                                                                        |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|
| Número de Cuenta de Cheques: <table border="1" style="display: inline-table; width: 200px; height: 20px;"><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>          |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | No. de Sucursal: <table border="1" style="display: inline-table; width: 80px; height: 20px;"><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table> |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |                                                                                                                                                                                        |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |                                                                                                                                                                                        |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Banco: <input style="width: 500px;" type="text"/>                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |                                                                                                                                                                                        |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Clave Bancaria Estandarizada (CLABE): <table border="1" style="display: inline-table; width: 300px; height: 20px;"><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table> |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |                                                                                                                                                                                        |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |                                                                                                                                                                                        |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Nombre exacto que aparece en Cta. Bancaria: <input style="width: 450px;" type="text"/>                                                                                                                                                                                                                                   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |                                                                                                                                                                                        |  |  |  |  |  |  |  |  |



**Documentación anexa al presente formato**

1. Copia del Registro Federal de Contribuyentes del beneficiario de la cuenta de cheques expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
2. Copia de la constancia de domicilio fiscal del beneficiario vigente no mayor a tres meses.
3. Para los siguientes casos de personas (documentos en copia):
  - a) Morales: Acta constitutiva, Poder notarial del representante legal, Estado de cuenta vigente no mayor a tres meses, Identificación oficial con fotografía y firma legibles.
  - b) Servidores públicos: Nombramiento, Identificación oficial con fotografía y firma legibles.
  - c) Físicas: CURP validado por la Secretaría de Gobernación, Estado de Cuenta vigente no mayor a tres meses, Identificación oficial con fotografía y firma legibles.
4. Cuando se trate de Dependencias o Gobiernos de Entidades Federales: Constancia de la institución financiera en **original** sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el No. de cuenta a 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos, a través de los sistemas de pagos, y Copia del contrato de la cuenta bancaria.

Cotejo que la documentación anexa al trámite es copia fiel de la original, que los datos asentados en la presente solicitud son correctos, y corresponden a la documentación anexa y al beneficiario que recibirá el pago

Declaro bajo protesta que los datos asentados en la presente solicitud son correctos, y corresponden a la documentación anexa, previamente validados con el beneficiario que recibirá el pago

Nombre y Firma del Beneficiario o su Representante Legal / Nombre y Firma del Servidor Público Responsable en la Entidad Federativa

Puesto, nombre y firma del Titular de la Unidad Responsable de la Secretaría de Educación Pública, o del Servidor Público (Nivel mínimo Director de Área) autorizado por éste para solicitar el registro de la cuenta bancaria

|                               |                            |                               |                             |                                 |
|-------------------------------|----------------------------|-------------------------------|-----------------------------|---------------------------------|
| Utilizar sólo por la DGP y RF | CBEN: <input type="text"/> | Proceso: <input type="text"/> | Folio: <input type="text"/> | Fecha Aut: <input type="text"/> |
|-------------------------------|----------------------------|-------------------------------|-----------------------------|---------------------------------|





(HOJA CON MEMBRETE DE LA EMPRESA).

**FORMATO J**  
**"ESCRITO DE ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN"**

**Instituto Nacional para la Educación de los Adultos**  
**Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica**  
**Procedimiento No. IA-11-MDA-011MDA001-N-14-2025**  
**Nombre del licitante:**

Lugar y fecha de expedición: .....

Por este conducto hago constar la entrega de los siguientes documentos en tiempo y forma requeridos por "EL INEA". (No llenar las columnas de "SI / NO/FOLIOS").

Nombre o razón social: .....

| APARTADO                                                                                                    | DOCUMENTO REQUERIDO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | ¿PRESENTA EL DOCUMENTO?<br>(Llenado exclusivo del "INEA" ) |    |        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|----|--------|
|                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | SI                                                         | NO | FOLIOS |
| <b>DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA (INDISPENSABLES CUYO INCUMPLIMIENTO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN)</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                            |    |        |
| 6.1, a)                                                                                                     | Propuesta Técnica. <b>Formato A-1.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                            |    |        |
| 6.1, b)                                                                                                     | Escrito firmado por quien tenga facultades en el cual designa por lo menos un ejecutivo de cuenta y un responsable técnico, para este último deberá presentar original y copia para su cotejo de los certificados académicos que acrediten tener conocimientos en mecánica en general; así como los datos de contacto. el ejecutivo de cuenta deberá contar con facultades de decisión para resolver cualquier contingencia tanto administrativa como operativa que se presente durante la vigencia del Contrato y en los horarios que establezca el <b>INEA</b> . |                                                            |    |        |
| 6.1, c)                                                                                                     | Escrito firmado por quien tenga facultades a la persona supervisora del Contrato, en el cual se informe de las líneas telefónicas, para efectuar los reportes correspondientes al servicio adquirido.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                            |    |        |
| 6.1, d)                                                                                                     | Escrito firmado por quien tenga facultades en el cual se comprometen efectuar sin costo alguno para el <b>INEA</b> , él o los dictaminen(es) técnico(s) del o el vehículo(s) que sea(n) necesario(s) cuando la persona supervisora así lo requiera a fin de determinar el grado de funcionabilidad o en su caso determinar la baja y destino final.                                                                                                                                                                                                                |                                                            |    |        |
| 6.1, e)                                                                                                     | Escrito firmado por quien tenga facultades en el cual se comprometen a responder por cualquier daño y/o perjuicio producido por la prestación de cualquier servicio de mantenimiento, por la instalación inadecuada de                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                            |    |        |







| APARTADO | DOCUMENTO REQUERIDO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | ¿PRESENTA EL DOCUMENTO?<br>(Llenado exclusivo del "INEA") |    |        |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|----|--------|
|          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | SI                                                        | NO | FOLIOS |
|          | refacciones o por la mala calidad de estas, además de aceptar la aplicación de la sanción por servicio deficiente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                           |    |        |
| 6.1, f)  | Escrito en el cual manifiesten su compromiso de entregar las partes que fueron cambiadas para constatar que fueron sustituidas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                           |    |        |
| 6.1, g)  | Escrito firmado por quien tenga facultades en el cual se comprometen a responder de cualquier daño o negligencia durante el traslado de los vehículos de las instalaciones del <b>INEA</b> al taller y del taller a las instalaciones del <b>INEA</b> , así como la pernocta de los vehículos en las instalaciones del taller que se encuentren en servicio de mantenimiento, haciéndose responsable de los vehículos del <b>INEA</b> , para lo cual se obliga a tenerlos dentro de sus instalaciones el tiempo que dure el servicio, y a responder por los daños y perjuicios que resulten de los trabajos de reparación y que ocasionen un mal funcionamiento del vehículo, durante los trabajos de mantenimiento, el prestador de servicios adjudicado solo podrá retirar de sus instalaciones los vehículos únicamente para fines de prueba y previa autorización vía telefónica del supervisor, caso contrario se aplicará la sanción correspondiente. |                                                           |    |        |
| 6.1, h)  | Escrito firmado por quien tenga facultades en el cual se comprometen el dar atención las 24 horas del día, los servicios de grúa que le sean requeridos durante la vigencia del Contrato, sin que esto represente un costo adicional para el <b>INEA</b> , entendiéndose que si después de tres horas de hecho el llamado para obtener el servicio de grúa dentro de la Ciudad de México y 6 horas como máximo para el Estado México, de no presentarse en los tiempos señalados, todo el servicio de mantenimiento que requiera el vehículo será sin costo alguno para el <b>INEA</b> .                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                           |    |        |
| 6.1, i)  | Escrito firmado por quien tenga facultades en el cual se comprometen a proporcionar los servicios de mantenimiento preventivo a los vehículos con motor a gasolina y con motor a diésel, en los tiempos máximos que se indican en el numeral 5.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                           |    |        |
| 6.1, j)  | Escrito firmado por quien tenga facultades en el cual se comprometen a entregar el vehículo con el holograma correspondiente de verificación vehicular cuando corresponda realizar ésta y de solventar los recargos o multas cuando por causas imputables al prestador de servicios adjudicado se generen. debiendo de proporcionar el servicio de traslado a verificentros sin costo alguno para el <b>INEA</b> , en caso de generarse algún recargo o multa se aplicará la sanción correspondiente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                           |    |        |
| 6.1, k)  | Carta compromiso en la que señale que los precios de las refacciones y neumáticos serán fijos durante la vigencia del Contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                           |    |        |
| 6.1, l)  | Escrito firmado por quien tenga facultades donde se compromete a dar de atención las 24 horas del día, para proporcionar con carácter de                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                           |    |        |





| APARTADO | DOCUMENTO REQUERIDO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | ¿PRESENTA EL DOCUMENTO?<br>(Llenado exclusivo del "INEA") |    |        |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|----|--------|
|          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | SI                                                        | NO | FOLIOS |
|          | emergencia los servicios de mantenimiento a los vehículos que sufran alguna avería.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                           |    |        |
| 6.2, m)  | Escrito firmado por quien tenga facultades en el cual se comprometen, en caso de emergencia en un radio de 50 kilómetros a la redonda de las instalaciones que ocupa el <b>INEA</b> en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México y Estado de México, atenderá en un lapso no mayor de seis horas, contadas a partir de la hora en que le sea notificado por vía telefónica o correo electrónico la solicitud correspondiente, para lo cual uno de sus técnicos arribará al lugar donde se encuentre el vehículo, quien se identificará como empleado del prestador de servicios adjudicado y con licencia de conducir tipo A o C, así como efectuar los trabajos necesarios para regresar el vehículo a la circulación o, en caso de no ser posible, deberá realizar las acciones necesarias para su arrastre a las instalaciones del prestador de servicios adjudicado, sin costos adicionales para el <b>INEA</b> . |                                                           |    |        |
| 6.1, n)  | Escrito firmado por quien tenga facultades en el cual acepta y garantiza los servicios que preste en términos de lo señalado en el tabulador de garantías establecido en el Apéndice C. En el caso de que existan conceptos de garantías no especificados en dicho Apéndice, las mismas serán acordadas entre el prestador de servicios adjudicado y el <b>INEA</b> .                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                           |    |        |
| 6.1, o)  | Escrito firmado por quien tenga facultades mediante el cual acepta que será el único responsable del personal que se empleará con motivo de la prestación del servicio, estará bajo la responsabilidad directa de él y por tanto, en ningún momento se considerará al <b>INEA</b> como patrón sustituto o solidario, ni al prestador de servicios adjudicado como intermediario, por lo que El <b>INEA</b> no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad, obligándose el prestador de servicios adjudicado a responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra del <b>INEA</b> con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social.                                                                                                                                                   |                                                           |    |        |
| 6.1, p)  | Presentar original y copia de la póliza de seguro por responsabilidad civil vigente por un monto mínimo de \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 m.n.), (Contra robo, daños materiales y daños a terceros para aquellos que pudieran derivar de algún siniestro en los bienes y personas, incidente o abuso), respecto a los servicios que oferta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                           |    |        |
| 6.1, q)  | Presentar copia simple de un Contrato de recolección de aceite, emitido por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                           |    |        |
| 6.1, r)  | Presentar copia simple de la Norma Oficial Mexicana <b>NOM-174-SCFI-2008</b> .                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                           |    |        |





| APARTADO | DOCUMENTO REQUERIDO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | ¿PRESENTA EL DOCUMENTO?<br>(Llenado exclusivo del "INEA") |    |        |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|----|--------|
|          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | SI                                                        | NO | FOLIOS |
| 6.1, s)  | Presentar copia simple de la autorización de los recipientes sujetos a presión y memoria de cálculo de la NOM-020-STPS-2011, vigente (Recipientes sujetos a presión, recipientes criogénicos y generadores de vapor o calderas), en la que se establece los requisitos de seguridad para el funcionamiento de los recipientes sujetos a presión, recipientes criogénicos y generadores de vapor o calderas, en los centros de trabajo a fin de prevenir riesgos a los trabajadores y daños a las instalaciones. |                                                           |    |        |
| 6.1, t)  | Presentar copia simple de un estudio de aguas residuales para cumplir con la NOM-002-SEMARNAT-1996, del agua que se utiliza en su centro de servicio actualizado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 fracción VII de la <b>LAASSP</b> y 31 de su <b>RLAASSP</b> .                                                                                                                                                                                                                                 |                                                           |    |        |
| 6.1, u)  | Presentar copia del permiso de uso de suelo como taller de mantenimiento de automóviles, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, así como la licencia de funcionamiento debidamente (En su caso) revalidada, por la alcaldía correspondiente dependiente del Gobierno de la Ciudad de México o de la autoridad equivalente en el interior de la República, del local de su propiedad.                                                                                 |                                                           |    |        |
| 6.1, v)  | Presentar copia del visto bueno de seguridad y operación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                           |    |        |
| 6.1, w)  | Escrito firmado por quien tenga facultades donde se señale que cuenta con licencia única ambiental.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                           |    |        |
| 6.1, x)  | Escrito firmado por quien tenga facultades en el cual se comprometen, proporcionar el servicio en un horario de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes y de 9:00 a 14:00 horas los días sábado. en lo que respecta a servicios de emergencia, la recepción de los vehículos deberá ser durante las 24 horas y durante la vigencia del Contrato                                                                                                                                                                  |                                                           |    |        |
| 6.1, y)  | Escrito firmado por quien tenga facultades en el cual manifieste contar con 5 técnicos especializados en el área automotriz (Mecánica, eléctrica y electrónica, hojalatería y pintura) para poder efectuar cualquier tipo de reparación que se requiera para los vehículos propiedad del "INEA", tanto preventivos como correctivos. (Deberá presentar los certificados correspondientes).                                                                                                                      |                                                           |    |        |
| 6.1, z)  | <b>cc)</b> Escrito firmado por quien tenga facultades en el cual se comprometen, garantizar que cuenta con la infraestructura mínima, como son: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Razón social en su exterior.</li> <li>✓ Contar con sistemas de seguridad o Contrato de vigilancia.</li> <li>✓ Área de estacionamiento de vehículos programados para servicio y terminado debidamente techado.</li> <li>✓ Áreas totalmente bardeadas.</li> </ul>                                                        |                                                           |    |        |





| APARTADO | DOCUMENTO REQUERIDO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | ¿PRESENTA EL DOCUMENTO?<br>(Llenado exclusivo del "INEA") |    |        |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|----|--------|
|          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | SI                                                        | NO | FOLIOS |
|          | ✓ Área de oficinas con comunicación telefónica, equipo de cómputo e internet.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                           |    |        |
| 6.1, aa) | Escrito firmado por quien tenga facultades en el cual manifesté los metros cuadrados con que cuenta el taller en el cual ejecutara los servicios que oferta, indicando en que porcentaje se encuentra techado y pavimentado o asfaltado con espacio suficiente para proporcionar el servicio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                           |    |        |
| 6.1, bb) | <p>Escrito firmado por quien tenga facultades en el cual se comprometen, y cuenta con la maquinaria, herramienta y equipo necesario en óptimas condiciones de uso, debiendo detallar de manera clara y precisa cada uno de ellos, tales como son los siguientes, mismos que podrán ser verificados mediante visita virtual o física en las instalaciones a efecto de verificar por la persona supervisora del Contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Scanner con programas actualizados.</li> <li>✓ Kit de herramientas para trabajo automotriz (Estándar y milimétrico).</li> <li>✓ Bancos de trabajo.</li> <li>✓ Multímetro.</li> <li>✓ Compresómetro y probador de fugas de motor.</li> <li>✓ Medidor de presión para bomba de gasolina y de aceite.</li> <li>✓ Analizador de 5 gases de acuerdo con los requisitos para la aprobación de emisión de gases.</li> <li>✓ Dinamómetro de rodillos con carga variable de acuerdo con los requisitos para la aprobación de emisión de gases.</li> <li>✓ Lámpara de temperatura por medio de láser.</li> <li>✓ Equipo de aire comprimido y/o hidrogeno para herramientas neumáticas de 5 hp.</li> <li>✓ Alineadora por computadora de 4 puntos de fibra óptica.</li> <li>✓ Balanceadora por computadora.</li> <li>✓ Desmontadora y montadora neumática de llantas.</li> <li>✓ Equipo de lavado y engrasado.</li> <li>✓ Laboratorio de diagnóstico para afinación e inyectores.</li> <li>✓ Prensa hidráulica.</li> <li>✓ Gatos de patín.</li> <li>✓ Equipo para levantado de motores.</li> </ul> |                                                           |    |        |
| 6.2, a)  | Propuesta Económica. <b>Formato A-2</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                           |    |        |
| 6.3, a)  | Escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes mismas que a la fecha no le han sido modificadas o revocadas para comprometerse por sí o a nombre de su representada y que el objeto social corresponda al objeto de la presente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                           |    |        |





| APARTADO                      | DOCUMENTO REQUERIDO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | ¿PRESENTA EL DOCUMENTO?<br>(Llenado exclusivo del "INEA") |    |        |
|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|----|--------|
|                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | SI                                                        | NO | FOLIOS |
|                               | contratación. <b>(Formato D)</b> , de no aplicarle algún dato el licitante deberá indicar tal situación en dicho formato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                           |    |        |
| 6.3, b)                       | El representante y/o apoderado legal del licitante quien firme las proposiciones, deberá presentar copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                           |    |        |
| 6.3, c)                       | Escrito en el que el licitante manifieste <b>bajo protesta de decir verdad</b> , que su representada es de <b>Nacionalidad Mexicana. (Formato B)</b> .                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                           |    |        |
| 6.3, d)                       | Escrito en el que el licitante proporcione una <b>dirección de correo electrónico</b> , y en caso contrario, indicar que no cuenta con el mismo. <b>(Formato E)</b> .                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                           |    |        |
| 6.3, e)                       | Declaración escrita en papel membretado <b>bajo protesta de decir verdad</b> , de no encontrarse en los supuestos de los artículos <b>50 y 60</b> de la <b>LAASSP. (Formato F)</b> .                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                           |    |        |
| 6.3, f)                       | Presentar <b>declaración de integridad</b> en la que el licitante manifieste <b>bajo protesta de decir verdad</b> , que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. <b>(Formato G)</b> .                                                                                                                                                                                        |                                                           |    |        |
| 6.3, h)                       | Todos los licitantes que participan en este procedimiento deberán formular el manifiesto de vínculo o relaciones que se encuentra en la dirección electrónica <a href="https://www.gob.mx/buengobierno">https://www.gob.mx/buengobierno</a> o presentar el <b>escrito 2, el cual deberá elaborar en el periodo comprendido de la publicación del presente procedimiento</b> , o máximo del día de la apertura de proposiciones en <b>CompraNet</b> . El acuse de presentación del manifiesto se obtiene a través de la liga: <a href="https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf">https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf</a> |                                                           |    |        |
| 6.3, i)                       | Manifiesto de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público. Declaración escrita en papel membretado <b>bajo protesta de decir verdad</b> de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público. <b>(Formato K)</b> . En caso de personal moral, los socios y/o accionistas, así como su representante legal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                           |    |        |
| <b>DOCUMENTACIÓN OPTATIVA</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                           |    |        |
| 1.10                          | Escrito en el cual informarán a la Convocante, sobre aquella información que consideren clasificada como reservada o confidencial y los datos personales que requieran de su consentimiento para su difusión, distribución o comercialización en apego a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la legislación de la materia. <b>Escrito 3</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                           |    |        |







| APARTADO | DOCUMENTO REQUERIDO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | ¿PRESENTA EL DOCUMENTO?<br>(Llenado exclusivo del "INEA") |    |        |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|----|--------|
|          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | SI                                                        | NO | FOLIOS |
| 6.3, g)  | A fin de dar cumplimiento al artículo <b>34</b> de <b>RLAASSP</b> y artículo <b>3</b> fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la <b>Micro, Pequeña y Mediana Empresa</b> , en su caso deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas. <b>(Formato C)</b> . |                                                           |    |        |

RECIBE

\_\_\_\_\_





(HOJA CON MEMBRETE DE LA EMPRESA).

**FORMATO K ENCUESTA DE TRANSPARENCIA.  
FORMATO OPCIONAL PARA EL LICITANTE**

FECHA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

**TIPO DE PROCEDIMIENTO:**

**Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica**

**NUMERO DEL PROCEDIMIENTO:**

**No. IA-11-MDA-011MDA001-N-14-2025**

**PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE:** (Nombre del procedimiento)

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

**CALIFICACIÓN**

|                  | Evento                                                                                                                                                                  | Totalmente de acuerdo | En general de acuerdo | En general en desacuerdo | Totalmente en desacuerdo |
|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------|--------------------------|--------------------------|
|                  | <b>Junta de Aclaraciones.</b>                                                                                                                                           |                       |                       |                          |                          |
| <b>Supuestos</b> | El contenido de la CONVOCATORIA es claro para la adquisición del bien o bienes o contratación del servicio que se pretende realizar.                                    |                       |                       |                          |                          |
|                  | Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad por el área requirente de los servicios.                                                    |                       |                       |                          |                          |
|                  | <b>Presentación de proposiciones y apertura de proposiciones técnicas.</b>                                                                                              |                       |                       |                          |                          |
| <b>Supuestos</b> | El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.                                                       |                       |                       |                          |                          |
|                  | <b>Resolución técnica y apertura de proposiciones económicas.</b>                                                                                                       |                       |                       |                          |                          |
| <b>Supuestos</b> | La resolución técnica (análisis cualitativo) fue emitida por el área requirente de los servicios, conforme a la CONVOCATORIA y junta de aclaraciones del procedimiento. |                       |                       |                          |                          |



|           | Evento                                                                                                                                                    | Totalmente de acuerdo | En general de acuerdo | En general en desacuerdo | Totalmente en desacuerdo |
|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------|--------------------------|--------------------------|
|           | Fallo                                                                                                                                                     |                       |                       |                          |                          |
| Supuestos | En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los licitantes adjudicados y los que no resultaron adjudicados. |                       |                       |                          |                          |
|           | Generales                                                                                                                                                 |                       |                       |                          |                          |
|           | El acceso al inmueble fue expedito.                                                                                                                       |                       |                       |                          |                          |
|           | Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.                                                                                                 |                       |                       |                          |                          |
| Supuestos | El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la Invitación fue respetuosa y amable.                                           |                       |                       |                          |                          |
|           | Volvería a participar en otra Invitación que emita la institución.                                                                                        |                       |                       |                          |                          |
|           | El desarrollo de la Invitación se apegó a la normatividad aplicable.                                                                                      |                       |                       |                          |                          |

¿CONSIDERA USTED QUE EL PROCEDIMIENTO EN QUE PARTICIPÓ FUE TRANSPARENTE?

SÍ

☐

NO

☐

EN CASO DE HABER CONTESTADO QUE NO, POR FAVOR INDICAR BREVEMENTE LAS RAZONES:

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO A LA INVITACIÓN, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE ESPACIO:

Favor de enviar la presente encuesta a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo, al correo: imalvaez@inea.gob.mx.



(HOJA CON MEMBRETE DE LA EMPRESA).

**FORMATO L. MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO**

**Instituto Nacional para la Educación de los Adultos**  
**Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica**  
**Procedimiento No. IA-11-MDA-011MDA001-N-14-2025**  
**Nombre del licitante:**  
**Fecha:**

MI representada \_\_\_\_\_ (*citar nombre del licitante*) participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre electrónico.

Sobre el particular, **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que los socios y/o accionistas de mi representada, o su servidor, no desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

**A t e n t a m e n t e**

\_\_\_\_\_  
*Nombre y firma de la persona acreditada legalmente  
para firmar las proposiciones*



## ESCRITO 1. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público, y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** - la primera ya fue aprobada - en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- ❑ La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- ❑ El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- ❑ Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- ❑ Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- ❑ Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquéllos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- ❑ Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bien a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- ❑ Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- ❑ **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones impuestas** a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bien.





Así mismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

#### **"Artículo 222**

##### **Cometen el delito de cohecho:**

- I.** El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II.** El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

#### **Capítulo XI**

##### **Cohecho a servidores públicos extranjeros**

###### **Artículo 222 bis**

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bien o servicios:





- I.** A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II.** A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III.** A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la Ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."



(Hoja con membrete de la empresa).

## Escrito 2

### MANIFIESTO DE VÍNCULO O RELACIONES QUE DEBERÁN FORMULAR LOS LICITANTES PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica

Procedimiento No. IA-11-MDA-011MDA001-N-14-2025

Nombre del licitante:

Fecha:

El prestador de los servicios \_\_\_\_\_ manifiesto (**deberán afirmar o negar**) los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan con las personas servidoras públicas, así como de posibles conflictos de interés.

Lo anterior de conformidad con el **APAMCPOPLPAC**, así como sus modificaciones.

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL



(Hoja con membrete de la empresa).

**Escrito 3**

**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA**

**Instituto Nacional para la Educación de los Adultos**  
**Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica**  
**Procedimiento No. IA-11-MDA-011MDA001-N-14-2025**  
**Nombre del licitante:**  
**Fecha:**

A nombre de mi representada y en términos de los artículos 1, 4, 12, 113, 116, y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos 1, 3, 5, 9 y 11 Fracción XI, 110, 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Cuadragésimo inciso II, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas, se describe la documentación e información de mi propuesta técnica y económica, que debe clasificarse como reservada y/o confidencial y los datos personales que requieran de su consentimiento para su difusión, distribución o comercialización en apego a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL**

**I. Información Legal y Administrativa**

| Información | Clasificación<br>(marque con una X) |              |
|-------------|-------------------------------------|--------------|
|             | Reservada                           | Confidencial |
|             |                                     |              |
|             |                                     |              |

**II. Información Técnica**

| Información | Clasificación<br>(marque con una X) |              |
|-------------|-------------------------------------|--------------|
|             | Reservada                           | Confidencial |
|             |                                     |              |
|             |                                     |              |

**III. Información Económica**

| Información | Clasificación<br>(marque con una X) |              |
|-------------|-------------------------------------|--------------|
|             | Reservada                           | Confidencial |
|             |                                     |              |
|             |                                     |              |



## INFORMACIÓN QUE PODRÁ PUBLICARSE O DINFUNDIRSE

### I. Información Legal y Administrativa

| Información | Clasificación<br>(marque con una X) |              |
|-------------|-------------------------------------|--------------|
|             | Reservada                           | Confidencial |
|             |                                     |              |
|             |                                     |              |

### II. Información Técnica

| Información | Clasificación<br>(marque con una X) |              |
|-------------|-------------------------------------|--------------|
|             | Reservada                           | Confidencial |
|             |                                     |              |
|             |                                     |              |

### III. Información Económica

| Información | Clasificación<br>(marque con una X) |              |
|-------------|-------------------------------------|--------------|
|             | Reservada                           | Confidencial |
|             |                                     |              |
|             |                                     |              |

**A t e n t a m e n t e**

**(Nombre y Firma del Representante Legal)**

